

Actas Plenos

Año 2007



CLASE 8.ª

DILIGENCIA DE APERTURA:

La pongo yo, el Secretario de la Corporación D. JOSÉ M^a OLMOS GONZÁLEZ, para hacer constar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 199,1 2^a del R.D. 2.568/1986, de 28 de Noviembre (R.O.F.), que el presente Libro de Actas comprende 53 folios Clase 8^a, Timbre del Estado correlativos, desde el 0H8101681 al 0H8101733, ambos inclusive, comenzando el mismo con la transcripción del acta de la sesión extraordinaria de 29 de Enero de 2007.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE ENERO DE 2007

SRES. ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

CONCEJALES:

D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

D^a M^a Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO

D^a Mariana GRAGERA GRAGERA

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Clara DORADO LÓPEZ

D. Alfonso PANTOJA GÓMEZ

D. Luis ALARCÓ CARPIO

D. Enrique ALONSO HDEZ.-MONTAÑO

D. Antonio MACARRO OLIVERA

D. José MATEO BAUTISTA

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

D. Eulogio ACEVEDO LÁZARO

D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO

D^a Rosa M^a PINILLA MARTÍN

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. JOSÉ M^a OLMOS GONZÁLEZ

INTERVENTORA:

D^a EVA M^a GONZÁLEZ DEL PRADO.

En Montijo, y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintinueve de Enero de dos mil siete, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar SESIÓN EXTRAORDINARIA, previa convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a MERCEDES MOLINA BLANCO. No asistió el Sr. Concejales D. GONZALO VACA ÁLVAREZ, cuya falta de asistencia es excusada. Asimismo, se hace constar que el Sr. Concejales D. ALFONSO PANTOJA GÓMEZ se incorporó a la sesión a las 20,10 (Asunto II) y los Sres. Concejales siguientes abandonaron el Salón de Sesiones durante aproximadamente cinco minutos sin que dicha ausencia tuviera incidencia alguna en cuanto a la votación de los diversos asuntos tratados: D^a MARIANA GRAGERA GRAGERA (21,20 h.) D. EULOGIO ACEVEDO LÁZARO (21,25 h.), D. LUIS ALARCÓ CARPIO (21,40 h.) y D^a JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ (21,45 h.)

Previamente al comienzo de la Sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa se procede a la entrega de medallas del Ayuntamiento a los miembros de la Corporación Municipal presentes. Asimismo el Pleno manifestó su sentido pésame por el reciente fallecimiento del padre de los Sres. Concejales DON MANUEL y DON JOSE LAVADIÑO GÓMEZ.

ASUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Iniciado el desarrollo de la Sesión, se someten a la consideración de la Corporación las actas que a continuación se especifican siendo aprobadas por UNANIMIDAD. Ordenándose su transcripción, con las correcciones señaladas, al Libro Capitular, tal y como dispone el Artículo 110, 2 del ROF.

- Acta de la Sesión Extraordinaria de 23 de Noviembre de 2006.
- Acta de la Sesión Ordinaria de 30 de Noviembre de 2006.
- Acta de la Sesión Extraordinaria de 4 de Diciembre de 2006.

ASUNTO II.- INFORMACIONES ALCALDÍA.-

A instancias de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, consensuado previamente por todos los Portavoces de los Grupos, el Pleno de la Corporación aprobó por UNANIMIDAD la siguiente



CLASE 8.ª

declaración dirigida a la Consejería de Sanidad y Consumo suscrita por todos los Grupos de la Corporación Municipal:

“Los abajo firmantes, concejales del Ayuntamiento de Montijo, respondiendo a la petición que nos hacía el Sr. Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura en su escrito del 17 de enero dirigido a la Alcaldesa, donde decía que el actual Consultorio de la calle San Antonio seguiría abierto una vez se ponga en funcionamiento el nuevo “Centro de Salud de la Zona de Montijo”, si así lo proponen “los grupos políticos representados en el Ayuntamiento”.

ACORDAMOS

comunicar al Sr. Consejero que nos hacemos partícipes del sentir de los vecinos de Montijo y pedimos que el actual Consultorio Médico continúe abierto como Centro de Atención Primaria, con todos sus servicios (salvo Urgencias), para evitar el traslado de los/as vecinos/as hasta el centro de salud de zona una vez se ponga en funcionamiento.”

Por parte de la Sra. Alcaldesa se explica que la razón del retraso del Pleno Ordinario se ha debido a la reunión que mantuvo la semana pasada en Madrid para tratar asunto de proyecto remitido de rehabilitación de la antigua judería de Montijo, calles adyacentes y Plaza de Santa Clara, siendo informada que existen posibilidades para su concesión sufragado por el Ministerio y la Agencia de la Vivienda.

Informa asimismo de escrito remitido por la Dirección General de Medio Ambiente en relación a anterior acuerdo plenario sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que se transcribe:

“El pasado 15 de diciembre se ha remitido a esta Consejería copia del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Montijo mediante el cual, entre otras cuestiones, se instaba a la Junta de Extremadura a la firma del convenio marco de colaboración al que hace referencia el Real Decreto 2008/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, y al cual podría adherirse ese Ayuntamiento, una vez puesto en marcha.

Tal como se señala en el Acuerdo del Pleno, celebrado el 30 de noviembre de 2006, las entidades locales de más de 5.000 habitantes deberán asegurar a través de sus sistemas municipales, en el marco de sus competencias en materia de gestión de residuos urbanos, la recogida selectiva de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) procedentes de los hogares.

A efectos de la financiación de la recogida selectiva de los RAEE procedentes de los hogares, los productores que gestionen individualmente sus residuos y los sistemas integrados de gestión (SIG) que puedan constituirse al amparo del artículo 8 del real decreto arriba mencionado, deberán sufragar el coste de dicha recogida desde los puntos de entrega. Para ello

podrán suscribir un convenio marco con las comunidades autónomas, al que podrán adherirse voluntariamente los entes locales, de forma que facilite a éstos la percepción de los costes adicionales efectivamente soportados por la recogida selectiva de este tipo de residuos.

De igual manera, los productores de aparatos eléctricos y electrónicos podrán suscribir convenios directamente con las entidades locales, con este mismo fin.

Por el momento, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente no ha suscrito convenio marco alguno con los productores de aparatos eléctricos y electrónicos, y aunque no se descarta firmarlo próximamente con los sistemas integrados de gestión que sean autorizados una vez completen la documentación que les hemos requerido, el Ayuntamiento de Montijo, si lo cree conveniente, puede suscribir convenios con el mismo fin con los productores o con los SIG que se autoricen para operar en nuestra Comunidad Autónoma."

Dio cuenta de la concesión de 30.000 € de subvención por parte de CAJA EXTREMADURA para el acondicionamiento de Salón de Usos Múltiples y Exposiciones en Montijo.

Por último informó de la contestación de RENFE a escrito remitido sobre el estado en que se encuentra el apeadero de Montijo habiendo trasladado el mismo al Organismo competente (Jefe de Patrimonio y Urbanismo de Extremadura de ADIF).

ASUNTO III.- APROBACIÓN DEFINITIVA CATÁLOGO CAMINOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura, Industria, Comercio y Medio Ambiente celebrada el día 17 de Enero de 2007, adoptado por unanimidad, interviniendo el Sr. Portavoz del Grupo IU DON JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA solicitando copia de planos de caminos siendo respondida por la Sra. Alcaldesa que se les enviará a todos los Grupos.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

VISTO, el Artículo 9 de la Ley 12/2001, de 15 de Noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura que establece que las administraciones titulares dispondrán, en todo momento de un catálogo de los caminos públicos, atribuyendo a la Junta de Extremadura la elaboración material del primer catálogo de caminos en nuestro término municipal remitido el 4 de Octubre de 2006, mostrando su conformidad con el elaborado, con excepción de los caminos numerados como 71, 72, 102, 103 y 104 que no se incluyen al tratarse del denominado "Cordel de Barbaño", vía pecuaria y por ello, bien de dominio público de la Comunidad Autónoma (Artº. 2 Decreto 49/2000, de 8 de Marzo), así como incluyendo el nº 124.

CONSIDERANDO, que el Artículo 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece la obligatoriedad de incluir en el Inventario todos sus bienes y derechos y que es posible la aprobación de la inclusión puntual de bienes en el mismo.

RESULTANDO, que aprobado provisionalmente el catálogo de caminos mediante acuerdo plenario de 26 de Octubre de 2006 y expuesto a información pública se presentaron escritos referentes a los mismos, estimando la inclusión en el mismo del denominado Camino de Barbaño (nº 124) desde el límite del T.M. de Puebla de la Calzada hasta la Carretera EX-209.

Se acuerda:



CLASE 8.ª

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el catálogo de caminos públicos de este término municipal cuya relación consta como Anexo al Acta

SEGUNDO: Acordar la inclusión puntual del catálogo en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

TERCERO: Dar publicidad al presente acuerdo en el B.O.P.

ASUNTO IV.- EXENCIONES PLAZAS DE GARAJE.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 17 de Enero de 2007, adoptado por unanimidad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

VISTAS, las solicitudes de exenciones de plaza de garaje que a continuación se relacionan:

- D^a MARÍA DEL ROCÍO PAREDES DE LA SAL en C/ Argentina nº 16.
- D^a LEONOR RODRÍGUEZ MATE en C/ Concordia nº 6.
- D^a DOMINGO PÉREZ GARCÍA en C/ Teide nº 1.

Se acuerda dar su aprobación a las mismas.

ASUNTO V.- APROBACIÓN PROGRAMA EJECUCIÓN SAU-4.-

Se da cuenta que el presente asunto fue analizado por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el día 17 de Enero de 2007, reservándose, con respecto al dictamen, el voto la totalidad de los miembros pendientes del informe a emitir por el Arquitecto Técnico Municipal, interviniendo los Portavoces de los Grupos Municipales IU y PP en el sentido que se incorporen al acuerdo los puntos establecidos en el Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, siendo acordada su inclusión.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

VISTO, el expediente tramitado de aprobación de Programa de Ejecución de la SAU-4 a instancias de ENPEJU S.L.

CONSIDERANDO que la documentación presentada resulta completa y comprensivas

de las determinaciones establecidas en el Artículo 119 de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

VISTOS, los informes técnicos emitidos y la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el Artículo 135,1 LSOTEX.

Se acuerda:

PRIMERO.- Proceder, al amparo del Artículo 135,1 a) de la LSOTEX a la aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación SAU-4 y a la adjudicación del mismo a la Cía. Mercantil ENPEJU S.L.

SEGUNDO.- Aprobar asimismo el Plan Parcial y Proyecto de Urbanización en el Programa contenido redactado por el Equipo Técnico de D. VICENTE LÓPEZ BERNAL, con los condicionantes establecidos por el Arquitecto Técnico Municipal en su informe de 29 de enero de 2007, en este sentido, se establecen los siguientes:

Plan Parcial:

1. Retrasar la alineación de las manzanas del Callejón de la Zorra en unos tres metros aproximadamente para quedar alineadas con los edificios en construcción de la esquina con la calle Concepción Arenal.
2. La manzana 3, tiene fijada DOS alturas, si bien las manzanas 1 y 2 son de tres alturas, al igual que los tres edificios en construcción por lo que no quedan a igual altura los futuros edificios de cada manzana, linderos con el Callejón de la Zorra.
3. Que la totalidad de las zonas verdes están afectadas por el paso a los solares con los que linda.
4. De los cuatro centros de transformación de electricidad, tres están situados en las zonas verdes y solo uno integrado en edificio, con ese impacto visual de las zonas de uso público.

Proyecto de Urbanización:

1. La señalización vial quedará vinculada al preceptivo informe de la Policía Local.
2. Contenido en el Plan de Etapas del Plan Parcial, las obras de urbanización serán iniciadas para corresponder con las primeras finalizadas, por el vial que delimita con la SU-46.

TERCERO.- Practicar las comunicaciones y notificaciones preceptivas.

ASUNTO VI.- CANCELACIONES CLÁUSULAS DE REVERSIÓN.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 17 de Enero de 2007, adoptándose por unanimidad la relacionada como B), y por mayoría de cuatro votos a favor (Grupos PSOE y SIEX) y dos reservas de voto (Grupos PP e IU) la relacionada como A).

Abierto un Turno de Intervenciones, tomó la palabra el Sr. Portavoz del Grupo IU DON JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA, indicando que en cuanto a la numerada como A) existen precedentes como la Cooperativa la Extremeña se les dijo que hasta que no finalizase el plazo no podrían vender y se estaría, en consecuencia, haciendo un agravio comparativo si se acuerda su levantamiento, por lo que solicita que se cumpla la cláusula hasta la finalización del plazo.

Intervino el Sr. Portavoz del Grupo PP, DON ALFONSO PANTOJA GÓMEZ, manifestando que como se acordó en la Comisión Informativa se establezca que la cláusula se levanta con base en el informe emitido por el Secretario, por lo que se propone la votación



CLASE 8.ª

incorporando el mismo como motivación del acto siendo acordada su inclusión.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD la relacionada como B) y por Mayoría de trece votos a favor (Grupos PSOE, PP y SIEX) y tres votos en contra (Grupo IU), la relacionada como A).

A) CANCELACIÓN CLÁUSULAS DE REVERSIÓN UNIDAD DE ACTUACIÓN

Nº 62:

Con fecha de 26 de Septiembre de 2006 (RE 7996) por parte del 100 % de los propietarios de la UA-62 se solicita la cancelación de la cláusula de reversión establecida con respecto a la obligación de instalar una determinada factoría industrial afectante a las Fincas Registrales 14.226 y 16.731 del Registro de la Propiedad Mérida-2 por ser incompatible con el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación.

CONSIDERANDO, que como consta en el Registro de la Propiedad, conforme al Pliego de Condiciones que en su día rigieron la venta de esos terrenos (Artículo 2) la parcela ha de ser edificada por el adquirente para instalar una factoría industrial para el tratamiento y fraccionamiento de la alfalfa y cuyas obras debían comenzar, según la escritura antes del 31 de Diciembre de 1981. Asimismo la factoría se edificará en un plazo inferior a cinco años, debiendo quedar en dicho plazo en pleno funcionamiento con una plantilla como mínimo de seis obreros fijos. Se mantendrá la actividad industrial durante treinta años. Por último, Conforme a la cláusula 13ª del Pliego regulador de las enajenación el Ayuntamiento podrá autorizar un cambio de destino a solicitud del peticionario.

RESULTANDO, que los actuales propietarios no son los que adquirieron los mencionados terrenos para la instalación de dicha fábrica.

VISTO, el acuerdo plenario de 27 de abril del año 2005, en el cual el Ayuntamiento en Pleno adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de solares situados entre Carretera de Montijo y Carretera de la Estación de Montijo, entre este Ayuntamiento y los Propietarios D. Francisco Vázquez Arencón, Doña Trinidad Vargas y Don Pedro Juan López, con la finalidad de creación de suelo industrial.

CONSIDERANDO, que el Artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (LRJPAC) permite la revocación de actos administrativos propios, de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

VISTO el informe emitido al respecto por el Secretario de la Corporación, que se transcribe a los efectos señalados en el Artículo 89,5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (LRJPAC) como motivación del presente acto de levantamiento de la cláusula de reversión:

"ASUNTO.- CANCELACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 62

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto más arriba epigrafiado, en cumplimiento de la orden de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo estipulado por el Artículo 173, 1, a) del RD 2568/1986, por el que se aprueba el ROF, tiene la distinción de emitir el presente Informe, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES:

- Con fecha de 26 de Septiembre de 2006 (RE 7996) por parte del 100 % de los propietarios de la UA-62 se solicita la cancelación de la cláusula de reversión establecida con respecto a la obligación de instalar una determinada factoría industrial afectante a las Fincas Registrales 14.226 y 16.731 del Registro de la Propiedad Mérida-2.
- Consta asimismo en el expediente Informe emitido por Letrado en apoyo de las pretensiones de los solicitante, del que se dio traslado a los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda.
- Como consta en el Registro de la Propiedad, conforme al Pliego de Condiciones que en su día rigieron la venta de esos terrenos (Artículo 2) la parcela ha de ser edificada por el adquirente para instalar una factoría industrial para el tratamiento y fraccionamiento de la alfalfa y cuyas obras debían comenzar, según la escritura antes del 31 de Diciembre de 1981. Asimismo la factoría se edificará en un plazo inferior a cinco años, debiendo quedar en dicho plazo en pleno funcionamiento con una plantilla como mínimo de seis obreros fijos. Se mantendrá la actividad industrial durante treinta años.
- Conforme a la cláusula 13ª del Pliego regulador de las enajenación el Ayuntamiento podrá autorizar un cambio de destino a solicitud del peticionario.
- Por último indicar que los actuales propietarios no son los que adquirieron los mencionados terrenos para la instalación de dicha fábrica, que la actividad actualmente no se está desarrollando (aunque según parece, en su día se desarrolló) y que a propietarios colindantes mediante acuerdo de Pleno de 24 de Febrero de 2000 se les anuló dicha cláusula de reversión con referencia a los terrenos en los que se implantó una fábrica de estuchados de azúcar y caramelos.

A la vista de los antecedentes señalados, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Generalmente, cuando el fin perseguido por el Ayuntamiento en la enajenación de bienes patrimoniales no es el de allegar recursos para la Hacienda local, sino principalmente promover actividades en beneficio de la colectividad, como es la instalación de industrias con la finalidad de creación de puestos de trabajo o de fomento de la economía social, suelen establecerse en el pliego de condiciones de la subasta determinadas cláusulas en garantía del cumplimiento por parte del adjudicatario de dicha finalidad, con la sanción de reversión de los terrenos en caso de incumplimiento, como en su día hizo este Ayuntamiento en el Pliego regulador de la enajenación; actuaciones admitidas por la Jurisprudencia que admite la enajenación condicionada a un fin lícito, que constituye la causa del contrato (dedicar la parcela adquirida del Ayuntamiento a la instalación de una industria) y cuyo incumplimiento es motivo de resolución de la compraventa. Condiciones cuyo conocimiento que no cabe duda tuvo el adjudicatario, el cual pacíficamente las aceptó, por ello, una vez adjudicados los terrenos



CLASE 8.ª

y otorgada escritura pública, las condiciones pactadas no pueden modificarse, viniendo el adjudicatario obligado a su exacto cumplimiento, sin que sea admisible suprimir formal y expresamente la cláusula de reversión.

Por consiguiente, en principio, el incumplimiento por parte del adquirente de las condiciones de la enajenación, tiene un efecto obvio y directo, cual es la Resolución del contrato con reversión de los terrenos e instalaciones al Ayuntamiento ventilándose tal acción ante la Jurisdicción Civil en virtud de la doctrina de los llamados "actos separables" que hacen que los efectos y extinción de este tipo de contrato estén alejados de la jurisdicción administrativa.

SEGUNDO.- No obstante lo anterior, en el presente supuesto concurren una serie de circunstancias que impiden la solución apuntadas, bien por improcedencia material de efectuarlo, o bien por razones de incompatibilidad con actuaciones previas de este Ayuntamiento o incluso razones de oportunidad.

En primer lugar, y como improcedencia material, cabe señalar que los terrenos no son propiedad actualmente de los primitivos adquirentes (los que se comprometieron a construir a fábrica), sino de otros, ignorando si el Ayuntamiento otorgó en su día algún tipo de autorización para su transmisión, que, en caso afirmativo podría ser reprochable.

De otro lado, no le falta razón al Letrado de los interesados al afirmar que las actuaciones del Ayuntamiento son incompatibles con una negativa a eliminar dicha cláusula, sobretodo fundado en el acuerdo plenario de 27 de abril del año 2005, en el cual el Ayuntamiento en Pleno adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de solares situados entre Carretera de Montijo y Carretera de la Estación de Montijo, entre esta Ayuntamiento y los Propietarios D. Francisco Vázquez Arencón, Doña Trinidad Vargas y Don Pedro Juan López, con la finalidad de creación de suelo industrial.

A la vista del mismo, y por aplicación del RD 1093/1997 para la inscripción de los actos de naturaleza urbanística, que regula, en el su artículo 11 el modo en que se transfieren los gravámenes de las fincas de origen a las fincas de resultado, estableciendo que si las cargas no fuesen declaradas expresamente incompatibles el registrador las trasladará de oficio, por subrogación real, a todas las fincas de resultado.

En este supuesto, todas las fincas, resultarán gravadas con la cláusula de reversión a favor del Ayuntamiento, para la construcción de una fábrica de alfalfa, incluidas, las zonas verdes, dotaciones, viales y 10% de aprovechamiento que a este Ayuntamiento corresponde.

TERCERO.- Por ello, entrando exclusivamente en razones de legalidad (aunque claramente las de oportunidad lo hagan aconsejable) el acuerdo denegatorio de la eliminación o, en su caso, de la declaración de incompatibilidad (que tienen igual efecto extintivo) irían en contra de los actos propios del Ayuntamiento fundado en el acuerdo plenario de aprobación del convenio indicado, y si el Pleno (de forma consciente o no) ya implícitamente eliminó dicha

cláusula al aprobar el mismo, adoptando un uso genérico industrial para los terrenos afectados por dicha cláusula, no cabe que ahora, se impida la ejecución del mismo (impidiendo su inscripción registral) mediante la negativa a su eliminación y, sobretodo, se perjudique de forma notable a otros propietarios ajenos a dicha cláusula por extensión (incluso al propio Ayuntamiento en cuanto a los terrenos a cederle).

CUARTO.- Por último indicar, que este Ayuntamiento ha tramitado varios expedientes procediendo a eliminar otras cláusulas de reversión, ello con fundamento en el Artículo 105 de la Ley 30/1992 (revocación de actos de gravamen) pero, exigiendo el pago del levantamiento de dicha cláusula mediante la aplicación de una complicada fórmula matemática a fin de tratar de igualar la valoración del inmueble a su adquisición libre; en este supuesto el Pleno de la Corporación, a la vista de los antecedentes señalados y de las especialísimas circunstancias acaecidas deberá determinar lo que corresponda.

Es todo lo que este funcionario tiene a bien informar, informe que somete expresamente a cualquier otro mejor fundado en derecho, y sin perjuicio que el órgano competente de la Corporación resuelva lo que estime procedente, en Montijo a 15 de Enero de 2007."

Se Acuerda:

ÚNICO.- Revocar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de forma que la condición resolutoria establecida para las Fincas Registrales 14.226 y 16.731 del Registro de la Propiedad Mérida-2 en el Pliego de Condiciones que rigieron la venta (Artículo 2) que establece que: *la parcela ha de ser edificada por el adquirente para instalar una factoría industrial para el tratamiento y fraccionamiento de la alfalfa y cuyas obras debían comenzar, según la escritura antes del 31 de Diciembre de 1981. La factoría se edificará en un plazo inferior a cinco años, debiendo quedar en dicho plazo en pleno funcionamiento con una plantilla como mínimo de seis obreros fijos. Se mantendrá la actividad industrial durante treinta años (Artículo 12); quede extinguida y sin efecto sobre la totalidad de la superficie de las mencionadas Fincas Registrales.*

B) CANCELACIÓN CLÁUSULAS DE REVERSIÓN FINCA REGISTRAL 13459:

VISTO, el escrito de DOÑA MARCELINA MELARA SÁNCHEZ, registrado el 26 de Mayo de 2006 (RE 4603) por el que solicita la cancelación de la cláusula de reversión de la Finca Registral 13459 de su propiedad así como autorización para la venta de la mencionada parcela.

VISTO, el informe emitido por la Interventora Municipal que valora el levantamiento de dicha cláusula en 3.174, 39 €, y el escrito de la interesada registrado el 20 de Octubre de 2006 (RE 8685) por el que da cuenta de su situación y de la dificultad e imposibilidad de proceder a dicho pago, se acuerda como más conveniente que proceda al abono de la cláusula en dos plazos: mil euros con anterioridad a la venta que se le autoriza, y el resto con posterioridad a la misma.

CONSIDERANDO, que el Artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (LRJPAC) permite la revocación de actos administrativos propios, de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Se Acuerda:

PRIMERO.- Revocar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de forma que la condición resolutoria establecida para la Finca Registral 13.459 del Registro de la Propiedad Mérida-2 en el Pliego de Condiciones que rigieron la venta, que establece la obligación de construir una vivienda en el plazo de tres años y medio continuando con el destino de vivienda unifamiliar, quede extinguida y sin efecto sobre la totalidad de la superficie de la mencionada



000004

**CLASE 8.ª**

Finca Registral.

SEGUNDO.- Autorizar a la solicitante la venta de la mencionada Finca.

ASUNTO VII.- APROBACIÓN ESTATUTOS CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Educación y Cultura celebrada el día 31 de Octubre de 2006, adoptado por UNANIMIDAD, intervinieron, la Sra. Alcaldesa-Presidenta manifestando que los Estatutos ya fueron estudiados por miembros de la Corporación, y el Sr. Portavoz del Grupo IU DON JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA, indicando que debe incorporarse entre los representantes de los Centros escolares a los de la Universidad Popular y el Centro de Educación de Adultos Eugenia de Montijo; por su parte, intervino la Sra. Concejala del Grupo SIEX afirmando que no se han incluido por el hecho que no existen consejos escolares en dichos centros; acordándose, por último, la inclusión en la composición de un representante de cada uno de los Centros mencionados.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente los Estatutos del Consejo Escolar Municipal de Montijo que constan como Anexo al Acta.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública mediante la publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación, de no producirse éstas se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

ASUNTO VIII.- APROBACIÓN RPT.-

Se dio cuenta que este asunto fue analizado y aprobado en la última sesión de la comisión negociadora de la RPT celebrada el 22 de Enero de 2007.

A continuación, tomó la palabra el Sr. Portavoz del Grupo IU DON JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA, indicando que este borrador definitivo debería remitirse a los representantes sindicales para que alegasen lo que consideraren oportuno, solicitando reunión con ellos antes de someterlo a su aprobación por el Pleno, instando a que se deje el asunto sobre la mesa hasta entonces.

A continuación, intervino la Sra. Alcaldesa manifestando que se le envió al día siguiente de su aprobación en la Reunión, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal y a las Secciones Sindicales, que se recogieron en el texto definitivo las propuestas que habían realizado sobre el

Se aprobó inicialmente los representantes sindicales, acordándose traerlo a Pleno para su

aprobación definitiva.

A continuación, hizo uso de la palabra el Sra. Concejala del Grupo PP DOÑA CLARA DORADO LÓPEZ, corroborando lo manifestado por la Sra. Alcaldesa y planteando duda sobre la calificación, funcionario o laboral, de trabajadores de obra, servicio de agua o jardineros peones de obra, siendo respondido por la Sra. Alcaldesa que en su mayoría son laborales.

Posteriormente, tomó la palabra la Sra. Portavoz del Grupo SIEX, DOÑA ROSA M^a PINILLA MARTÍN, indicando la intención de su Grupo de apoyar el acuerdo, y corroborando lo manifestado por la Sra. Alcaldesa en cuanto al proceso de elaboración de este documento.

Abierto un 2º Turno de Intervenciones intervino el Sr. Portavoz del Grupo IU DON JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA, manifestando que una central sindical le había manifestado que desearía poder hacer aportaciones o correcciones antes de la aprobación definitiva, concluyendo que no si no se admite no van a votar este acuerdo.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por MAYORÍA de TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE, PP y SIEX) y TRES ABSTENCIONES (Grupo IU) el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar definitivamente la Relación de Puestos de trabajo que consta como Anexo al Acta.

ASUNTO IX.- PROPUESTA I.U. ENSANCHE C/ FELIPE TRIGO.-

Previamente a tratar este asunto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 82, 3, al no haber sido informado por la respectiva Comisión Informativa, se ratifica por UNANIMIDAD su inclusión en el orden del día.

Por parte del Secretario se dio cuenta del escrito presentado por el Grupo IU registrado el día 17 de Enero de 2007 (R.E. nº 489), que se transcribe:

“Los abajo firmantes, integrantes del Grupo Izquierda Unida en este Ayuntamiento, hemos sido informados acerca de la sentencia dictada por el Juzgado N° 1 de Montijo el día 22 de noviembre del 2006 por la que se declara probada la titularidad pública -de Confederación Hidrográfica del Guadiana- del terreno ocupado ilegítimamente en la calle Felipe Trigo por la empresa A... C... S.A.

Esta franja de terreno fue expropiada en el año 1968 por Confederación de la huerta de María Zúñiga y está probado documentalmente que es de uso público.

También conocemos el escrito que presentaron los vecinos el día 19 de diciembre donde piden que se cumpla el compromiso tomado por la Sra. Alcaldesa en un pleno, en el sentido de que cuando se pronunciase el Abogado del Estado del Ministerio de Medio Ambiente se ampliaría la calle Felipe Trigo con el solar de Confederación.

En el proceso se ha comprobado que el Ayuntamiento rectificó de forma fraudulenta los linderos del solar propiedad de A... C... S.A. a petición de esta sociedad.

Por ello PREGUNTAMOS:

1) *¿En base a qué datos documentales se cambió el lindero de la franja de Confederación lindante con la calle Felipe Trigo a petición de la sociedad y que autoridad municipal lo autorizó (el informe del día 26 de julio del 2005 viene firmado por el Sr. Aparejador Municipal) teniendo en cuenta que -de un simple vistazo al plano del Catastro- el lindero no podía ser el que informó el Sr. Aparejador?*

2) *¿Porqué instó la Junta de Gobierno Local el día 12 de julio de 2005 a A... C... S.A.*



CLASE 8.ª

a que levantase un muro en el solar cuando no era de su propiedad en vez de a Confederación que es el verdadero propietario? ¿Porqué se dejó cercar el terreno sin licencia a A... C... S.A. y, ante la petición de los vecinos colindantes al Ayuntamiento de que se les mostrase la licencia de obra, se les informó que estaba exenta de licencia y del pago de las tasas y posteriormente apareció una licencia pagada por la sociedad?

3) *¿Cómo si la Alcaldía sabía que Confederación había adecentado en varias ocasiones el terreno ante las protestas de los vecinos de la calle Felipe Trigo le dio una licencia de obra a A... C... S.A. para cercarlo?*

Aparte de que se nos conteste a estos interrogantes PEDIMOS se proceda al derribo inmediato del muro levantado por la Sociedad y a la conversión del terreno en zona de ensanche de la calle Felipe Trigo, como han solicitado los vecinos el 19 de diciembre de 2006."

A continuación, tomó la palabra el Sr. Portavoz del Grupo IU DON JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA, justificando la propuesta de acuerdo transcrita, pareciéndole extraña una rectificación de linderos del Arquitecto Técnico Municipal, que conoce que la empresa ha recurrido la sentencia, pero que después de la Sentencia lo que hay es proceder a la realización de la obra.

Posteriormente, tomó la palabra la Sra. Portavoz del Grupo SIEX, DOÑA ROSA Mª PINILLA MARTÍN, indicando la intención de su Grupo de abstenerse al existir una serie de interrogantes sobre la cuestión, que quieren lo mejor para los vecinos.

Intervino, acto seguido el Sr. Portavoz del Grupo PP DON ALFONSO PANTOJA GÓMEZ, manifestando que dado que la documentación le fue remitida el Viernes no le ha dado tiempo estudiarlo con su Grupo, no obstante, manifiesta que este tema no es nuevo en el Pleno, que está en el Juzgado, que desconoce muchos puntos del mismo, que este tema se ha tratado con desidia por parte del equipo gobernante.

Por su parte, la Sra. Alcaldesa manifiesta que no ha existido ningún tipo de desidia del Equipo de Gobierno, que los vecinos han hecho llegar su escrito a IU y se ha incluido en el Orden del Día para ser analizado por el Pleno, que ella cuando se presentó la Moción la remitió a Confederación para que le informara de los pasos a seguir, y Confederación informó de lo siguiente:

"En contestación a su asunto del epígrafe, le indico que el procedimiento a seguir es simplemente el solicitar por parte del Ayuntamiento la cesión de uso del terreno que se pretenda, titularidad de este Organismo. Una vez informado por los Servicios Técnicos y si estos terrenos no son necesarios a efectos de explotación, no existirá inconveniente en continuar con el procedimiento. No obstante, ya le adelanto que existe con fecha de registro de entrada del día 10 de Enero de 2007 una reclamación previa al ejercicio de acciones civiles interpuesta por D. Antonio Alonso Hernández-Montaño, en representación de ANTONIO CAPILLA S.A., contra la

Confederación Hidrográfica del Guadiana, requiriéndola para que se reconozca que la finca registral 22.385 es propiedad de la citada mercantil, y que por tanto, mientras no se sustancie dicha reclamación, no sería posible la cesión de dicho terreno."

Que conoce la situación y se trata de un litigio entre particulares, que Confederación nunca ha manifestado que haya que derribar el muro, que dicha Entidad, como ha leído, queda la cuestión en suspenso hasta que se decida sobre la reclamación interpuesta por los particulares, que lo más probable es que se tenga que solicitar una reunión en Confederación con asistencia de todos los Grupos Políticos.

Abierto un 2º Turno de Intervenciones intervino el Sr. Portavoz del Grupo IU DON JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA, manifestando que no entiende porqué Confederación dice que hay que esperar ahora cuando el informe del abogado del Estado y la propia Sentencia, de la que lee un párrafo, indican la titularidad pública del terreno, por su parte la Sra. Alcaldesa indica que precisamente por eso, y para que se nos aclare esta cuestión es por lo que propone solicitar la reunión en Confederación.

Hicieron uso de la palabra, a continuación, por parte del Grupo PP el Sr. Concejal DON LUIS ALARCÓ CARPIO aclarando que la desidia antes manifestada es con respecto al retraso, a su juicio, en cuanto a la entrega de documentación del Pleno ya que aunque se retrasó su convocatoria se debería haber mandado la documentación en los plazos del pleno ordinario, como manifestará posteriormente en Propuestas y Preguntas, por lo que no han tenido tiempo de estudiarlo, que el escrito lo ha tenido que leer la Alcaldía cuando hizo uso de la palabra el Sr. Molano o con la documentación de la Moción no esperar a la intervención del Portavoz de su Grupo, que están de acuerdo con la petición de entrevista pero que espera que no sea igual que cuando prometió entrevista con el Director General de la Junta para tratar el tema de la Escuela de Danza.

Por su parte la Sra. Alcaldesa indica que no ha podido mandarlo por el viaje realizado a Madrid, que en su día se comprometió a pedir entrevista con el Director General para el tema de la Escuela de Danza y así lo hizo y es él el que ha decidido que no es oportuno venir, que le tendrá informado sobre lo que conteste Confederación a su petición de reunión.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno adoptó por MAYORÍA DE TRES VOTOS A FAVOR (Grupo IU) y TRECE ABSTENCIONES (Grupos PSOE, PP y SIEX) la Propuesta de Acuerdo antes transcrita; y por UNANIMIDAD solicitar reunión con representantes de la Confederación Hidrográfica con asistencia de representantes de todos los Grupos Políticos para ser informados sobre esta cuestión.

ASUNTO X.- CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

A) DECRETOS ALCALDÍA.-

Se suministraron copias de los Decretos de Alcaldía dictados desde la convocatoria de la Sesión ordinaria de 30 de Noviembre de 2006 hasta la convocatoria de la presente.

B) PROPUESTAS Y PREGUNTAS.-

A) GRUPO SIEX:

Por parte de la Sra. Portavoz del Grupo SIEX. DOÑA ROSA Mª PINILLA MARTÍN, se plantearon las siguientes:

1ª.- Insistiendo sobre la salvajada que se hizo con la tala de dos pinos del Colegio



000008

OH8101688

*M. Polier***CLASE 8.ª**

Príncipe de Asturias, completamente sanos y con más de 20 años de antigüedad, y más allá de este hecho, tanto la Ampa como el Consejo Escolar del Colegio, se ha alarmado cuando puestos en contactos con un técnico de Medio Ambiente, se les ha informado que la única tala justificable hubiera sido la de otros dos pinos, uno canario y el otro piñonero, por presentar en sus ramas numerosos nidos de procesionaria, alentándoles de los graves riesgos que para la salud entrañan, pudiendo entre otras, producir incluso ceguera.

Dado que el pino canario está prácticamente en la entrada principal, sería deseable que de forma inmediata se adoptasen las medidas necesarias para evitar los riesgos potenciales que puedan ocasionar.

2ª.- Asimismo vuelven a insistir sobre los contenedores que existen en la verja del Colegio.

Como vd. bien sabe, en numerosos plenos he solicitado que se adecuenten y se vigilen, espero que esta sea la definitiva y de instrucciones al personal correspondiente para que sea atendida esta petición, justa razonable e higiénica, estamos hablando de la salud de niños, entre otros.

3ª.- En plenos anteriores he comunicado que al lado de la pista deportiva de la barriada Colón, existe una farola que cada vez está más inclinada y es inminente su caída, con el peligro que ello conlleva, pido una vez más que se arregle lo antes posible.

4ª.- Se nos ha informado que para estos carnavales a celebrar en el mes de Febrero se van a abrir ¡por fin! las puertas del Teatro Municipal, los ciudadanos quieren saber en que condiciones se van a abrir, quien lo va a gestionar, si es en periodo de pruebas, etc.

5ª.- Por último, manifestar nuestro pesar e indignación por los ya famosos petardos en la vía pública en las pasadas navidades y algún domingo que otro, son muchísimos ciudadanos los que nos exigen que mediante bando municipal sea regulada esta situación molesta y perjudicial para la salud.

Estas preguntas fueron respondidas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del modo siguiente:

A la 1ª.- Que cuando le llegó la información se había realizado el corte, que le ordenó al jardinero a fin de que se personara en el Colegio a dar las explicaciones correspondientes, lo que realizó, solicitándole además informe por escrito al respecto; que nunca se dio la orden de talar esos árboles, simplemente de podarlos.

A la 3ª.- Que se dará traslado a la empresa responsable, que el problema es el incivismo de algunas personas.

A la 4ª.- Que el teatro probablemente se va a abrir en Carnavales, que como cualquier

obra civil tiene un año de garantía que durante ese tiempo se responsabiliza la empresa de los defectos de construcción.

A la 5ª.- Que los petardos están prohibidos, y el problema es que además de molestos, son peligrosos.

B) GRUPO IU:

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo IU, DON JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA, se plantearon las siguientes:

1ª.- Sr. delegado de parques y jardines: en las pasadas Navidades se procedió a cortar por los troncos los pinos del Colegio Príncipe de Asturias de forma brutal. Una vez más presentamos nuestra más enérgica protesta por la forma en que se podan los árboles de nuestras calles y jardines, aunque sabemos que no nos harán el mínimo caso (como en las veces anteriores) puesto que vds. no controlan la buena gestión de los servicios.

Intervino también el Concejal DON EULOGIO ACEVEDO LÁZARO mostrando protesta por la poda realizada con especial mención a los aligustres, e indicando que donde hay que podar, como es en el parque, no se hace; hizo entrega un objeto envuelto (manifestando después que se trata de una calabaza) a la Sra. Alcaldesa manifestando que es para el responsable político de parques y jardines.

2ª.- En la calle de Arcos se han construido nuevas aceras sin tener en cuenta que deben seguir aparcando los coches de los vecinos que viven en esas casas. Como se ha quedado una calzada estrecha desde el número 58 hasta el final, se han pintado rayas amarillas de prohibición en los dos lados con el grave perjuicio para los vecinos que viven allí y no tienen cocheras. Por ello pedimos que se rectifique una de las dos aceras para que puedan seguir aparcando.

Avisamos que en la calle Mérida va a ocurrir lo mismo desde mediados hasta el final de la calle.

3ª.- No estamos de acuerdo cómo se ha ejecutado la glorieta del cruce de la Puebla: la isleta es muy pequeña, las curvas de las aceras tenían que haberse realizado en el sentido de la curva de la isleta para hacer más fácil la circunvalación por la misma, le han dado una altura tremenda a las aceras con lo que entorpecerá el acceso a las personas mayores y a los discapacitados.

4ª.- ¿Ha contestado la Consejería de Educación al escrito que Vd. le envió sobre la adaptación de la Casa del Navegante para el Conservatorio de Danza?

5ª.- En las pistas de atletismo se cayó hace un tiempo la jaula de protección de los lanzadores de martillo y el delegado de deportes quedó en que se iba a colocar de nuevo. El otro día sucedió un accidente que pudo costar la vida al entrenador del equipo pues recibió un golpe en la cabeza. Pedimos que se coloque enseguida, si no se ha hecho aún, la jaula de protección homologada.

6ª.- La barriada del Molino tiene muchas farolas apagadas por lo que la zona está en penumbra. Pedimos que se arreglen a la mayor urgencia.

7ª.- Los vecinos de Lácara se quejan de que no tienen un parque infantil ni instalaciones deportivas para sus hijos. Pedimos que se dote de estos servicios tan necesarios a ese poblado ya que son vecinos de Montijo como los demás.

8ª.- Tenemos noticias de que la Junta de Extremadura ha rechazado la petición de un Centro Comercial Abierto en Montijo por no reunir condiciones nuestro pueblo ¿Cuándo se va



000009



CLASE 8.ª

a publicar el concurso de la obra de construcción de un parking subterráneo en el centro del casco urbano?

9ª.- En noviembre nos dijo vd. que presentaría el proyecto de presupuestos del presente ejercicio en enero ¿Por qué no lo ha presentado aún?

10ª.- ¿Cuándo va a reunir la Comisión Informativa de Patrimonio, como le pedimos por escrito en agosto del pasado año, para que nos expliquen cuánto va a costar en total el Teatro y nos aclaren algunos extremos de la ejecución de la obra que no tenemos claro? ¿Y a la Comisión de Tráfico como se quedó hace tiempo?

11ª.- ¿Cuándo nos va a enviar el informe sobre el vacío de cubierta donde van a trasladar Radio Universidad y los despachos de los grupos municipales?

12ª.- Por el día 10 de enero registró un vecino (M.L.S.) un escrito encabezado por sus datos personales donde solicitaba reiteradamente que se hiciesen cumplir las Ordenanzas Municipales de Venta Ambulante en el mercadillo de los jueves.

En la madrugada del jueves 18 fueron tiradas muchas fotocopias de dicho escrito, con el sello de entrada en el registro municipal, por todas las calles en las que se instalan los puestos del mercadillo; ello provocó la alteración de muchos vendedores quienes al ver al vecino a las 9 de la mañana le increparon, insultaron y amenazaron -según la denuncia interpuesta por M.L.S. en el cuartel de la Guardia Civil- con el consiguiente peligro para su integridad física. En la denuncia se afirma que dicho altercado sucedió "en presencia de dos Policías Locales que se encontraban a unos 20 metros y no hicieron nada".

¿Ha abierto vd. expediente informativo para averiguar quien o quiénes han tenido acceso a ese documento (que era de uso interno del Ayuntamiento) y lo distribuyeron anónimamente por las calles del mercadillo para crear un enfrentamiento de los vendedores hacia el vecino? ¿se han tomado ya medidas?

Exigimos responsabilidades al culpable o culpables de tan graves hechos y pedimos que se proceda legalmente contra él o ellos.

Estas preguntas fueron respondidas por la Sra. Alcaldesa-Presidente del modo siguiente:

A la 2ª.- Que los vecinos de su calle presentaron escrito de protesta por el hecho que al pintar línea amarilla se eliminaban plazas de aparcamientos, procede a leer informe del Arquitecto Técnico Municipal, que se transcribe:

"El Reglamento de la Ley de Promoción de Accesibilidad en Extremadura es de obligado cumplimiento, entre otras, para aquellas actuaciones en materia de urbanización, como fina en su Art. 2, para nueva construcción, rehabilitación o reforma, a cumplir por todas las entidades,

públicas y privadas en esta Comunidad Autónoma.

En nuestro caso y en concreto las aceras en C/ Arcos (S. Piñero) las obras están sometidas al cumplimiento de dicho Reglamento.

La obra en su primera fase corresponde a la denominada 310/PCGE/06 "Red de Abastecimiento C/ Senador Piñero" cuyo proyecto fue supervisado, como es preceptivo, por el Área de Fomento de Obras y Servicios de la Excm. Diputación de Badajoz, que con fecha 18-05-06, entrada 14-06-06, devolvía el citado proyecto marcando entre otras deficiencias la siguiente: "Memoria -1 - No se contempla el cumplimiento del Decreto 8/2003 de 28 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura", es decir, que si quedaba alguna duda, teníamos que cumplir obligatoriamente con dicho Reglamento.

Para cumplir con la accesibilidad en las aceras y estas que ya existen, se consideran el Ar. 4 que dice que se exigirá como mínimo un nivel practicable.

Más adelante en el Art. 7 se considera accesible un itinerario peatonal cuando cumple con la Norma U.I.I, que fija una anchura de acera $\geq 1,20$ m. y en encuentros con mobiliario urbano, árboles, farolas etc. anchura $\geq 0,90$ m.

En la segunda fase y al tratarse de la misma calle, el criterio seguido ha sido el mismo."

Que igualmente, sobre el escrito presentado por los vecinos, se le solicitó informe a la Policía, leyéndolo a continuación:

" En contestación al escrito presentado por vecinos de la calle de Arcos y como ampliación al escrito de esta Policía remitido a esa Alcaldía con fecha 21 de diciembre pasado, es necesario decir lo siguiente:

1. El escrito se presenta avalado o respaldado por 24 firmas.
2. De las personas firmantes, 7 de ellas no residen en la citada calle.
3. No todos los firmantes son propietarios o conductores de vehículos.
4. El firmante D. Juan Gómez Mateo había presentado con anterioridad (18-12-06) escrito individual solicitando prohibición para la acera frente a su cochera, por dificultad para entrar/sacar su vehículo de la vivienda.
5. Esta jefatura carece de potestad para modificar la anchura de las aceras puesto que según los técnicos de urbanismo y de la empresa constructora se ajustan a la normativa vigente y deberán ser los Servicios de Urbanismo quienes valoren esta posibilidad.
6. Hasta el día de la fecha se ha señalado lo estrictamente inevitable aunque los problemas continuarán en la parte aún por señalar puesto que la mayoría de los vehículos continúan presentando dificultad para pasar sobre todo los más anchos, furgones, camiones de pequeño tonelaje, etc.
7. Es cierto que todas las personas no conducen igual, por lo cual no estacionan igual y resulta difícil estacionar un vehículo pegado a la acera sin raspar las cubiertas en el bordillo, así como que si se deja separación suficiente, los espejos retrovisores como parte más saliente de los mismos quedan a merced del contacto de uno y otro al pasar, con rotura continuada de éstos, se pase tan rápido o tan despacio como se pase.
8. Las limitaciones y las señalizaciones con respecto al tráfico se establecen en función de lo más conveniente para la mayoría, dado que no son posibles, o lo son en menor medida las opciones personales o particulares, por todo ello no es posible prohibir el acceso a vehículos de "cierto tamaño" (según los firmantes) ya que servicios municipales como el de basura y de otros servicios tienen que tener acceso sin tener que subirse a la acera o avisar constantemente a los



000010



CLASE 8.ª

propietarios de los turismos para la retirada.

- 9.- *Otro tanto ocurre con los camiones de obra (camiones de pequeño tonelaje) y furgones, a los que no se les puede prohibir o limitar su tránsito por esta calle, ya que este mismo criterio personal del firmante deberá ser utilizado en otras calles parecidas ¿Por qué no? Deberían suspenderse por tanto las obras que actualmente se están efectuando en dicha calle. ¿Pensó el firmante en que esos vehículos generan puestos de trabajo, ingresos económicos, impuestos, derechos, obligaciones, etc.?*
10. *Se debe ser consciente de la antigüedad de calle, la anchura que presenta es la que es y no puede establecerse otra, sería deseable que todas las viviendas tuvieran cocheras pero no es así, sin embargo en otras calles de la población con la misma antigüedad y estrechez que ésta las cocheras ocupan muchísimo más y también deber señalizadas por ello.*

A modo de conclusión desde el punto de vista de esta jefatura y con respecto al tráfico, los firmantes no ofrecen criterios objetivos o alternativas a la señalización propuesta, salvo que como ya se le anticipó verbalmente por el que suscribe, la idea de que se estudie el acondicionar como zona de aparcamiento la Pza. Alfonso XIII en lugar del jardín existente en la misma."

Manifestó igualmente la Sra. Alcaldesa, que en definitiva, lo único que se ha hecho es cumplir la ley, que una Sra. Llamada Vivas Calvo solicitó la instalación de bolardos, y un vecino colindante ha solicitado línea amarilla para poder maniobrar con su maquinaria agrícola; que se está intentando en la calle Mérida no reducir las plazas de aparcamientos, que de los firmantes del escrito la mayoría tienen cochera, menos dos, e incluso algunos ni siquiera viven en la calle; que se remitirá toda la documentación al igual que se ha enviado a todos los vecinos que son residentes y afectados. Que se está buscando alternativa para los vecinos afectados, que sería reducir la plaza de Alfonso XIII, al haber muchos coches en batería, reitera, tras manifestaciones del Sr. Concejal que plantea las preguntas, que lo único que hace es cumplir la ley, que en este caso, beneficia a los peatones.

A la 3ª.- Que la obra es de la Junta de Extremadura, y que ellos como Grupo Político pueden dirigirse a dicha Administración para hacerle los planteamientos que consideren oportunos, que ella le da un margen de confianza a los técnicos redactores del proyecto.

A la 4ª.- Que aún no han contestado.

A la 5ª.- Que para la instalación de la jaula de protección homologada se ha pedido presupuesto a la Dirección General de Deporte que es quien la va a instalar.

A la 8ª.- Que se ha retomado el tema del comercio abierto en Montijo, y el problema no es el aparcamiento sino otras cuestiones, con independencia de que pueda abrirse un concurso de ideas para el aparcamiento subterráneo en la Plaza de España.

A la 9ª.- Porque era necesario aprobar la RPT para poder incluir plazas como lo explicó

en la Comisión.

A la 12ª.- Que se ha abierto un expediente informativo interno, cuando esté completo le dará información a los Grupos Políticos.

C) GRUPO PP:

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo PP, LUIS ALARCÓ CARPIO, se plantearon las siguientes:

Cuestión de orden: Queremos expresar nuestra protesta por el hecho de no haber recibido la citación con el orden del día en tiempo y forma suficiente, así como la documentación correspondiente y que nos hubiera facilitado la preparación de este pleno.

1ª.- Hace unos meses hicimos la propuesta de que los contenedores existentes en la calle San Antonio, esquina Eduardo Núñez, se desplazaran unos metros en dirección al Centro de Salud para quedar libre la entrada de esta calle y al mismo tiempo no molestar a los vecinos de esa zona, toda vez que su desplazamiento no molesta a nadie, antes al contrario beneficia ¿Por qué no se ha solucionado? ¿No piensan hacer nada? Nuevamente hacemos esta petición

2ª.- ¿Por qué no se recogen las naranjas de los árboles de la población que lo único que sirven en estos momentos es para ensuciar aún más las calles? Pedimos que a la mayor brevedad se recojan.

3ª.- ¿Pueden explicarnos qué ha ocurrido con los pinos del Colegio Príncipe de Asturias y qué responsabilidades van a pedir a las personas que han cometido este atropello?

4ª.- ¿Qué criterios se están llevando para la construcción de las aceras? ¿Qué ocurre con todas las zonas que se han suprimido los aparcamientos?

Intervino, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo PP DON ALFONSO PANTOJA GÓMEZ quien con referencia a la ley de accesibilidad (Artículo 4) y su reglamento indica las dimensiones y bordillos, manifestando con referencia a la calle Arcos, que las dimensiones mínimas, según la normativa son 90 cms. y en cualquier caso se refiere a obras nuevas, no a calles ya realizadas, y el Equipo de Gobierno debe tomar la decisión de prioridades entre tráfico rodado y peatonal, siendo ideal la compatibilización de los dos; que la ley señala un periodo de adaptación y nos acordamos de ella transcurridos diez años desde su aprobación; solicita que se hagan los proyectos con cordura y ninguna institución puede obligar a cortar prácticamente una calle; que está asesorado por un técnico de Diputación en asunto similar.

5ª.- ¿Por qué no se están dotando de infraestructura de teléfono, luz, agua y gas las calles donde se están arreglando las aceras?. Les recordamos que en una Comisión de Urbanismo, se acordó su instalación cuando se hicieran estas obras.

6ª.- Nos pueden explicar qué ha ocurrido con el escrito dirigido a la Junta de Gobierno por parte del vecino D. Mario López y que ha aparecido fotocopiado y tirado por el mercadillo?

7ª.- Cuando ha hablado del Teatro ha comentando que la empresa constructora estará un año a su cargo hasta su entrega, ¿paga el Ayuntamiento algo o corre a cuenta de la empresa?

8ª.- Insistimos en la gran cantidad de baches que existen como consecuencia de las acometidas en muchas calles.

9ª.- ¿Por qué no se convocó antes de Navidad la Comisión de Tráfico como en el Pleno



000014

OH8101691

**CLASE 8.ª**

de noviembre se nos había prometido?

Estas preguntas fueron respondidas por la Sra. Alcaldesa-Presidente, del modo siguiente:

A la 1ª.- Que se volverá a requerir su subsanación.

A la 2ª.- Que hace años había empresas que se encargaban de su recogida para hacer mermelada, que habrá que contratar personal para llevar a cabo su recogida.

A la 3ª.- Que contestará de forma reservada al ser un trabajador municipal.

A la 4ª.- Que la ley dice cuando es sumamente estrecha se hace lo de la calle Alcazaba que es con asfaltado al mismo nivel del acerado, que en la Calle Arcos circulan los vehículos si no hay coches aparcados; que le parece muy bien su interpretación de la ley instándole que la realice por escrito y la pueda remitir a los técnicos, no solo al municipal, sino a los de Diputación, y si es como él manifiesta, por el perjuicio que se le causa a los vecinos, que sean ellos los que rectifiquen o nos indiquen porque a nosotros no las exigen a rajatabla y a otros pueblos, al parecer, no.

A la 5ª.- Que se le solicitará información al Técnico Municipal.

A la 6ª.- Que como ya ha indicado, se ha abierto un expediente informativo.

A la 7ª.- Que los desperfectos de la construcción o las instalaciones correrían por cuenta de la empresa durante el año de garantía.

A la 8ª.- Que se irán arreglando.

A la 9ª.- Que solicitará información y le contestará convenientemente.

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo PP DON ALFONSO PANTOJA GÓMEZ, se plantearon las siguientes:

1ª ¿Cuáles son los objetos de la licitaciones para obras del teatro municipal publicadas en el BOP con fecha, 18 de enero de 2007, y con número de anuncio 240 y 241?

- 240 teatro municipal de Montijo, separata 1 (dotaciones complementarias 2005-2006)
- 241 teatro municipal de Montijo ampliación de obra-resto.

2ª Supuestamente el teatro está terminado hace ya casi dos años ¿cuál es la necesidad que justifique estos dos concursos de obras por importes de 180.404,86 € y 214.410,12 € respectivamente?

3ª ¿Existe crédito para esta obra en los presupuestos? le solicito justificante de la existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya según el artículo 67 LCP.

4ª ¿Existe informe de fiscalización del expediente por parte de intervención.? Solicito dicho informe.

5ª ¿Cuál es el motivo de la urgencia?. Documento de aprobación del expediente y del gasto. Y motivación de la urgencia.

6ª ¿Cuál es el motivo para pedir en requisitos específicos del contratista unas clasificaciones tan diferentes y sin relación alguna como son:?

Grupo A) Movimiento de tierras y perforaciones Subgrupo 1. Desmontes y vaciados De categoría d) cuando la citada anualidad media exceda de 360.000 euros y no sobrepase los 840.000 euros.

Grupo C) Edificaciones

Subgrupo 1. Demoliciones.

Subgrupo 2. Estructuras de fábrica u hormigón.

Subgrupo 3. Estructuras metálicas.

Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos.

Subgrupo 5. Cantería y marmolería.

Subgrupo 6. Pavimentos, solados y alicatados.

Subgrupo 7. Aislamientos e impermeabilizaciones.

Subgrupo 8. Carpintería de madera.

Subgrupo 9. Carpintería metálica.

De categoría f) cuando exceda de 2.400.000 euros.

Grupo I) Instalaciones eléctricas

Subgrupo 1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos. De categoría a) cuando su anualidad media no sobrepase la cifra de 60.000 euros.

Subgrupo 5. Centros de transformación y distribución en alta tensión. De categoría a) cuando su anualidad media no sobrepase la cifra de 60.000 euros.

Subgrupo 6. Distribución en baja tensión. De categoría e) cuando la anualidad media exceda de 840.000 euros y no sobrepase los 2.400.000 euros.

Subgrupo 8. Instalaciones electrónicas. De categoría b) cuando la citada anualidad media exceda de 60.000 euros y no sobrepase los 120.000 euros.

Subgrupo 9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica. De categoría e) cuando la anualidad media exceda de 840.000 euros y no sobrepase los 2.400.000 euros.

Grupo J) Instalaciones mecánicas.

Subgrupo 1. Elevadoras o transportadoras. De categoría c) cuando la citada anualidad media exceda de 120.000 euros y no sobrepase los 360.000 euros.

Subgrupo 2. De ventilación, calefacción y climatización. e) cuando la anualidad media exceda de 840.000 euros y no sobrepase los 2.400.000 euros.

Subgrupo 3. Frigoríficas. a) cuando su anualidad media no sobrepase la cifra de 60.000 euros.



000012

0H8101692



CLASE 8ª

Subgrupo 4. De fontanería y sanitarias. De categoría d) cuando la citada anualidad media exceda de 360.000 euros y no sobrepase los 840.000 euros.

Subgrupo 5. Instalaciones mecánicas sin cualificación específica. a) cuando su anualidad media no sobrepase la cifra de 60.000 euros.

Ya que usted se niega a contestar las preguntas le solicito me remita:

-El pliego de prescripciones técnicas de obras

- proyecto
- supervisión
- replanteo

-Le solicito justificante de la existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya.

- informe de fiscalización del expediente por parte de intervención.
- Documento de aprobación del expediente y del gasto. Y motivación de la urgencia.

de los dos contrato de obras anunciado.

8ª De igual modo le pido me remita el expediente completo para la construcción del teatro municipal.

9ª. Certificado de recepción de la diferentes fases y contratos.

Estas preguntas fueron respondidas por la Sra. Alcaldesa-Presidente, del modo siguiente:

A la 1ª.- Que se le remitirá debidamente la documentación desde el departamento que tramitó la licitación.

A la 2ª, 3ª, 4ª y 5ª.- Que se le contestará por escrito a la mayor brevedad posible.

A la 6ª.- Que ella no pone en duda los criterios de contratación administrativa que se han seguido, que en la documentación que no se le pueda entregar por imposibilidad tiene, como concejal, a su disposición, no solo esa, sino cualquier documentación que necesite, que tiene todo el derecho a acceder a esa documentación, que no ha podido contestar ahora al no haberse presentado con anterioridad al pleno, y le contestará debidamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos de indicado día. Certifico.



ANEXO I

ID	MATRÍCULA	NOMBRE 1	NOMBRE 2	LONG (m)
0	03E09022016B	Camino		616
1	03E09022511B	Camino		391
2	03E09030110B	Callejón de la Zorra		1506
3	03E09030111A	Camino		84
4	03E09030410B	Camino		1583
5	03E09030410D	Camino		281
6	03E09030609A	Camino de las Rozas del Cuervo	Camino del Canchal	367
7	03E09030610A	Camino de Torremayor a la Nava de Santiago		5423
8	03E09030611A	Camino de Torremayor a la Nava de Santiago		9270
9	03E09030612A	Camino		201
10	03E09030616A	Camino Centinellas	Camino de las Cabezas	1072
11	03E09030616C	Carril		721
12	03E09030617A	Camino		852
13	03E09030617B	Camino de las Cabezas		2137
14	03E09030617C	Camino de Sevidumbre	Camino de Sevidumbre	1617
15	03E09030617D	Camino Recato		1580
16	03E09030617E	Camino de las Merinas		2023
17	03E09030618A	Camino del cordel a la vereda colorada		1657
18	03E09030618B	Camino de la Vereda Colorada	Camino Puntal	1253
19	03E09030618C	Camino de la Vereda Colorada	Camino de la cuesta colorado	3711



CLASE 8.ª

ID	MATRÍCULA	NOMBRE 1	NOMBRE 2	LONG (m)
20	03E09031216A	Camino		1243
21	03E09031216B	Camino de la Nava de Santiago a Montijo		8884
22	03E09031216Z	Camino		1435
23	03E09031218A	Camino de San Pedro		2667
24	03E09031218B	Camino Garbancillo		2938
25	03E09031410A	Camino del platanal de los Arenales		1899
26	03E09031411A	Camino		627
27	03E09031411B	Camino		1939
28	03E09031412A	Camino de Servidumbre		993
29	03E09031412B	Camino		881
30	03E09031413A	Camino de Servidumbre	Padron	180
31	03E09031413B	Camino		973
32	03E09031416A	Carril		1354
33	03E09031416B	Camino		1179
34	03E09031416C	Carril		464
35	03E09031417A	Padron		717
36	03E09031417B	Camino		7326
37	03E09031417C	Camino		185
38	03E09031509A	Camino		375
39	03E09031509B	Camino		591
40	03E09031509C	Camino		317
41	03E09031509D	Camino de Servidumbre		2768
42	03E09031510A	Camino de Montijo a San Pedro		8300

ID	MATRÍCULA	NOMBRE 1	NOMBRE 2	LONG (m)
43	03E09031512A	Camino de Montijo a San Pedro		689
44	03E09031512B	Camino		790
45	03E09031512C	Camino		968
46	03E09031513A	Camino		1552
47	03E09031513B	Camino		1204
48	03E09031513C	Camino		1251
49	03E09031516A	Carril Carro		1413
50	03E09031516B	Camino de Servidumbre		1032
51	03E09031517A	Camino del Amo		1023
52	03E09031517B	Camino de Montijo a la Utrera		2024
53	03E09031517C	Camino Garbancillo		659
54	03E09031518A	Camino de Torremayor a San Pedro		2852
55	03E09031518C	Camino		256
56	03E09031518D	Camino de las Tiendas		3647
57	03E09031918B	Camino Casarente		2041
58	03E09031919A	Camino de la Gita		2756
59	03E09031919B	Camino		582
60	03E09032009B	Camino de San Pedro a la Nava		2182
61	03E09032010A	Camino		2502
62	03E09033114A	Camino		130
63	03E09042719A	Camino		327
64	03E09042720A	Camino		103
65	03E09050112A	Camino		871
66	03E09050113B	Camino		3839
67	04E01030112A	Camino		152
68	04E01052009A	Camino		81
69	04E01052009B	Camino		2676
70	04E01052010A	Camino		1165



00001



CLASE 8.ª

ID	MATRÍCULA	NOMBRE 1	NOMBRE 2	LONG (m)
73	04E01052411A	Camino de Montijo a la Nava de San Pedro		6827
74	04E01052412A	Camino de la Coneja		2006
75	04E01052412B	Camino		2480
76	04E01052413A	Camino del Cementerio		1490
77	04E01052413B	Camino		2143
78	04E01052508A	Camino		369
79	04E01052509A	Camino		443
80	04E01052510A	Camino de la Roca a Montijo		1735
81	04E01052511A	Camino		1494
82	04E01052511B	Camino		591
83	04E01052512A	Camino		1235
84	04E01052512B	Camino		238
85	04E01052512C	Camino		824
86	04E01052512D	Camino		946
87	04E01052513A	Camino		424
88	04E01052608A	Camino		1182
89	04E01052609A	Camino		532
90	04E01052609B	Camino		799
91	04E01052609C	Camino		636
92	04E01052610A	Camino		2042
93	04E01052610B	Camino		1315
94	04E01052610C	Camino		2210
95	04E01052611A	Camino		1414
96	04E01052611B	Camino		664



ID	MATRÍCULA	NOMBRE 1	NOMBRE 2	LONG (m)
97	04E01052611C	Camino		727
98	04E01052612A	Camino		1052
99	04E01052612B	Camino		600
100	04E01052613A	Camino		2138
101	04E01052613B	Camino		1045
105	04E01053109B	Camino		1625
106	04E01053110A	Camino		1934
107	04E01053110B	Camino		583
108	04E01053110C	Camino		1280
109	04E01053110D	Camino		1197
110	04E01053111A	Camino de la Vía		1474
111	04E01053111B	Camino		1189
112	04E01053112A	Camino de Casarente		2264
113	04E01053112B	Camino		340
114	04E01053113A	Camino de la Guita		2215
115	05E09080910A	Camino		573
116	05E09080910B	Camino olivar de castillejo		1799
117	05E09080910C	Camino		982
118	05E09080911A	Camino		327
119	05E09080911B	Camino		345
120	05E09080911C	Camino arenales		461
121	05E09080911D	Camino		569
122	05E09080912A	Camino		1036
123	05E09080912B	Camino la alcazaba		3143
124		Camino de Barbaño		452



000015



CLASE 8.ª

ANEXO II

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE MONTIJO

ESTATUTOS

INTRODUCCIÓN

La Constitución Española, en su artículo 9.2, atribuye a los poderes públicos la responsabilidad de... "facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, social y cultural".

El apartado 5 del artículo 27 de la Constitución establece que "los públicos garantizarán el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados".

El Título II de la Ley Orgánica de Derecho a la Educación, en su artículo 35 establece que "los poderes pblicos, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán establecer Consejos Escolares de ámbitos distintos al que se refiere el artículo 34, así como dictar las disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de los mismos".

La Ley de Bases de Régimen Local en su artículo 25.2 n), concreta: " Participar en la Programación de la Enseñanza y cooperar con la Administración Educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los Centros Docentes Públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

La Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura recoge en su artículo 24 que: "En todos los Municipios de Extremadura en cuyo término existan, al menos dos centros educativos, se constituirá un Consejo Escolar Municipal, que deberá ser aprobado por el Pleno Municipal, como órgano de participación de los sectores afectados en la gestión educativa y como órgano de asesoramiento y consulta de la Administración. En todo caso deberá garantizarse la adecuada participación de los sectores afectados".

De estos preceptos legales trae su causa el presente estatuto, reglamento o normativa, cuyo objetivo es la instrumentalización de un órgano de carácter consultivo: el **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE MONTIJO (CEMM)**, siendo el organismo de participación y coordinación de todas las personas o entidades implicadas o relacionadas con la enseñanza pública y concertada, en todos los niveles, dentro del Municipio de Montijo.



ARTÍCULO 1

FUNCIONES.

El Consejo Escolar Municipal tendrá las siguientes funciones:

- 1.-Constituirse como foro de diálogo y cauce de participación de la Comunidad Escolar del Municipio, así como de consulta y asesoramiento,principalmente en materia educativa.
- 2.-Conocer las actuaciones y disposiciones municipales que afecten a temas educativos.
- 3.-Conocer las actuaciones del Ayuntamiento en cooperación con la Junta de Extremadura (Consejería de Educación), referente a:
 - A) Creación y conservación de instalaciones.
 - B) Distribución de alumnos a efectos de escolarización y de las ayudas escolares.
 - C) Planificación y coordinación de actividades escolares.
- 4.-Conocer los proyectos municipales de colaboración y convenio con otras instituciones públicas y privadas, en materia educativa.
- 5.-Emisión de informes sobre asuntos que con carácter facultativo le sean solicitados por la Corporación Municipal.
- 6.-Elaboración y ejecución de proyectos e iniciativas educativas orientados a la mejora de la enseñanza.
- 7.-Realización de actividades divulgativas, formativas, jornadas, encuentros, conferencias, congresos, concursos u otras relacionadas con sus funciones.
- 8.-Optimización de las infraestructuras educativas existentes.
- 9.-Realizar propuestas para una mejor utilización pública de los Centros Escolares, fuera del horario lectivo, con el conocimiento y autorización del Consejo Escolar del Centro.
- 10.-Cualesquiera otras que pudieran encomendársele.

ARTÍCULO 2

COMPOSICIÓN.

- 1.- El Consejo Escolar Municipal estará integrado por los siguientes Consejeros:
 - a) Presidente. Alcalde/alcaldesa o persona en quien delegue.
 - b) Un concejal/a de cada grupo político.
 - c) Un representante de cada uno de los Centros Públicos propuestos por los Claustros. Cuatro en representación de los Centros de E. Infantil y Primario y dos de los I.E.S.
 - d) Seis padres/madres de alumnos/as, propuestos por las AMPAS de los Centros Públicos. Cuatro en representación de los Colegios y dos de los IES.
 - e) Un representante del Conservatorio Municipal de Música.
 - f) Un padre/madre perteneciente a la AMPA del Conservatorio.
 - g) Un representante del profesorado del Centro Infantil Alborada.
 - h) Un padre/madre perteneciente a la AMPA del Centro Infantil Alborada.
 - i) Un representante del profesorado de la Escuela Municipal de Danza.
 - j) Un padre/madre perteneciente a la AMPA, Escuela Municipal de Danza.
 - k) Un representante de cada Centro Concertado.
 - l) Dos padres/madres pertenecientes a las AMPAS de los Centros Concertados.



CLASE 8.ª

- m) Tres alumnos/as de los IES o Centros Concertados, que formen parte del Consejo Escolar de sus Centros.
- n) Un alumno de la Escuela Oficial de Idiomas.
- o) Un representante del profesorado de la Escuela Oficial de Idiomas.
- p) Un representante de la AMPA de la Escuela Oficial de Idiomas.
- q) Actuará como Secretario/a, una persona, propuesta por la Presidencia, de entre los miembros del Consejo.
- r) Un representante del Centro de Educación de Adultos Eugenia de Montijo.
- s) Un representante de la Universidad Popular.

2.- Si las necesidades lo requieren, podrá constituirse dentro del Consejo Escolar Municipal una Comisión Permanente de 8 miembros, elegidos por el Pleno de dicho Consejo, con la siguiente composición:

- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- 2 representantes del Profesorado, uno de Centro Público y otro de Centro Concertado.
- 2 representantes de las AMPAS, uno de Centro Público y otro de Centro Concertado.
- 1 representante de los Alumnos.
- 1 representante del Ayuntamiento.
- El Secretario del Consejo, que actuará con voz y sin voto.

ARTÍCULO 3

NOMBRAMIENTOS.

El nombramiento de los miembros del Consejo Escolar Municipal de Montijo se realizará por acuerdo de Pleno a propuesta de las Entidades y Organizaciones representadas.

La designación de los miembros del Consejo se realizará en cada mandato municipal, sin perjuicio de su reelección y/o de su sustitución cuando proceda.

En el supuesto de que se lleve a cabo dentro de cada periodo la sustitución de alguno de sus miembros, la duración del mandato de quien se incorpore por esta causa, finalizará con la primera renovación del Consejo, posterior a su nombramiento.

ARTÍCULO 4

CESES Y VACANTES.

Los miembros del Consejo Escolar Municipal de Montijo, cesarán por las siguientes causas:

- a) Renuncia expresa.
- b) Expiración del plazo de mandato.
- c) Por cese acordado por decreto de la Alcaldía a propuesta de las Entidades y Organizaciones en cuya representación actúen y en su día los propusieron.



El Consejo Escolar Municipal se reunirá, como mínimo, dos veces durante el curso escolar, en sesiones ordinarias, y siempre que lo convoque la Presidencia para informar los asuntos de carácter preceptivo o los que le someta el Pleno Municipal, así como cuando lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros, en sesión extraordinaria.

ARTÍCULO 6

El Consejo Escolar Municipal será convocado por la Presidencia por escrito, con al menos cinco días de antelación para las sesiones ordinarias y tres para las extraordinarias, conteniendo el correspondiente orden del día.

ARTÍCULO 7

El Consejo Escolar Municipal tendrá carácter consultivo y sus propuestas e informes no serán vinculantes, debiendo ser éstos sometidos a consideración de la Comisión de Educación de la Junta de Gobierno Local o del Pleno, según proceda.

ARTÍCULO 8

El Consejo Escolar Municipal no tiene personalidad jurídica para contraer obligaciones ni comprometer con sus acuerdos al Ayuntamiento de Montijo.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera

El Consejo Escolar Municipal de Montijo se constituirá desde la aprobación del presente Estatuto o Reglamento por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montijo.

Segunda

A partir de su aprobación por el Pleno Municipal, las instituciones, entidades y organizaciones a que se refiere el artículo 2, procederán a la designación de sus representantes, remitiendo la correspondiente propuesta a la Concejalía de Educación.

Tercera

La sesión constitutiva del Consejo Escolar Municipal será convocada por la Alcaldía y quedará válidamente constituido cuando se hayan integrado en él, por lo menos dos tercios de sus representantes.

Cuarta

La composición del Consejo Escolar Municipal tendrá la vigencia de cada mandato electoral. Finalizado éste y comenzado uno nuevo; las instituciones, entidades y organizaciones, procederán a renovar o ratificar a sus representantes.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Estatuto o Reglamento podrá ser modificado a propuesta del Consejo Escolar Municipal, en pleno, o de los dos tercios de los miembros del mismo y, necesitando dicha propuesta, la aprobación de la mayoría absoluta del Consejo y la mayoría del Pleno Municipal.

La interpretación y aplicación de este Estatuto o Reglamento corresponderá al Pleno del Ayuntamiento, y la ejecución a la Alcaldía-Presidencia.

En lo no previsto en este Estatuto o Reglamento serán de aplicación las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.



00001



CLASE 8.^a

ANEXO III

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

CATALOGACIÓN PUESTOS TRABAJO

DESARROLLO ÁREAS DE SERVICIOS : RELACIÓN DEFINITIVA

1.- ÁREA DE ALCALDÍA.- Secretaria Particular.- Cargo Confianza

2.- ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL.-* SECRETARÍA GRAL.- 1 Secretario (Jefe de Servicio)
-1 Técnico Superior Patrimonio (F)
-2 Administrativos.
-2 Auxiliares Administrativos. (*)

* SERVICIOS JURÍDICOS.-1 Técnico-Letrado (Jefe de Servicio)
-1 Administrativo.
-1 Auxiliar Adtvo. (*)

* JEFE DE SECCIÓN DE PERSONAL, NÓMINAS Y CONTRATACIÓN: (GRUPO B)

*NEGOCIADO DE PERSONAL.-1 Administrativo (Jefe de Negociado)|
-1 Auxiliar Adtvo. (F) (*) | 1 Auxiliar Adtvo.

*NEGOCIADO DE NÓMINAS..-1 Administrativo (Jefe de Negociado)
Y CONTRATACIÓN

*NEGOCIADO DE SANCIONES.-1 Administrativo (Jefe de Negociado)
-1 Auxiliar Adtvo.

*NEGOCIADO DE PADRÓN....-1 Administrativo (Jefe de Negociado)
-1 Auxiliar Adtvo. (*)

*NEGOCIADO DE REGISTRO
Y COMPULSAS.....-1 Administrativo (Jefe Negociado).
-1 Auxiliar Adtvo.

*NOTIFICACIONES.-.....-2 Conserjes-Ordenanzas-Notificadores.(F)

*CENTRALITA-.....-1 Ordenanza (L)

*ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN.-1 Archivero (Jefe de Negociado).

3.- ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS:

*INTERVENCIÓN. . . -1 Interventor. (Jefe de Servicio).
-1 Técnico de Presupuestos
-1 Administrativo (Compras)
-2 Administrativos.
-1 Auxiliar Administrativo. (*)

*TESORERÍA Y RECAUDACIÓN.-1 Tesorero (Jefe de Servicio).
-1 Administrativo (Recaudación).
-2 Auxiliar Administrativo(Recaudación). 1 de ellas (*)
-1 Auxiliar Administrativo (Depositaria).

4.- ÁREA DE URBANISMO:

*URBANISMO.-. . . .-1 Arquitecto Superior (A amortizar)
-1 Arquitecto Técnico (Jefe de Servicio).
-1 ITOP (Jefe Negociado) Coordinador Obras Hidráulica,
Inspección Obras y Apert. Establecimientos.
-1 Administrativo.
-1 Auxiliar Administrativo. (*)
-1 Conserje-Ordenanza-Notificador Urbanismo/S.S.B.

*INDUSTRIA.-. . . .-1 Administrativo Licencias Apertura.
-1 Auxiliar Adtvo. (*)

*CATASTRO.-. . . .-1 Administrativo.

*OBRAS.-.-1 Encargado Obras.(L).
-1 Oficial Obras (F) (*)
-1 Oficial Obras (L)
-1 Peón Obras (L).
-1 Conductor Camión (L).

* Esta plaza pasará a P. Laboral una vez se jubile el funcionario que la ocupa actualmente.

*CEMENTERIO.-. . . .-2 Operarios Cementerio. + 1 Operario.

JARDINES.-. . . .- 2 Oficiales | -1 En proceso promoción. (F) ()
| -1 Vacante (en funciones). (L)

* Esta plaza pasará a P. Laboral una vez se jubile el funcionario que la ocupa actualmente.

5.- ÁREA DE CULTURA-EDUCACIÓN.-*UNIVERSIDAD POPULAR.-. . . .-1 Director (Grupo A).

*COORDINADOR CULTURA--1 Responsable Área Cultura.
(Personal confianza).

*DEPARTAMENTO DE PRENSA MUNICIPAL-RADIO. - 2 Locutores.
- 1 Técnico Sonido.

*BIBLIOTECA.-1 Bibliotecario.
-1 Auxiliar Adtvo Biblioteca.
-1 Conserje.

*CONSERVATORIO.- Director. |
- Jefe Estudios. | P.Laboral Indefinido (mientras dure la actividad)
- Secretario. |
- Aux. Adtvo. (Laboral)

6.-ÁREA DE DEPORTES.-

* CAMPO DE FÚTBOL CARRETERA DE LA ESTACIÓN.-
- 1 Peón Mantenimiento.- (Se cubre x contratos temporales)

* CAMPO DE FÚTBOL "EL VALLE":-
- 1 Peón Mantenimiento.- (Vacante)



000018



CLASE 8.ª

* POLIDEPORTIVO AVDA. EL PROGRESO.-

- 1 Conserje Fijo (P. Laboral)
- 1 Limpiadora Fija (P. Laboral)
- 1 Conserje Fin Semana (Contratado)

* PISTAS ATLETISMO BARRIADA JUAN XXIII.-

- 1 Peón Mantenimiento (Se cubre x contrato)

* RECINTO FERIAL, PISCINA Y CAMPOS DE FÚTBOL.-

- 1 Peón Servicios Múltiples (Mantenimiento Césped).- (Vacante) (A cubrir)
- 1 Taquillera. (Vacante, al cumplir la excedencia de la titular).

7.- ÁREA SERVICIO SOCIALES.-

- 2 Trabajadoras Sociales (En Plantilla)
- 1 Auxiliar Administrativo (Contratada a través del Programa Fondo Regional Cooperación).

PROGRAMAS:

* PROGRAMA DE FAMILIA: - 1 Psicóloga (En Plantilla.- 50 % Jornada Laboral)

* PROGRAMA DE MINORÍAS ÉTNICAS: -1 Trabajadora Social (Financiada 100 % por Consejería Bienestar Social) (La jornada de la T.S. es variable según el presupuesto disponible así como la duración del mismo.)

8.- POLICÍA LOCAL.-

PLANTILLA POLICÍA LOCAL.-

En cumplimiento de las Normas Marco para Policías Locales de Extremadura (Art. 15).

- 1 Subinspector-Jefe.
- 1 Oficial 2º Jefe.
- 5 Oficiales (a cubrir por promoción interna durante los próximos 2 años).
- 2 Agentes (Vigilancia Ayuntamiento).
- 2 Agentes (Servicio de Puertas Jefatura).
- 24 Agentes (divididos en 6 turnos de 4 Agentes).
- 1 Auxiliar Administrativo.

* Las plazas en situación de excedencia se incorporarán a la oferta pública y se cubrirán.

TOTAL PLANTILLA: 35 Efectivos.

Aunque pudiera parecer un número excesivo de efectivos, es necesario tener en cuenta los siguientes apartados que se recogen en las Normas Marco para Policías Locales de Extremadura:

- Artículo 16.4: "La categoría de Subinspector será obligatoria en aquellos municipios que cuenten con 15 efectivos de plantilla". (actualmente 24 efectivos).
- Artículo 15.2.d): "Por cada 3 oficiales, 1 Subinspector" (actualmente 1 único Oficial).
- Artículo 15.2.b): "Por cada 8 Agentes, 1 Oficial, en las plantillas entre 20 y 100 funcionarios" (actualmente 22 Agentes).

Al mismo tiempo hay que considerar que un número importante de Agentes rondan o sobrepasan la edad de

50 años o padecen dolencias que les impiden realizar su trabajo con normalidad, edad y circunstancias éstas apropiadas para pasar a realizar una Segunda Actividad, que ocurrirá como máximo en 5 años, por lo que se hace necesario un rejuvenecimiento de la plantilla mediante la incorporación de Nuevos Agentes, previniéndose así un posible vacío de plazas que pudiera afectar al Servicio prestado por la Policía Local.

Por otra parte el aumento de plantilla sería realmente de 6 efectivos (Agentes de Nuevo Ingreso), cubriéndose posterior y/o paulatinamente las 3 plazas de Oficial por Promoción Interna.

* Se cubrirán en función del paso a 2ª Actividad de los Policías Actuales.

9.- SERVICIO DE AGUAS:

- 1 Técnico Grado Medio ½ Jornada (Jefe de Servicio)
- 1 Administrativo.
- 1 Lector-Cobrador asimilado a Auxiliar Advtv. (ocupada por Pablo Sánchez Vega).
- 1 Oficial 1º Fontanero.
- 1 Oficial 2º Fontanero. (Pasar a Oficial 1º)..... | *Promoc. Oficial 1º
- 1 Oficial 2º Fontanero. (vacante x traslado.- Pedro Rodríguez Rodríguez) (Pasar Oficial 1º). | *Promoc. Oficial 1º
- 2 Peones.
- 1 Peón (vacante).- Se cubre x contratos.

10.- SERVICIO DE LIMPIEZA, COLEGIOS, RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS Y BÁSCULA:

- 2 Conductor-Mecánico.
- 1 Conductor-Mecánico Fijo (se dedicaría con otro operario a retirada plásticos).
- 3 Operarios (Basura): - 1 S. Obras, -2 fijos.
- 2 Operarios.
- 2 Limpiadoras (Ayuntamiento)
- 6 Limpiadoras colegio.
- 1 Limpiadora Casa del Navegante.
- 1 Conserje Colegio.
- 1 Pesador Báscula Municipal.

11.- OMIC:

- 1 Agente de Desarrollo. | Sujetos Convenio Junta.
- 1 Agente de Desarrollo |

(1) Las plazas señaladas con asterisco (*) quedarán vacantes una vez promocione a la categoría superior su titular, salvo que el Pleno de la Corporación acuerde con motivo de la aprobación de los Presupuestos Anuales su cobertura.

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario Accidental del Ayuntamiento DON JOSE Mº OLMOS GONZÁLEZ, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199,3 del RD 2568/1986, que la presente Acta y Anexos transcritos se extienden desde el reverso del folio 0H8101681, al reverso del folio 0H8101698.



Handwritten signature in blue ink over the official stamp.



000019

**CLASE 8.ª**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2007

SRES. ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

CONCEJALES:

D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ
D^a M^a Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO
D^a Mariana GRAGERA GRAGERA
D. José LAVADIÑO GÓMEZ
D^a Clara DORADO LÓPEZ
D. Alfonso PANTOJA GÓMEZ
D. Luis ALARCÓ CARPIO
D. Enrique ALONSO HDEZ.-MONTAÑO
D. Antonio MACARRO OLIVERA
D. José MATEO BAUTISTA
D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA
D. Eulogio ACEVEDO LÁZARO
D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO
D^a Rosa M^a PINILLA MARTÍN

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. JOSÉ M^a OLMOS GONZÁLEZ

INTERVENTORA:

D^a EVA M^a GONZÁLEZ DEL PRADO.

ASUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.-

Iniciado el desarrollo de la Sesión, se someten a la consideración de la Corporación el acta de la Sesión Ordinaria de 29 de Enero de 2007 siendo aprobadas por UNANIMIDAD, con las correcciones a instancia del Sr. Portavoz del Grupo IU DON JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA, en la página 2, 1^a información de la alcaldía añadir en primer párrafo tras Alcaldesa-Presidente la expresión "...consensuado previamente por todos los Portavoces de los Grupos"; y en la página 16, 3^o párrafo, sustituir encargado por responsable político; asimismo, de oficio, procede a rectificar error material existente en Asunto VI a) de número Finca Registral

En Montijo, y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintidós de Febrero de dos mil siete, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, previa convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a MERCEDES MOLINA BLANCO. No asistieron los Sres. Concejales D. GONZALO VACA ÁLVAREZ y D^a JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ, cuyas faltas de asistencia son excusadas.

(cambiar 46.731 por 16.731). Ordenándose su transcripción, con las correcciones señaladas, al Libro Capitular, tal y como dispone el Artículo 110, 2 del ROF.

ASUNTO II.- INFORMACIONES ALCALDÍA.-

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidente se dieron cuenta de las siguientes felicitaciones:

El lanzador montijano Javier Cienfuegos Pinilla ha conseguido mínima para el mundial de Ostrava (República Checa) que se celebrará el día 15 de julio del 2007, hechos jamás ocurrido en la historia de los lanzamientos en Extremadura.

Alberto Delgado Jabato, atleta del Club Atletismo Montijo Cyopsa-Sisocia, que se ha proclamado Campeón de Extremadura de Campo a Través categoría cadete. Esta victoria le permitirá asistir al Campeonato de España de la Juventud que se celebrará en Villanueva de la Serena el próximo día 25 de marzo.

Previamente tiene previsto participar en el Campeonato de España de Clubes de Campo a Través en Jerez de la Frontera.

Juan Francisco Cano, atleta del Club Atletismo Montijo Cyopsa-Sisocia, que se ha proclamado recientemente campeón de Extremadura de maratón.

Alejandro Alonso Hernán, nadador del CN Los Patos, que ha batido el récord de Extremadura categoría infantil en la prueba de 100 metros braza, con un tiempo de 1.18.93, rebajando en dos segundos la anterior marca. Este nadador, en lo que va de temporada, ha ganado todas las pruebas en las que ha participado.

Igualmente, expresar nuestros mayores deseos de éxito en su próxima participación en el Campeonato de España de Natación, categoría infantil, que se celebrará del 8 al 11 de marzo en Sabadell (Barcelona), para los que ha hecho mínima en 50, 100 y 200 m. libres y 200 m. estilos, siendo el nadador extremeño que participará en un mayor número de pruebas.

Por último, felicitar a todas las Murgas y Comparsas, así como a todos los montijanos que a título individual o en grupos han participado en el Carnaval 2007 de nuestra localidad.

Asimismo, procede a la lectura de escrito de RENFE, que a continuación se transcribe:

"En respuesta a su escrito de fecha 15 de noviembre de 2006 en el que nos expone el estado en que se encuentra el apeadero de Montijo, le comunicamos que hemos tramitado su petición con la Jefatura de Patrimonio y Urbanismo de Extremadura con el fin de que nos informara al respecto.

Nos comunican que las actuaciones de vandalismo se suceden constantemente por lo que no pueden solucionar el problema. No obstante, tienen previsto para el Ejercicio 2007 realizar una actuación similar a la llevada a cabo en el mes de mayo del pasado año, en cuanto a pintura y adecentamiento en general del apeadero. Igualmente nos informan que se ha colocado recientemente un proyector para la iluminación del apeadero.

En las fotografías que se adjuntan puede comprobarse el estado en que quedó el apeadero cuando finalizaron los trabajos citados."



000020

**CLASE 8.ª****ASUNTO III.- EXENCIONES PLAZAS GARAJE.-**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 14 de Febrero de 2007, adoptado por Mayoría de seis votos a favor (Grupos PSOE, PP y SIEX) y un voto en contra (Grupo IU). Interviniendo el Sr. Portavoz del Grupo IU DON JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA explicando su voto en contra en el sentido que el solicitante no justifica la necesidad de una habitación más ya que expresa que la quiere para el día de mañana por lo que en este momento no se observa necesidad, cuando la solicite en el futuro con una finalidad determinada se estudiaría la posibilidad de su concesión.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por MAYORÍA de DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE, PP y SIEX) y TRES EN CONTRA (Grupo IU) el siguiente Acuerdo:

VISTA, la solicitud de D. JUAN HERNÁNDEZ SANGUINO de exención de plaza de garaje en C/ La Cruz nº 16 por necesidad de uso de la habitación.

Se acuerda dar su aprobación a la misma.

ASUNTO IV.- AUTORIZACIÓN VENTA INMUEBLES.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 14 de Febrero de 2007 adoptado por unanimidad la designada como B) y por Mayoría de seis votos a favor (Grupos PSOE, PP y SIEX) la designada como A).

Abierto un Turno de Intervenciones, tomó la palabra el Sr Portavoz del Grupo IU DON JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA indicando la intención de su Grupo de abstenerse con respecto a la designada como A), Finca para construcción de tanatorio, ya que cuando se aprobó la venta de la Finca ya propusieron la creación de uno público en terrenos de propiedad municipal próximos al cementerio, no estando conformes con la construcción de uno privado.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD la relacionada como B) y por Mayoría de DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE, PP y SIEX) Y TRES ABSTENCIONES (Grupo IU), la relacionada como A), el siguiente acuerdo:

A) FINCA REGISTRAL 20.687:

VISTO, el escrito presentado por D. VALERIANO SÁNCHEZ ALBÚJAR, registrado el 2 de Febrero de 2007 (R.E. 1.039) por el que comunica que la finca en su día adquirida a este Ayuntamiento (Finca Registral 20.687, ubicado actualmente en C/ Herradores nº 8) ha sido aportada a la Sociedad Mercantil SANCASA MONTIJO S.L.

CONSIDERANDO, que la Empresa mencionada va a realizar en los terrenos mencionados la construcción de un tanatorio por lo que se da cumplimiento a la obligación

establecida en el Artículo 8, c) del Pliego que regula la enajenación del terreno.

Se acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a D. VALERIANO SÁNCHEZ ALBÚJAR y D^a AMELIA CASABLANCA GÓMEZ la aportación de la Finca Registral 20.687 inscrita en el Registro de la Propiedad Mérida-2, a favor de la Empresa SANCASA MONTIJO S.L. con la finalidad de construcción de un Tanatorio.

SEGUNDO.- Tomar razón de la comunicación efectuada por el representante de la Empresa propietaria del terreno, SANCASA MONTIJO S.L. de la aportación realizada.

B) FINCAS REGISTRALES 20.306 y 22.682:

VISTO, el escrito presentado por D. MIGUEL POZO MORENO, en representación de la Cía. Mercantil EXTREMADURA 6000 S.L. y D. MANUEL LÓPEZ PECERO, registrado el 2 de febrero de 2007 (R.E. n° 1.032) por el que solicita autorización para la venta de las Fincas Registrales 20.306 (nave 3) y 22.682 (nave 4) adquiridos por la mercantil mencionada a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO, que el adquirente va a destinar las naves indicadas a la actividad de cristalería, persianas y carpintería metálica, por lo que se da cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 8 c) del Pliego que reguló la enajenación de los terrenos.

Se acuerda:

ÚNICO.- Autorizar a la Cía. Mercantil EXTREMADURA 6.000 S.L. la enajenación de las fincas registrales 20.306 (nave 3) y 22.682 (nave 4) a favor de D. MANUEL LÓPEZ PECERO con la finalidad de realizar la actividad de cristalería, persianas y carpintería metálica.

ASUNTO V.- SOLICITUD RENUNCIA SOLAR.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 14 de Febrero de 2007 adoptado por unanimidad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

VISTO, el escrito de D. DAVID PÉREZ SÁNCHEZ, registrado el 17/01/2007 (R.E. n° 519), por el que renuncia a la adquisición del solar n° 70 de "Los Charcos" y la devolución de los 8.860,78 € abonados por su adquisición.

CONSIDERANDO, que el Artículo 7 del Pliego que regula la adjudicación establece la posibilidad de renuncia, por causas objetivas ajenas a su voluntad y mediando buena fe que le impiden hacer frente a las obligaciones establecidas en el Pliego.

VISTAS, las circunstancias concurrentes en este supuesto.

Se acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de D. DAVID PÉREZ SÁNCHEZ a la adquisición del solar n° 70 de "Los Charcos" adjudicado por acuerdo plenario de 30 de Septiembre de 2004



CLASE 8.ª



000021



(Finca Registral nº 298).

SEGUNDO: Acordar la devolución de la cantidad de 8.860,78 € abonada por dicho solar, indicando que serán de su cuenta los gastos notariales y/o registrales necesarios para la reversión de la propiedad a este Ayuntamiento.

ASUNTO VI.- RATIFICACIÓN ACUERDO ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 14 de Febrero de 2007 adoptado por unanimidad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Ratificar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45,2,c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo adoptado por el pleno de la Entidad Local Menor de Barbaño en sesión de 28 de Abril de 2005 (punto quinto), por el que se autoriza a D. ANTONIO MIRA GUDIÑO a la cesión de inmueble a su hija Dª FRANCISCA MIRA VALVERDE.

ASUNTO VII.- APROBACIÓN CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 2007.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 14 de Febrero de 2007 adoptado por unanimidad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 010 de Montijo, con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para 2007 en la forma redactada y remitida por dicha Consejería, que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente, DOÑA MERCEDES MOLINA BLANCO, o quien legalmente le sustituya, para la firma del mismo y para la realización de cuantos actos fueren procedentes a los fines indicados.

ASUNTO VIII.- APROBACIÓN CONVENIO CENTRO INFANTIL "ALBORADA" 2007.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 14 de Febrero de 2007 adoptado por unanimidad.

120000

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración con la Consejería de Bienestar Social para el desarrollo del Programa de Atención a la Primera Infancia en el Centro Educación Infantil "La Alborada", correspondiente al año 2007 en la forma redactada y remitida por dicha Consejería que consta en el expediente.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente D^a MERCEDES MOLINA BLANCO o quien legalmente le sustituya en el cargo para la firma del mismo y para la realización de cuantos actos fueran procedentes a los fines indicados.

ASUNTO IX.- ADJUDICACIÓN TERRENO FINCA MUNICIPAL "LAS CABEZAS".-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 14 de Febrero de 2007 adoptado por Mayoría de seis votos a favor (Grupos PSOE, PP y SIEX) y una reserva de voto (Grupo IU). Se hace constar que el Sr Concejal DON ANTONIO MACARRO OLIVERA abandonó el Salón de Sesiones durante la deliberación y votación del presente asunto, ello en estricto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 96 del RD 2568/1986 (ROF).

Abierto un Turno de Intervenciones, tomó la palabra el Sr Portavoz del Grupo IU DON JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA indicando la intención de su Grupo de abstenerse en la votación por los motivos que ya expusieron cuando se aprobó en el pasado Pleno el Pliego para la venta de estos terrenos.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por Mayoría de ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE, PP y SIEX) Y CUATRO ABSTENCIONES (Grupo IU y el Sr. Concejal D. ANTONIO MACARRO OLIVERA por concurrir causa legal) el siguiente acuerdo:

El Pleno de la Corporación en sesión de 30 de Noviembre de 2006 aprobó el expediente de contratación y el pliego correspondiente para la enajenación mediante pública subasta de bien inmueble municipal consistente en 40.000 metros cuadrados a segregar de la Finca Municipal "Las Cabezas".

CONSIDERANDO, que el Artículo 80 del Texto Refundido de Régimen Local (R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril) establece que las enajenaciones de bienes patrimoniales habrán de realizarse por subasta pública.

VISTA, la propuesta efectuada por la mesa de contratación efectuada el 22 de Agosto de 2006 y en armonía con la misma, se acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el proceso licitatorio y en consecuencia, adjudicar el solar indicando a D^a ANA CARRETERO LÓPEZ en el precio de 8.000,00 €.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario para que en el plazo de quince días computados desde el siguiente a esta notificación presente documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva establecida en el pliego, citándole para que una vez constituida ésta concorra a formular el contrato en documento acreditativo en plazo legal.



000022



CLASE 8.ª

ASUNTO X.- ASUNTOS URGENTES.-

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da lectura a escrito remitido por el Sindicato CCOO que se transcribe:

"La Sección Sindical de CC.OO en este Ayuntamiento, por el presente y como mejor proceda en derecho, viene a decir:

Que para estar de acorde con las demás Administraciones Públicas (Del Estado y Autonómicas) en la subida de las retribuciones de sus empleados públicos para este año, y dado que el I.P.C. del 2006 ha tenido una desviación del 0,7%, lo que supone una pérdida de poder adquisitivo para todos los trabajadores de este Ayuntamiento en sus retribuciones, es por lo que, con arreglo a los Acuerdos firmados entre Administración y los sindicatos para el presente año, y los Convenio y Acuerdo firmados con este Ayuntamiento,

SOLICITA:

Se apruebe un fondo adicional equivalente al 0,7% global de las retribuciones de los trabajadores de este Ayuntamiento, y se abone a todos los trabajadores en la forma establecido en convenio (lineal), a ser posible en el mes de marzo a cuenta de los Presupuestos Generales de esta Corporación a aprobar para este año.

Como se hizo principios del año pasado (2006), y como también se dijo en ese Pleno esperamos que se diga en este también (cosa que no dudamos será así):

¡Hay que aprobarlo porque es justo y bueno para los trabajadores!"

La Alcaldesa propone que, dado que el lunes hay una Comisión Informativa de personal, se estudie esta propuesta en la misma como trámite reglamentario, siendo necesario dar conocimiento a las otras representaciones sindicales (UGT y CSIF), siendo apoyada la misma por la representante del Grupo SIEX y por la Sra. Concejala del Grupo PP, en nombre del mismo, DOÑA CLARA DORADO LÓPEZ, quien a su vez indica que no es urgente su aprobación ahora dado que, en cualquier caso, la misma se hará con carácter retroactivo desde el primero de año; por su parte el Sr. Portavoz del Grupo IU DON JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA manifestó que, con independencia de que se lleve a una Comisión, debe aprobarse ahora esta propuesta a fin de evitar la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores municipales.

ASUNTO XI.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

No se dio cuenta de ninguna en particular.

ASUNTO XII.- CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

A) DECRETOS ALCALDÍA.-

Se suministraron copias de los Decretos de Alcaldía dictados desde la convocatoria de la sesión extraordinaria de 29 de Enero de 2007 hasta la convocatoria de la presente.

B) PROPUESTAS Y PREGUNTAS.-

A) GRUPO SIEX:

Por parte de la Sra. Portavoz del Grupo SIEX. DOÑA ROSA Mª PINILLA MARTÍN, se plantearon las siguientes:

1.- Los ciudadanos de Montijo se preguntan por el nombre que se le pondrá al teatro municipal. Solicitamos por ello que se reúna la Comisión de Cultura para decidirlo lo antes posible.

2.- Pedimos que por parte del personal que corresponda se extreme la vigilancia de los ripios de las obras nuevas y la correspondiente señalización de las mismas, estamos observando como se almacenan los restos de las obras, día por día y nadie los retira.

3.- ¿Cómo van las gestiones para los aparcamientos subterráneos en el campo de la Iglesia de San Pedro?

4.- ¿En qué fase están las obras de la nueva residencia de Alzheimer?. ¿Para cuándo su apertura?

5.- Aún quedan por algunas zonas del pueblo restos de las ramas de árboles que han sido podados, solicitamos que para lo sucesivo se intenten retirarlas lo más pronto posible.

6.- Felicitar a la Concejala de Festejos, Dª Mariana Gragera por su entrega y participación durante estos carnavales, así como reconocerle las horas que ha dedicado para que todo salga lo mejor posible.

7.- Nuestros deseos más sinceros, para su total recuperación, al compañero de la Corporación Gonzalo Vaca que se encuentra ingresado en Badajoz.

Estas preguntas fueron respondidas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del modo siguiente:

A la 1ª.- Que en pasada reunión se vio la posibilidad de poner nombre a la Sala de exposiciones de la planta baja subvencionada por Caja Extremadura, sobre el nombre del teatro ve mejor que sea ya la próxima Corporación quien, si lo desea, lo nombre.

A la 2ª.- Que se ordenará vigilancia.

A la 3ª.- Que se verá en Comisión la posibilidad de publicar concurso de ideas para ver localización más correcta.

A la 4ª.- Que según se le ha informado la obra estará finalizada para mediados de Abril, que la actual residencia continuará abierta, que ella hizo una petición en nombre de toda la Comarca a la Consejería y se ha estimado su continuidad.



000023

**CLASE 8.ª**

A la 5ª.- Que el camión no da abasto y se terminará en unos días, y la semana que viene continuará la poda por la Plaza del Molino.

B) GRUPO IU:

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo IU, DON JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA, se plantearon las siguientes:

1.- La empresa Aqualia limpió el emisario de saneamiento desde el arroyo Cabrilla hasta la depuradora de aguas residuales, pero una vez pasado el arroyo Caliente ha producido un atasco aún mayor aguas abajo de ese punto. ¿se ha solucionado ya dicho problema?

2.- ¿Por qué no se ha borrado ya una de las dos rayas amarillas, en el tramo de la calle de Arcos a partir del número 58, para que puedan aparcar los coches?

3.- ¿Cuándo se van a eliminar los enormes baches que hay por muchas calles del pueblo y van a proceder al asfaltado de las mismas?

4.- ¿Cuándo van a comenzar a construirse de una vez las 40 viviendas de promoción pública que tenemos aprobadas hace varios años?

5.- Pedimos, una vez más, que se saque a concurso público el proyecto de construcción de un Parquing Subterráneo en el centro del pueblo por la enorme urgencia de dicha obra.

6.- ¿Cuándo nos van a reunir para estudiar el proyecto de Reforma Integral del Parque Municipal y aportar ideas?

7.- ¿Qué pasa con el proyecto de adaptación de la Casa del Navegante para instalar en ella el Conservatorio de Danza? ¿nos ha dado ya las orientaciones la Consejería de Educación?

8.- ¿Por qué se han arrancado los árboles que estaban en la puerta de la Estación de Autobuses, que se plantaron hace bastantes años, para ampliar los aparcamientos?

9.- Pedimos se proceda a la mayor brevedad posible, como obliga el Acuerdo-marco y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento, a sacar las convocatorias para cubrir por Comisión de Servicio los puestos, que Vd. lo dijo con anterioridad, de: Auxiliar administrativo encargado de la Centralita y Compulsas, Auxiliar Administrativo de la Policía Local, Auxiliar Administrativo Conserje de la Biblioteca Municipal y Taquilleras de las Piscina.

Recordamos que los puestos en la Administración Pública deben sacarse siempre a concurso público.

10.- Nos han dado quejas trabajadores que están apuntados en las Bolsas de Trabajo que en los últimos tiempos han entrado a trabajar ciertas personas que estaban apuntadas atrás (para poda de árboles, sustituto de funcionaria de Intervención, ...). ¿Por qué no se sigue estrictamente el orden de las Bolsas?.

11.- En el pleno del mes de enero dijo Vd. que la licencia de obra del vial Felipe Trigo se concedió estando yo de alcalde. Hemos visto las actas y resulta que la recepción del vial se realizó el día 25 de octubre del 2005 y yo deje la alcaldía en junio de 1987. Pedimos que antes de imputarnos otra vez cosas que no hemos hecho se informe bien.

12.- A petición nuestra nos envió Vd. un informe del Arquitecto Técnico Municipal del día 10 de febrero de 1997 para realizar obras en la Plaza de España nº 18 esquina con Gómez Ulla nº 2, permite la obra que se ha realizado.

Pues bien, la licencia concedida en febrero de 1997 es para realizar "Obras de acondicionamiento de planta bajo cubierta para archivo trastero", sin embargo en la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre del 2006 acordaron destinar dicho local "a oficinas municipales y usos de los distintos grupos políticos" sin pedirle licencia de obra "pues es el propio Ayuntamiento el que las realiza". Como todos sabemos en esas calles no permiten las Normas Subsidiarias construir una cuarta planta.

Por lo expuesto queda claro que, según la licencia de obra concedida en febrero de 1997, sólo se puede destinar ese bajo cubierta a archivo trastero y no a oficinas municipales.

13.-¿Que criterios se siguen para incluir o no en las Juntas de Gobierno Local los escritos enviados por los vecinos y a dónde van a parar los que no los incluyen?.

14.- ¿Que resultado ha dado la investigación interna para averiguar quién o quiénes tiraron las fotocopias de un documento interno del Ayuntamiento por las calles del mercadillo? ¿Se ha abierto ya expediente administrativo al responsable o responsables de tan graves hechos?.

Estas preguntas fueron respondidas por la Sra. Alcaldesa-Presidente del modo siguiente:

A la 1ª.- Que cuando tuvo conocimiento se actuó de inmediato contactando con el Director de Aqualia quien informó que daba las órdenes de inmediato para su limpieza.

A la 2ª.- Que si ese es el acuerdo al que se llegó, se efectuará.

A la 3ª.- Que la previsión de las obras aprobadas en pleno va la reparación de acerados y asfaltado de varias calles.

A la 4ª.- Que la demora fue como consecuencia del litigio por la modificación del trazado de líneas de Sevillana y la Junta tiene todo ultimado para comenzar ya que hace más de un mes que se le comunicó el cambio.

A la 6ª.- Que se está a la espera de la comunicación del Ministerio de Fomento tras la remisión de la declaración de bien de interés cultural, cuando se reciba se le remitirá para que



000024



CLASE 8.ª

aporten ideas.

A la 7ª.- Que remitió carta al Director General con lo aprobado por Pleno y se está pendiente de respuesta.

A la 8ª.- Porque hay una gran necesidad de aparcamiento y hay que adaptarse a las nuevas circunstancias de aumento de vehículos, que puede solicitar cualquier aclaración a los encargados municipales.

A la 9ª.- Que en una pasada Comisión Municipal Informativa de Personal las plazas de Auxiliar de Policía, Biblioteca y Taquilleras se ofertarán para este año junto con la Centralita y Compulsas.

A la 10ª.- Que se solicitará información al Servicio de Personal.

A la 11ª.- Que ella no dijo que se recepcionara las obras en esa fecha sino que la anchura del vial era con arreglo a unas Normas Subsidiarias aprobadas cuando él era Alcalde, que se ponen en funcionamiento siendo Alcalde DON LUIS GRAGERA ZAMORA y se recepcionaron las obras siendo Alcalde DON PEDRO SERRANO PASCUAL, y ahora, indica, que la mala de la película es ella.

A la 12ª.- Que solicitó información al Técnico Municipal sobre este respecto el cual emitió informe que lee:

"Manuel COTRINA GARCÍA, ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO,

INFORMA,

Con fecha de hoy se persona en este despacho D. Juan CARLOS MOLANO, solicitándome información en calidad de representante de grupo político, referida a la obra municipal finalizada denominada "terminación locales bajo cubierta en Plaza de España", este técnico responde que de conformidad con circular de Alcaldía debo contar con el visto bueno de ésta.

Respecto al informe que me presenta sobre la citada obra, de fecha 09 de los corrientes nº 1.302, este técnico se ratifica en el mismo, aclarándole que el párrafo usos instalaciones complementarias y auxiliares de la edificación original" es la condición impuesta y transcrita en la Licencia de Obras otorgada en su momento."

Que lo que allí se va a ubicar no son oficinas municipales obligatorias de uso público por ley, sino despachos de los Grupos Políticos y Radio Universidad, que ella si se fia de los informes emitidos, y es perfectamente legal la ubicación y próximamente se le va a dar traslado a los Grupos Municipales que quieran trasladarse allí, si no están conformes que actúen como quieran. Igualmente lee acuerdo de la Comisión de Gobierno de 1997 que se transcribe:

"29.8.- PLAZA DE ESPAÑA 18 S.A.: Acondicionamiento de planta bajo cubierta para archivo trastero en inmueble sito en Plaza de España nº 18 esquina a C/ Gómez Ulla 2, conforme a plano de planta e informe valoración de las obras suscrito por el Arquitecto D. Antonio CABEZAS GÓMEZ.

ACUERDO: ESTIMATORIO, condicionado al destino de este espacio bajo cubierta, a usos e instalaciones complementarias y auxiliares de la edificación original, sin que en ningún caso se consideren piezas habitables.

Plazo de ejecución: 3 meses."

13.- Que los escritos se contestan, pero a veces se requiere previamente informes de Servicios Municipales (Urbanismo, Intervención, etc) y cuando está cumplimentado se lleva a la Comisión de Gobierno para ser tratado, pero si cree que algún escrito de algún vecino no se ha tramitado correctamente ruega que se lo comunique para ver su situación.

14.- Que el expediente administrativo está abierto, que no está determinado que esas fotocopias hayan salido del Ayuntamiento y por lo que ella conoce no existe, por ahora, nada que indique que hayan salido de aquí.

C) GRUPO PP:

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo PP, LUIS ALARCÓ CARPIO, se plantearon las siguientes:

1.- En primer lugar queremos manifestar nuestro malestar porque en numerosas ocasiones no se han hecho caso a las propuestas que hemos realizado en los Plenos.

Ejemplos:

- a) Modificación de la ubicación de los contenedores del cruce de las calles San Antonio y Eduardo Núñez, que hemos venido solicitando desde el mes de septiembre y que no molestarían a nadie su traslado.
- b) Construcción de paso de peatones con banda reductora de velocidad en Avenida de la Nava, pedido desde principios del año pasado.
- c) Solicitud de arreglo de farolas y colocación de las que faltan en Plaza de los Bootellos.
- d) Arreglo de las baldosas del pavimento de la calle Eduardo Núñez, que están totalmente sueltas.
- e) Solicitud urgente de parcheo y pavimentación de calles en muy mal estado (solicitud hecha mucho antes de las lluvias). Etc.

En la mayor parte de los casos acceder a estas propuestas significan un pequeño esfuerzo de atención por parte del equipo gobernante hacia la oposición, ¿Por qué no se hacen?.



000025



CLASE 8.ª

2.- Solicitamos la colocación de una señal de STOP en el cruce de la Calzada Romana con el Camino Viejo de Barbaño a la altura de la laguna de Las Encantadas, en dirección a Montijo, ya que es un cruce extremadamente peligroso.

3.- En la Avenida Emperatriz a la altura del antiguo cine existe un paso de peatones que está prácticamente borrado. Éste es un paso que es muy transitado por los vecinos, por lo que solicitamos con urgencia el parcheo de los numerosos baches que hay y su pintura posterior.

4.- ¿Cuándo se tiene previsto revisar las calles cuyo firme está muy mal y qué medidas se piensan tomar al respecto?.

5.- ¿Qué se piensa hacer con los vecinos cuyas fachadas están completamente sucias como consecuencia de los salpicones que los coches producen en los enormes charcos que existen en las calles?.

6.- Solicitamos la vigilancia del recinto ferial para evitar la entrada del recinto ferial para evitar la entrada de perros que acompañados muchas veces de sus dueños entran en él y hacen allí sus necesidades, saliendo los niños en muchas ocasiones llenos.

7.- Hemos observado en el acta de la Junta de Gobierno del día 12 de febrero en el punto nº 7 el reparto de gratificación a los trabajadores del Centro Alborada, en una cantidad total de 12.144 €. Creemos que puede ser un error, ya que en la Comisión Informativa correspondiente se habló de unos 3.000 €.

8.- ¿Para cuándo se piensa dotar de mobiliario infantil a otros parques de la localidad?

Estas preguntas fueron respondidas por la Sra. Alcaldesa-Presidente, del modo siguiente:

A la 1ª.-

- Que el tema se vió en una Comisión de Tráfico y va a cambiarse el estacionamiento en la zona de San Antonio por eso no se han cambiado.
- Que estaba pendiente de aprobar el Presupuesto y ya va a procederse.
- Que el parte de farolas se da semanalmente a la empresa encargada.

Que el no realizarlos antes nunca ha sido malintencionado.

A la 2ª.- Que está solicitado a Confederación ya que son ellos los que deben dar

autorización.

A la 3ª.- Que está contemplado su arreglo este mes.

A la 4ª.- Que es verdad que existen baches, pero que a veces son calicatas de vecinos mal tapadas, que en cualquier caso se va parcheando.

A la 5ª.- Que se va a revisar estas fachadas y se mandará personal de limpieza.

A la 6ª.- Que se ha puesto un cartel prohibiendo su entrada habría que contratar un vigilante, pero que el problema es que donde termina el vallado se cuelan los perros.

A la 7ª.- Que los trabajadores no tienen subida ninguna anualmente por ello es ese abono aprobado en Junta de Gobierno, que se trata de error numérico y se le enviará documentación.

A la 8ª.- Que está previsto para la zona de urbanización Puerta de Sol y se está pendiente en otras zonas y de la existencia de crédito presupuestario, solicitando sugerencias al respecto.

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo PP DON ALFONSO PANTOJA GÓMEZ, se plantearon las siguientes:

1ª.- En el pasado pleno realizó preguntas de la que ha remitido una contestación muy escueta no contestando prácticamente a nada de lo planteado, leyendo respuestas dadas, que considera insuficientes:

"Con relación a las preguntas formuladas por usted en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 29 de Enero de 2007, relativas al Teatro Municipal, he de indicarle lo siguiente:

PRIMERO: *Las clasificaciones requeridas para esas obras son las mismas que las establecidas en concurso y subastas anteriores.*

SEGUNDO: *La premura de la fecha para contratarlas ha sido para finalizar las dos obras que quedaban pendientes del Teatro y, de este modo, poder abrirlo para la celebración del Concurso de Murgas del CARNAVAL 07.*

TERCERO: *En relación al tema económico a que hace referencia, se le adjunta certificado emitido, al respecto, por la Interventora Municipal.*

CUARTO: *Como se le aclaró verbalmente por parte de esta Alcaldía, toda la documentación del Teatro está a su disposición en las oficinas municipales."*

Manifiesta que no entiende esas respuestas tan escuetas a sus preguntas formuladas y preparadas en el poco tiempo libre de que dispone por razón de su trabajo, a diferencia de la Sra. Alcaldesa que tiene dedicación exclusiva al Ayuntamiento, mostrando su protesta por el hecho del horario del Pleno a las ocho cuando antes se convocaban a las ocho y media por el hecho de dificultad de llegar puntualmente por motivos laborales, que reitera las preguntas dado que no se le ha aclarado debidamente por escrito.

Por su parte la Sra. Alcaldesa manifiesta, en cuanto a las clasificaciones de contratista que respondió por escrito del modo que lo hizo por el hecho que han sido las mismas que para el



000026



CLASE 8.ª

resto de la obra del teatro según le han informado los técnicos.

A la pregunta de la premura, que respondió del modo que lo hizo porque fue entonces cuando estaba finalizada la obra, y no antes.

Sobre la fiscalización que en cada presupuesto que ha ido aprobándose consta el pago de las anualidades, que la Intervención ha fiscalizado todos los pagos; que sólo ella está liberada y que le pone a su disposición todo el expediente con el técnico que corresponda para que se lo explique de palabra, que le preocupa que sobre el tema de construcción del teatro tenga dudas por falta de información, que si tiene alguna otra duda se compromete a que el Arquitecto director le remita toda la información.

Intervino de nuevo el Sr. Portavoz del Grupo PP indicando que la información tiene derecho a consultarla por ley, que la construcción por fases cuando se hace una obra de gran envergadura como la del teatro y no se tiene la totalidad del dinero en el momento de la contratación es una forma correcta de realizarla, como lo ha hecho, pero siempre y cuando en las licitaciones abra el abanico de tal manera que puedan participar mas empresas a fin de obtener un mejor precio para la obra y es lo que le da la sensación que es lo que no se ha hecho; que hay otras veces que cuando quiere contesta de forma más amplia como con trece folios como es el caso de una empresa de comunicación, que él viene a realizar una serie de preguntas que estima merece que se le contesten.

Por último, intervino la Sra. Concejala D^a MARIANA GRAGERA GRAGERA, felicitando a todos los miembros de los grupos políticos (con excepción de IU) por su activa participación en los pasados actos del Carnaval.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos de indicado día. Certifico.



DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario Accidental del Ayuntamiento DON JOSE M^o OLMOS GONZÁLEZ, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199,3 del RD 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el anverso del folio 0H8101699, al anverso del folio 0H8101706.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE MARZO DE 2007

SRES. ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

CONCEJALES:

D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ
D^a M^a Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO
D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ
D^a Mariana GRAGERA GRAGERA
D. José LAVADIÑO GÓMEZ
D^a Clara DORADO LÓPEZ
D. Alfonso PANTOJA GÓMEZ
D. Luis ALARCÓ CARPIO
D. Enrique ALONSO HDEZ.-MONTAÑO
D. Antonio MACARRO OLIVERA
D. José MATEO BAUTISTA
D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA
D. Eulogio ACEVEDO LÁZARO
D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO
D^a Rosa M^a PINILLA MARTÍN

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. JOSÉ M^a OLMOS GONZÁLEZ

INTERVENTORA:

D^a EVA M^a GONZÁLEZ DEL PRADO.

En Montijo, y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de Marzo de dos mil siete, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, previa convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a MERCEDES MOLINA BLANCO. No asistió el Sr. Concejel D. GONZALO VACA ÁLVAREZ, cuya falta de asistencia es excusada. Se hace constar que el Sr. Concejel DON JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ se incorporó a la Sesión a las 20, 32 horas (Asunto II) y el Sr. Concejel DON JOSÉ MATEO BAUTISTA A LAS 20'35 horas (Asunto III); asimismo, se hace constar que los Sres. Concejales siguientes abandonaron el Salón de Sesiones durante aproximadamente cinco minutos sin que dicha ausencia tuviera incidencia alguna en cuanto a la votación de los diversos asuntos tratados: DON EULOGIO ACEVEDO LÁZARO (21'25 h) y DOÑA MARIANA GRAGERA GRAGERA (21'30 h).

ASUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.-

Iniciado el desarrollo de la Sesión, se somete a la consideración de la Corporación el acta de la Sesión Ordinaria de 22 de Febrero de 2007 siendo aprobada por UNANIMIDAD, ordenándose su transcripción al Libro Capítular, tal y como dispone el Artículo 110, 2 del ROF.

ASUNTO II.- INFORMACIONES ALCALDÍA.-

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidente se dio cuenta del siguiente escrito:

"En contestación a su escrito de 15 de diciembre de 2006, en el que solicita la construcción de un puente sobre el Río Guadiana en sustitución del badén de Talavera, le comunico que en este sentido el Ministerio de Medio Ambiente, ha indicado en varias ocasiones en las que se les ha planteado solicitudes semejantes que: "Las comunicaciones viarias no figuran entre las competencias atribuidas a este Departamento o a sus Organismos

VISTAS, las solicitudes de exenciones de plaza de garaje que a continuación se relacionan:

- D^a MARÍA TERESA HERNÁNDEZ CASTAÑO, en C/ Almagro nº 100.
- D. MANUEL CHAVEZ GÓMEZ, solar nº 15 ubicado entre calles Valencia y Logroño (Huelva).

Se da su aprobación a las mismas.

ASUNTO VI.- APROBACIÓN PROGRAMA EJECUCIÓN SAU 6-A.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada el 21 de Marzo de 2006, adoptado por Mayoría de cinco votos a favor (Grupos PSOE, PP, IU y SIEX) y dos abstenciones (Sres. Concejales DON MANUEL LAVADIÑO GÓMEZ y DON ENRIQUE ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO por concurrir causa legal) si bien a reserva de los informes municipales que al efecto se dicten. Se hace constar que los Sres Concejales DON MANUEL LAVADIÑO GÓMEZ, DON JOSE LAVADIÑO GÓMEZ y DON ENRIQUE ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO abandonaron el Salón de Sesiones durante la deliberación y votación del presente asunto, ello en estricta aplicación del Artículo 96 del RD 2568/1986 (ROF).

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por MAYORÍA DE TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE, PP, IU y SIEX) Y TRES ABSTENCIONES (Sres. Concejales DON MANUEL LAVADIÑO GÓMEZ, DON JOSE LAVADIÑO GÓMEZ y DON ENRIQUE ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO por concurrir causa legal), que constituye MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL, el siguiente acuerdo:

VISTO, el expediente tramitado de aprobación de Programa de Ejecución de la SAU-6-A a instancias de LÁCARA OBRAS Y SERVICIOS S.L.

CONSIDERANDO que la documentación presentada resulta completa y comprensivas de las determinaciones establecidas en el Artículo 119 de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

VISTOS, los informes técnicos emitidos y la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el Artículo 135,1 LSOTEX.

Se acuerda:

PRIMERO.- Proceder, al amparo del Artículo 135,1 a) de la LSOTEX a la aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación SAU-6-a y a la adjudicación del mismo a la Cía. Mercantil LÁCARA OBRAS Y SERVICIOS S.L., CONDICIONADO a la emisión de informe favorable, expreso o presunto, por parte de la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio sobre la adecuación del expediente a las determinaciones de la ordenación territorial urbanística a que se refiere el Artículo 135,1 de la LSOTEX.

SEGUNDO.- Aprobar asimismo el Plan Parcial y Proyecto de Urbanización en el Programa contenido redactado por el Equipo Técnico de D. VICENTE LÓPEZ BERNAL.



000028



CLASE 8.ª

TERCERO.- Practicar las comunicaciones y notificaciones preceptivas.

ASUNTO VII.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE APERTURA DE NUEVO VIAL.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada el 21 de Marzo de 2006, adoptado por unanimidad, interviniendo el Sr. Portavoz del Grupo IU DON JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA manifestando que dan su aprobación a la vista del informe favorable del técnico municipal, pero que considera muy estrechas las calles que dan a la vía de ferrocarril, debiendo estudiarse esta cuestión en la nuevas Normas Urbanísticas.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD, que constituye MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL, el siguiente acuerdo:

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 2006 (Asunto U-2) el Estudio de Detalle sobre apertura de nuevo vial en las fincas situadas en la C/ Puerta del Sol 55, 57 y 59 y su conexión por la mencionada calle por el sur y con la C/ Francisco Pizarro por el norte (vía de ferrocarril) a instancias de la Cía. Mercantil MONTIJU, S.L. redactado por el Arquitecto D. Antonio Cabezas Gómez.

VISTA, la regulación establecida en los artículos 73 y 76,1 de la Ley del Suelo de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de Diciembre) así como el procedimiento regulado en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento (R.D. 2159/1978, de 23 de Junio).

CONSIDERANDO que este pleno es el competente para la adopción del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 22, 2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTO, el informe favorable emitido al respecto por el Arquitecto Técnico Municipal, si bien condicionado a la autorización de la propiedad de la franja de terreno al final de la C/ Francisco Pizarro para su transformación en vial, y a la conformidad del solicitante de urbanizar totalmente ésta; y el emitido por el Encargado del Registro acreditativo de la no formulación contra el expediente de reclamaciones o alegaciones de clase alguna, durante el periodo de información pública.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle descrito con el condicionante indicado por el Arquitecto Técnico Municipal..

SEGUNDO.- Dar publicidad del presente acuerdo en el DOE y notificar a los interesados.

ASUNTO VIII.- CANCELACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 21 de Marzo de 2007 adoptado por unanimidad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

VISTO, el escrito de D. FRANCISCO SALGUERO MANZANO, registrado el 9 de Marzo de 2007 (R.E. nº 2.247) por el que solicita la cancelación de la cláusula de reversión de la finca registral 12.062 por cumplimiento de las condiciones y transcurso del plazo que establece: *"esta parcela ha de ser edificada por el adquirente para instalar una factoría panificadora con una capacidad mínima de transformación de harina en pan de 18.000 kgs. al día, o su equivalente en 6.000 kg. de harinas en ocho horas. Esta producción básica se complementará con la de productos de repostería. La plantilla debe ser como mínimo de treinta puestos de trabajo. Queda completamente prohibido destinarla a otro fin que el indicado. La factoría se edificará en un plazo no inferior a tres años a partir de la adjudicación y habrá de mantenerse 25 años en el fin a que se destina. El cambio de destino o paralización, así como la reducción de plantilla o un número inferior a diecisiete operarios motivará la reversión del terreno y las edificaciones al Ayuntamiento, siendo todos los gastos procesales incluidos los de postulación y defensa del Ayuntamiento a cargo de la empresa adjudicataria."*

CONSIDERANDO, que el Artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (LRJPAC) permite la revocación de actos administrativos propios, de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitada por las Leyes, sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Se acuerda:

ÚNICO.- Revocar el acuerdo adoptado en su día por el Pleno de la Corporación, de forma que la condición resolutoria establecida para la finca registral 12062 del Registro de la Propiedad Mérida-2 transcrita anteriormente quede extinguida y sin efecto.

ASUNTO IX.- APROBACIÓN INCLUSIÓN PUNTUAL INVENTARIO BIENES DE LA CORPORACIÓN.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 21 de Marzo de 2007 adoptado por unanimidad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente

acuerdo:



000029

**CLASE 8.ª**

ÚNICO.- Aprobar la siguiente inclusión puntual de bienes en el inventario de la Corporación:

a) Nombre de la finca: Ejido de las Eras.

b) Naturaleza del Inmueble: Urbana y urbanizable..

c) Situación: Este de la población.

d) Linderos: Fachada C/ Ruiz de Alda; derecha y Fondo con finca propiedad municipal de la que se segrega, e izquierda entrando con terrenos cedidos a la Junta de Extremadura para construcción de viviendas sociales.

e) Superficie: 102 m2.

f) En los edificios, características, noticia sobre su construcción y estado de conservación:
Estado de conservación: ----

g) Aprovechamiento: Ninguno.

h) Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

i) Título de propiedad:

j) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: A obtener por segregación de la finca registral 297, tomo 37, libro 2, folio 117, finca 297

k) Destino o acuerdo que lo hubiere dispuesto:

l) Derechos reales constituidos a su favor: ninguno.

m) Derechos reales que gravaren la finca: ninguno.

n) Derechos personales constituidos en relación con la misma: ninguno.

o) Valor en venta: Valorado por el Aparejador Municipal en fecha 16 de Enero de 2007 en 15.999,08 euros.

ASUNTO X.-

PERMUTA INMUEBLE C/ RUIZ DE ALDA.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 21 de Marzo de 2007 adoptado por unanimidad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

ATENDIDO, que queda justificada la necesidad de llevar a cabo esta actuación desde el punto de vista del interés público y la permuta se presenta como la forma más idónea de conseguirlo ya que es indispensable para la ampliación de la calle.

ATENDIDO, que el bien del Ayuntamiento se valora en 15.999,08 euros y el del particular en 15.974,74, dándose prácticamente una equivalencia de valores.

ATENDIDO, que conforme informe de intervención el valor de los bienes no alcanza el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto por lo que no es necesaria la preceptiva autorización de la Comunidad Autónoma.

VISTO, el Artículo 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás concordantes, y Artículo 1271 del Código Civil.

Se acuerda:

PRIMERO.- Enajenar mediante permuta a D. PEDRO FERNÁNDEZ AMARO el siguiente bien del Ayuntamiento.

Solar de forma rectangular sito en Prolongación de C/ Ruiz de Alda, de 102 m2 de superficie con los siguientes linderos: fachada, C/ Ruiz de Alda; derecha entrando y Fondo con finca de propiedad municipal de la que se segrega e izquierda entrando con terrenos cedidos a la Junta de Extremadura para construcción de viviendas sociales, inscrita en el Registro de la Propiedad (finca registral 297) a segregar de la misma.

Por el siguiente bien propiedad de D. PEDRO FERNÁNDEZ AMARO, de forma trapezoidal cuya superficie de 65,61 m2, ocupa la futura prolongación de la C/ Ruiz de Alda, lindando en su totalidad con la misma con excepción de su parte trastera que lo hace con la finca de la que se segrega.

SEGUNDO.- Dar cuenta al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del Artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

ASUNTO XI.-

CONVENIOS CONSEJERÍA DE CULTURA.-

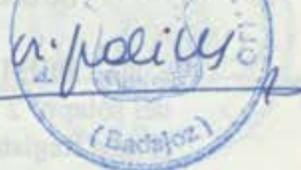
Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 21 de Marzo de 2007 adoptado por unanimidad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:



000030

0H8101710

**CLASE 8.ª****A) CONVENIO CONSEJERÍA DE CULTURA CASA DE LA MUJER:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para el acondicionamiento y equipamiento de la Casa de la Mujer, oficina para prevenir la violencia de género en nuestra localidad en la forma redactada y que consta en el expediente por importe de 80.000 euros.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su firma y para la realización de cuantos actos fueren procedentes a los fines indicados.

B) CONVENIO CONSEJERÍA DE CULTURA CENTRO CULTURAL:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para adquisición de focos y grupo electrógeno para el Centro Cultural en la forma redactada y que consta en el expediente por importe de 115.730,68 €.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su firma y para la realización de cuantos actos fueren procedentes a los fines indicados.

ASUNTO XII.- SOLICITUD RENUNCIA A ADQUISICIÓN SOLAR.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 21 de Marzo de 2007 adoptado por unanimidad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

VISTO, el escrito de D^a M^a CARMEN CUEVAS GARCÍA, registrado el 01/02/2007 (R.E. nº 1.000), por el que renuncia a la adquisición del solar ubicado en C/ Agla nº 4 (solar nº 2 "Los Charcos").

CONSIDERANDO, que el Artículo 7 del Pliego que regula la adjudicación establece la posibilidad de renuncia, por causas objetivas ajenas a su voluntad y mediando buena fe que le impiden hacer frente a las obligaciones establecidas en el Pliego.

VISTAS, las circunstancias concurrentes en este supuesto.

Se acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de D^a M^a CARMEN CUEVAS GARCÍA a la adquisición del solar nº 2 de "Los Charcos" adjudicado por acuerdo plenario de 30 de Septiembre de 2004 (Finca Registral nº 20.685).

SEGUNDO: Acordar la devolución de la cantidad de 5.342,80 € abonada por dicho solar, indicando que serán de su cuenta los gastos notariales y/o registrales necesarios para la reversión de la propiedad a este Ayuntamiento.

ASUNTO XIII.- ASUNTOS URGENTES.-

Al amparo de lo establecido en el Artículo 82, 3, en relación con el Artículo 83, ambos del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre (ROF), se acordó por UNANIMIDAD de los miembros del Pleno de la Corporación; que constituyen MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL, tratar los siguientes Asuntos no comprendidos en la convocatoria.

U-1.- AUTORIZACIÓN VENTA INMUEBLES FINCAS REGISTRALES 20.306 Y 22.682.-

Por parte de Secretaría se dio cuenta del asunto correspondiente, adoptándose por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

Visto, el escrito de DON MIGUEL POZO MORENO, registrado el 27 de Marzo de 2007 (RE 2776) por el que solicita nueva redacción del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión de 22 de Febrero de 2007 (Asunto IV, B)) en base a los motivos en él especificados.

Se acuerda dar nueva redacción al citado acuerdo Plenario que quedará redactado del modo siguiente:

ÚNICO.- Autorizar a la Cía. Mercantil EXTREMADURA 6.000 S.L. la enajenación de las fincas registrales 20.306 (Nave 3) y 22.682 (Nave 4) a favor de CRISTALES Y PERSIANAS LÓPEZ S.L. con C.I.F. B06181929 y con domicilio social en C/ Poniente, 62 de Fuente del Maestro (Badajoz), representada por D. Manuel LÓPEZ PECERO, con la finalidad de realizar la actividad de cristalería, persianas y carpintería metálica.

U-2.- RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO.-

Por parte de la Sra. Alcaldesa se dio cuenta del escrito del representante del Comité de Empresa sobre Recurso de Reposición en relación a la aprobación de RPT por parte del Pleno de la Corporación que se transcribe:

"D. JUAN SÁNCHEZ CABO, mayor de edad y DNI nº 75.234.485 y en representación del Comité de Empresa y la Sección Sindical de UGT en ese Ayuntamiento, con domicilio a estos efectos en la Plaza de Cervantes nº 1 de esta localidad.

EXPONE:



000031

OH8101711

**CLASE 8.ª**

Que ante el recurso de reposición ante el pleno de contra la resolución de aprobación de la relación de puestos de trabajo y catalogación.

SOLICITA:

Que dicho recurso presentado el día 14 de Marzo de 2007, sea anulado siempre y cuando se rectifique por acuerdo plenario, la CATALOGACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO y RELACIÓN DEFINITIVA aprobada en el pleno de este Ayuntamiento el día 29 de Enero de 2007, por la denominación de RELACIÓN INICIAL DE PUESTOS DE TRABAJO (nunca definitiva), siendo con esta denominación con la que damos nuestra conformidad para futuras negociaciones.

A la vista del mismo, y tras la intervención de los Portavoces de los diversos Grupos Municipales apoyando la propuesta y solicitando (Sr. Portavoz del Grupo IU) además reunión de la Mesa General de Negociación para su estudio junto a otros escritos, se acordó por UNANIMIDAD acceder a lo solicitado y su remisión a la Mesa General de Negociación.

U-3.- ESCRITOS REPRESENTANTES TRABAJADORES MUNICIPALES.-

Por parte de la Sra Alcaldesa se dió lectura a los siguientes escritos de representantes de trabajadores municipales, y a petición de los mismos que se transcriben:

"FLOR SANTA BAÑOS RODRÍGUEZ, JOSÉ MARÍA CUPIDO VEGA y LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ LÓPEZ, representantes del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, a la vista de las recientes críticas vertidas gratuitamente sobre distintos trabajadores de este Ayuntamiento, y que han motivado el malestar del personal municipal, solicitan la lectura de la presente en el próximo Pleno, en defensa de los mismos:

Los empleados públicos estamos al servicio de la comunidad en la que desarrollamos nuestro trabajo, siempre dentro del respeto mutuo.

Cuando este equilibrio se rompe ocurre lo que en los últimos tiempos estamos advirtiendo en nuestra localidad respecto a la vulneración tanto de la imagen como del prestigio de muchos trabajadores del Ayuntamiento de Montijo.

Entendemos que nuestras funciones pueden estar sujetas al análisis de los vecinos porque, de una forma u otra, puede afectar a su comodidad, bienestar o seguridad, y en consecuencia, al adecuado desarrollo de la convivencia.

De esta forma, aceptamos sus propuestas, sugerencias e indicaciones, y las transmitimos a los gobernantes para, si lo estiman oportuno, llevarlas a cabo.

No obstante, parece haber un sector de nuestro pueblo que no lo entiende así, y han sido distintos trabajadores municipales los hostigados con dictámenes maldicientes, poniendo siempre en duda capacidad, credibilidad y profesionalidad.

Profesionales con años de servicio en la Administración Pública han visto cuestionada aptitudes e idoneidad para el puesto que desempeñan, cuando no han sido enjuiciados y acusados sin considerar uno de los Derechos Fundamentales que todos los españoles tenemos: LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.

Este círculo de montijanos ha utilizado los medios locales como vía divulgativa de sus campañas de descrédito, no escatimando en descalificaciones hacia los trabajadores, por lo que entendemos que ante el cariz de los hechos no podemos pasar por alto estas circunstancias y, con independencia de las acciones que individualmente pudieran tomar cada uno de los afectados, manifestamos solidaridad y apoyo a todos los trabajadores del Ayuntamiento de Montijo sobre los que vienen recayendo tan inmotivadas críticas, así como nuestra total discrepancia hacia los reiterados ataques de los que han sido objeto."

"La Sección Sindical de CC.OO. en el Ayuntamiento de Montijo, en relación al acuerdo plenario del 29 de enero de 2007 por el que se aprobó definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Montijo, viene a decir:

Que un numeroso grupo de trabajadores ha remitido escrito al pleno manifestando su disconformidad con la redacción de la Relación de Puestos de trabajo (en adelante R.P.T.) en relación a diversos aspectos como la funcionarización, promociones y ascensos a jefaturas de negociado. Y este sindicato quiere mostrar su total apoyo al escrito presentado por entenderlo justo.

Además decir que la R.P.T. aprobada por este pleno con los votos de los grupos políticos PSOE, PP y SIEX han sido sin el trámite previo de negociación con las centrales sindicales componentes de la Mesa General de Negociación, tal y como establece la normativa legal aplicable y sobre la cual existe multitud de jurisprudencia en ese sentido, anulando acuerdos plenarios por haber obviado el requisito indispensable de la negociación. Adolece por tanto de un requisito formal insalvable que hace el acuerdo nulo de pleno derecho desde el mismo nacimiento de la comisión redactora de la R.P.T.

Una R.P.T. debe ser aprobada previamente por la Mesa General de Negociación como establece la Ley, y posteriormente pasar al Pleno para su ratificación. Es allí donde los representantes sindicales tienen voz y voto, y no en una Comisión Informativa de Personal.

También hay que atender a los contenidos mínimos de una R.P.T. que como reiteradamente se ha dicho ya hasta la saciedad, son: denominación y características esenciales del puesto, reserva (para funcionarios y/o laborales), requisitos para su desempeño, forma de provisión, nivel de Complemento de Destino (no todos los trabajadores del mismo grupo tienen que tener el mismo nivel) y Complemento Específico determinado para cada puesto.

Por este motivo, la R.P.T., que debería ser un instrumento técnico, pasó a ser únicamente



000032

OH8101712

A. Felici

CLASE 8.ª

un listado de puestos de trabajo que únicamente trata de consolidar las prebendas otorgadas discrecionalmente por la Alcaldía (bien en sueldos o en asignaciones de puestos), funcionarizar varios puestos (solamente administrativos) y promocionar de grupo o categoría otros (también de carácter eminentemente administrativo). En fin, todo queda en casa, en la casa del edificio municipal y los empleados que allí trabajan, porque para el resto de empleados públicos parece que ni existen ni les interesan, y eso que en 20 años se ha triplicado el número de "oficinistas" (ahora con ordenadores), mientras el resto de los servicios han ido reduciendo personal como poco. Véase Parques y Jardines, Limpieza, Recogida de residuos sólidos urbanos, Obras, Servicio de Aguas.

En la misma R.P.T. existen multitud de errores importantes, como la omisión de algunos puestos de trabajo, la modificación de la nomenclatura de los puestos y su contenido, y en ningún momento se ha convocado, ni se ha reunido la mesa de negociación para discutir ninguno de estos puntos.

En relación a los temas de política de personal, esta última legislatura ha sido el periodo de diálogo social más crudo de toda la historia de la democracia, superando incluso a otras legislaturas en las que nunca se rompió el diálogo en la Mesa de Negociación. La ausencia de las actas de la misma es buena prueba de ello.

Esta es la última cacicada del gobierno municipal con la Alcaldía al frente, donde se trata de primar a toda costa (incluso por encima de la legislación y los sindicatos) a ciertos trabajadores, lo que supone una clara discriminación para el resto de empleados públicos. El hecho de que la Mesa General de Negociación se haya reunido a razón de una vez al año, recuerda épocas preconstitucionales felizmente pasadas donde el Alcalde hacía y deshacía a su voluntad, o como ya decía en la Diputación Provincial la CSI-CSIF a poco después de la destitución de la Diputada encargada de Personal, a la sazón Alcaldesa de Montijo, (se adjunta nota informativa a la que nos referimos).

Por otra parte, entendemos que la redacción de una R.P.T. es algo mucho más complejo y técnico, que hay que dedicarle mucho más tiempo en su elaboración. Pretender aprobarla a toda costa, rápidamente, a cuatro meses de las elecciones municipales, después de dos legislaturas no parecer ético para que una nueva corporación tenga que encontrarse a principios de legislatura con una organización hecha dos meses antes. Lo lógico sería que un gestor organice a sus empresa cuando llega, y no unos meses antes de irse.

ÚLTIMA "CACICADA" DE LA DIPUTADA DE PERSONAL ANTES DE SU CESE:

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Como colofón al cúmulo de IRREGULARIDADES Y CACICADAS que se viene

produciendo en la Diputación de Badajoz desde hace algún tiempo, y previamente al CESE en su cargo que se producirá el día 31, la Diputada-Delegada de Personal, saltándose los acuerdos a los que había llegado con las Centrales Sindicales y a espaldas de éstas, y en connivencia con el Presidente en Funciones ha decidido que todos aquellos PUESTOS DE JEFATURAS creados en la Diputación a raíz de la reorganización efectuada desde que tomó posesión esta Corporación, que deberían cubrirse por concurso que es como marca la Ley y así figuran en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en Pleno, ha decidido ADJUDICAR 31 JEFATURAS POR DECRETO DEL PRESIDENTE EN FUNCIONES y con efectos del próximo 28 de julio.

La Diputada-Delegada de Personal se comprometió oficialmente en todas las Mesas de Negociación que todos los puestos que se fueran creando se "irían guardando en la despensa" (expresión utilizada por ella en todas las Mesas) para una vez finalizada la reorganización interna sacarlos a concurso entre todos los trabajadores.

CSI-CSIF ha venido reivindicando la convocatoria de los concursos (al igual que se hace en todas las Administraciones) pues, aparte de que es lo correcto y legal, de esa forma los trabajadores tienen el puesto en propiedad y no están a merced y capricho de los deseos del político de turno, sea quien sea el grupo político que gobierne.

LAMENTABLEMENTE PARECE SER QUE LA DIPUTADA-DELEGADA DE PERSONAL Y EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, HAN DECIDIDO ABRIR LA DESPENSA Y REPARTIR PARTE DEL CONTENIDO, A SU ANTOJO Y EN NUMEROSOS CASOS POR AMIGUISMO COMO SI LA DIPUTACIÓN FUERA SU EMPRESA PRIVADA.

Nunca podríamos haber imaginado que esta Diputada de Personal tomara estas decisiones siendo ella EMPLEADA PÚBLICA Y EX-SINDICALISTA.

Desde aquí FELICITAMOS al grupo de gobierno al haber tomado tan SABIA DECISIÓN de CESARLA como Delegada de Personal, y esperamos que el nuevo Diputado que asuma esta responsabilidad actúe respetando los derechos de todos los trabajadores y los principios de igualdad, mérito y capacidad, que deben regir en cualquier Administración.

Hacemos un ruego al PRESIDENTE TITULAR de la Diputación de Badajoz, al objeto de que quede sin efecto estos nombramientos y convoque los correspondientes concursos de provisión de puestos, respetando así la forma de acceso a los mismos aprobada por ellos mismos en Pleno."

U-4.- CESIÓN GRATUITA TERRENOS APROSUBA.-

Se dio cuenta del asunto correspondiente, interviniendo el Secretario a los efectos de indicar la obligatoriedad de previo informe de secretaría y la imposibilidad de emitirlo en este acto, continuándose, no obstante, con su tramitación, a los efectos del Artículo 92 del RD 2568/1986 (ROF), adoptándose por UNANIMIDAD, que constituye MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a APROSUBA los terrenos que actualmente ocupa esta Asociación en la calle Carlos I en superficie aproximada de 2000 metros cuadrados, sin perjuicio de la medición técnica que se practique, con la finalidad de construcción de una residencia para personas con discapacidad intelectual con necesidades de apoyo extenso o generalizado.



000033

OH8101713

P. Polity

Badajoz

CLASE 8.ª

SEGUNDO.- Completar el expediente, sometiéndolo a información pública por plazo de quince días, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación, de no producirse éstas el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

TERCERO.- Dar cuenta al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga conferida la competencia, en cumplimiento del Artículo 109, 2 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Facultar a la Sra Alcaldesa-Presidenta o quien legalmente le sustituya en el cargo para suscribir la correspondiente escritura y para la realización de cuantos actos fueren procedentes a los fines expresados.

ASUNTO XIV.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

M-1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO IU SOBRE CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA.-

Por parte del Grupo IU, se presentó en el Ayuntamiento con fecha 26 de Marzo de 2007 (RE nº 2715) la moción más arriba epigrafiada que se transcribe:

"Los abajo firmantes, concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida en este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, presentan la siguiente moción para su estudio y aprobación.

La Comisión Municipal de Cultura aprobó el día 16 de enero del presente año solicitar a la Consejería de Educación, Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, la especialidad de Danza para el Conservatorio Profesional de Música de Montijo. Se acompañó a dicha petición el borrador de proyecto de acondicionamiento del edificio que ocupa el Conservatorio para incluir las enseñanzas de Danza.

En la actualidad los planos enviados se encuentran paralizados en el Servicio de Obras, dentro de la Secretaría General de Educación.

Como todos sabemos, la Escuela Municipal de Danza tiene 130 alumnos y no existen condiciones en el Centro Cultural "Ana González Zoydo" para impartir las clases de forma aceptable y con amplitud.



Lo acordado por el Pleno de octubre de 2006 de este Ayuntamiento es que en el próximo

curso 2007-2008 se impartan las clases de Danza en la Casa del Navegante, pero para ello es urgente que se trasladen los servicios municipales existentes en la planta baja y se acondicione el edificio para poder dar las clases a mediados de septiembre.

No se puede esperar a que la nueva Corporación Municipal que salga de las elecciones de mayo se incorpore a principios de julio para empezar a disponer el traslado. Hay que actuar desde este momento sin más dilación. Por ello

PEDIMOS:

1º) Que se consiga de la Consejería de Educación el visto bueno al acondicionamiento de la Casa del Navegante para el Conservatorio Profesional de Danza.

2º) Que se inicie ya el traslado de los servicios que aún se encuentran en la planta baja de la Casa del Navegante con el fin de que a principios del mes de junio estén disponibles esas habitaciones para comenzar las obras de acondicionamiento del edificio.

3º) Que como el contrato de la Profesora de Danza, subvencionado por la Junta de Extremadura, cumple a finales de mayo se le prorrogue hasta la finalización del curso."

Abierto un Turno de Intervenciones tomó la palabra posteriormente el Sr. Portavoz del Grupo proponente DON JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA, justificando la moción de conformidad con el Artículo 94 b) del ROF dando explicación sucinta de la misma.

Intervino la Sra. Portavoz del Grupo SIEX, DOÑA ROSA MARÍA PINILLA MARTÍN, manifestando su conformidad con la misma indicando que este asunto ya se analizó en una Comisión de forma expresa donde se tomaron las decisiones pertinentes.

Hizo uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo PP, DON ALFONSO PANTOJA GÓMEZ indicando su conformidad con la Moción, ya que el tema se está dilatando en el tiempo excesivamente, siendo necesario contar con instalaciones dignas y seguras para los alumnos y profesores, criticando las actuaciones del Director General en este tema quien, manifiesta, ha engañado a la Corporación y vecinos de Montijo al indicar un procedimiento ha seguir que legalmente no puede ponerse en marcha.

Intervino asimismo la Sra. Alcaldesa, reiterando que esta cuestión ya fue analizada pormenorizadamente en una Comisión Municipal Informativa acordándose solicitud de visita de los técnicos y contratación por plazo de un mes mediante un contrato distinto a la Profesora de Danza, que una cosa es aprobar la nueva ubicación sin necesidad de consentimiento de la Junta, y otra es si los técnicos dicen que ello es factible o no para su reconocimiento por parte de la Consejería de Educación.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno aprobó por UNANIMIDAD la Moción antes transcrita.

M-2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO IU SOBRE AMPA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA.-

Por parte del Grupo IU, presentó en el Ayuntamiento con fecha 26 de Marzo de 2007 (RE nº 2716) la moción más arriba epigrafiada que se transcribe:



000034

**CLASE 8.ª**

"Los abajo firmantes, concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida en este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, presentan la siguiente

MOCIÓN:

En el Conservatorio Profesional de Música, de titularidad municipal, existe una Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA). El Ayuntamiento está representado en el Consejo Escolar y forma parte de su Comunidad Educativa junto con la AMPA.

El Ayuntamiento debe garantizar el funcionamiento legal y democrático de este servicio municipal. Pero el funcionamiento actual del AMPA no se ajusta a la legalidad vigente:

**A la Ley Orgánica del Derecho de Asociación, de 22 de marzo de 2002 (LODA), disposición transitoria primera. La AMPA no adaptó sus Estatutos a lo dispuesto en esta Ley con lo que podría ocurrir que no esté constituida en la actualidad legalmente y que esté asimilada a las asociaciones no inscritas, con lo que se hace a todos los socios responsables mancomunados de la gestión de su Junta Directiva.*

**Al Real Decreto 1533/1985, artículo 3. Sólo pueden ser miembros de las AMPAS los padres o tutores de los alumnos que cursen estudios en el Centro; pero en la actualidad existen miembros de la Junta Directiva que ya no tienen hijos en el Conservatorio.*

En vista de estos incumplimientos nos podríamos encontrar con los siguientes problemas:

- Representación adulterada de la Junta Directiva pues al menos dos de sus miembros (incluida la presidenta) no tienen hijos en el Conservatorio.

- Riesgo de utilización de la AMPA para intereses personales o políticos ajenos a los padres y a los propios fines de la asociación.

Con el fin de restablecer la legalidad en este centro educativo propiedad del Ayuntamiento.

PEDIMOS:

Que se apremie a la Junta Directiva de la AMPA a que, de manera inmediata, inicie los trámites necesarios para el cumplimiento de su normativa general y específica, y convoque Asamblea General Extraordinaria, exigiendo el cese de los miembros de su Junta Directiva que

no pueden ser considerados socios en derecho."

Abierto un Turno de Intervenciones tomó la palabra el Sr. Portavoz del Grupo proponente DON JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA, justificando la moción de conformidad con el Artículo 94 b) del ROF dando explicación sucinta de la misma.

A continuación, tomó la palabra la Sra. Portavoz del Grupo SIEX, DOÑA ROSA MARÍA PINILLA MARTÍN, indicando la intención de su Grupo de abstenerse en la votación por falta de competencia del Ayuntamiento sobre esta cuestión quien no puede ordenar lo que puede hacer o no una AMPA.

Posteriormente intervino el Sr. Portavoz del Grupo PP DON ALFONSO PANTOJA GÓMEZ manifestando la falta de competencia del Ayuntamiento para inmiscuirse en los asuntos internos de una Asociación que defiende los intereses de los alumnos, la cual está compuesta, como solo puede estarlo, por los padres de alumnos, distinto es que de forma privada los miembros del Ayuntamiento la apoyen o no, finaliza su intervención manifestando la intención de su Grupo de abstenerse en la votación.

Por último, intervino la Sra. Alcaldesa-Presidente reiterando la falta de competencia municipal sobre esta cuestión, que la AMPA se rige por sus propias normas y está formada sólo por los padres de los alumnos, que sus miembros saben que deben aplicar sus estatutos y regularizar su situación, que esta situación se denuncia ahora a dos meses de las elecciones, concluye manifestando la intención de su Grupo de no apoyar la Moción.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno DESESTIMÓ por Mayoría de tres votos a favor (Grupo IU), SIETE ABSTENCIONES (Grupos PP y SIEX) y SEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo PSOE) la aprobación de la Moción.

M-3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO IU SOBRE SENTENCIA SANCIÓN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO HECHOS TREINTA DE JUNIO DE 2005.-

Por parte del Grupo IU, presentó en el Ayuntamiento con fecha 26 de Marzo de 2007 (RE nº 2717) la moción más arriba epigrafiada que se transcribe:

"Los abajo firmantes, concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida en este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, presentan la siguiente

MOCIÓN:

Los días 15 de febrero y 1 de marzo resolvían los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo nº 1 y 2 de Badajoz las demandas interpuestas por trece vecinos de Montijo contra las sanciones aprobadas por la Delegada del Gobierno el día 18 de julio de 2005, tras una reunión en Montijo de la Junta Local de Seguridad convocada por la Sra. Alcaldesa, por una presunta "alteración del orden público y manifestación no autorizada". La justicia ha absuelto a los vecinos.

El objetivo de Vd., Sra. Alcaldesa, con la ayuda partidista de la Delegada del Gobierno, era dar un escarmiento a los vecinos y vecinas -que habían ido al pleno del 30 de junio de 2005 a pedir que no se privatizasen los servicios municipales y que se aprobase el Conservatorio



CLASE 8.ª



000035



Profesional de Música- por haberles quedado en evidencia y "por haberse atrevido" a protestar en la puerta del Ayuntamiento.

En las sentencias se dice que "se les ha sancionado sin haberse practicado prueba alguna, vulnerándose así su derecho a la presunción de inocencia. Además se les ha sancionado dos veces por los mismos hechos".

Hay que agradecer a los números de la Guardia Civil y de la Policía Local sus declaraciones en el expediente judicial por ser totalmente objetivas y democráticas.

Pero no podemos decir lo mismo de los jefes de esos dos cuerpos que formaron parte de la Junta Local de Seguridad, reunida por Vd. el 18 de Julio de 2005, quienes eligieron subjetivamente a trece vecinos/as como chivos expiatorios. El Subteniente de la Guardia Civil declaró en el juicio del 1 de marzo de este año que la lista de denunciados se la dio el Subinspector de la Policía Local, pero todos sabemos que este Sr. estuvo todo el tiempo dentro del Ayuntamiento y, por lo tanto, no pudo ver quienes estaban fuera.

Las sentencias dejan muy claro " No pueden perderse de vista que muchos vecinos habían asistido al desarrollo del Pleno del Ayuntamiento, el cual tuvieron que abandonar por orden de la Alcaldesa. Lógicamente, al tener que salir del Ayuntamiento los vecinos que se encontraban presenciando el Pleno, ello dio lugar a una concentración espontánea de personas en la calle, pero no puede concluirse que esa concentración estuviera premeditada, organizada o prevista.

Por lo tanto no cabría hablar de una reunión en lugar público para el que fuera necesaria la comunicación a la autoridad gubernativa pertinente..."

Afortunadamente han vencido el Estado de Derecho. Por ello

PEDIMOS:

La dimisión de la Sra. Alcaldesa y de la Delegada del Gobierno en Extremadura por haberse demostrado que utilizaron sus poderes de forma partidista y dictatorial intentando amedrentar a los/as vecinos/as por haberse atrevido a expresar su protesta contra el mal gobierno y las arbitrariedades de Vd. y de su equipo."

Abierto un Turno de Intervenciones tomó la palabra el Sr. Portavoz del Grupo proponente **DON JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA**, justificando la moción de conformidad con el artículo 94 b) del ROF dando explicación sucinta de la misma, indicando que la Alcaldesa debió

tener más tranquilidad y cintura política para controlar la situación que se produjo durante ese pleno.

A continuación, tomó la palabra la Sra. Portavoz del Grupo SIEX DOÑA ROSA MARÍA PINILLA MARTÍN, indicando la intención de su Grupo de no apoyar a la moción, que respeta las decisiones de la justicia, pero lo que se está contando no es como ocurrieron los hechos, que ella conoce por haberlos vivido y sufrido, además no puede ser manifestación espontánea cuando los asistentes vinieron provistos, de utensilios de cocina.

Posteriormente intervino el Sr. Portavoz del Grupo PP DON ALFONSO PANTOJA GÓMEZ manifestando que la moción realiza ciertas apreciaciones que no considera correctas, que respeta la postura de la justicia pero que no puede apoyar la Moción.

Por último, intervino la Sra. Alcaldesa-Presidente quien afirmó que el Portavoz del Grupo IU debe haberse olvidado de cual es su cintura política por el tiempo que ha pasado desde que fue Alcalde, que ella lleva de alcaldesa ocho años y se va voluntariamente al finalizar la legislatura; que ella no denunció a esos vecinos lo hizo la Delegada del Gobierno, que ella va a cumplir su compromiso con los ciudadanos hasta el final, que el tiempo pondrá a cada uno en su sitio, y siendo él hace años un Alcalde con once concejales se ha quedado en un grupo de la oposición de tres, concluye manifestando la intención de su Grupo de no apoyar la Moción, no sólo por la dimisión, sino en su integridad.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno DESESTIMÓ por Mayoría de tres votos a favor (Grupo IU), y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupos PSOE, PP y SIEX) la aprobación de la Moción.

ASUNTO XV.- CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

A) DECRETOS ALCALDÍA.-

Se suministraron copias de los Decretos de Alcaldía dictados desde la convocatoria de la sesión ordinaria de 22 de Febrero de 2007 hasta la convocatoria de la presente.

B) PROPUESTAS Y PREGUNTAS.-

A) GRUPO SIEX:

Por parte de la Sra. Portavoz del Grupo SIEX, DOÑA ROSA M^a PINILLA MARTÍN, se indica que aunque tiene preguntas que hacer, al tratarse del último pleno no habría posibilidad de contestación, aprovechando la ocasión para despedirse de sus compañeros de la Corporación, reconociendo a todos los Concejales desde diferentes prismas el tratar de hacer lo mejor para Montijo, deseando suerte a la próxima Corporación.

B) GRUPO IU:

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo IU, DON JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA, se plantearon las siguientes:

1^a) De nuevo ha sido atropellado un vecino a la salida de la calle Antonio Maura,



000036

OH8101716

**CLASE 8.ª**

tardando mucho tiempo en llegar la ambulancia del Centro de Salud. El 17 de febrero sufrió otro accidente en la calzada romana un vecino de Montijo, tardando en llegar la ambulancia unas dos horas.

Estos reiterados sucesos demuestran que es muy necesaria la instalación de una ambulancia más en nuestro Centro de Salud, por lo que volvemos a pedir que se inste al SES a poner otra más.

2ª) Al comienzo de la calle Miguel Hernández, entre los pisos del Molino y pegando a un transformador y a cables de alta tensión de la Compañía Sevillana, ha instalado la empresa que está trazando los tubos para el gas ciudad una Estación de Regulación Presión. Los vecinos colindantes están muy asustados y piden que se retire dicha estación de ese lugar.

El Ayuntamiento debe hacerles caso y pedirle a la empresa que instale este tipo de E.R.P. en lugares abiertos retirados de las viviendas.

3ª) ¿Ha pedido este Ayuntamiento que le hagan el estudio para reducir las tarifas del consumo eléctrico que ofreció la FEMPEX a los Ayuntamientos acogidos al Real Decreto 1634/2006? Como Vds. saben hay un plazo para adaptar los equipos de medida.

4ª) A principios de mes ha aprobado el Consejo de Ministros tres nuevos Registros de la Propiedad en Extremadura: uno en Badajoz, uno en Mérida y otro en Villafranca de los Barros. Una vez más han quedado fuera al de Montijo.

Resulta paradójico y totalmente injusto que en Mérida pongan tres cuando el N° 2 es el que corresponde a la zona de Montijo. Ello es una demostración palmaria de la incapacidad de Vds. para conseguir un servicio tan necesario para nuestro pueblo. Pedimos que sigan exigiendo su aprobación.

5ª) ¿Se ha averiguado ya quién o quiénes repartieron fotocopias por el mercadillo, con nocturnidad y alevosía, de un escrito interno registrado por un vecino dirigido a la Junta de Gobierno Local? ¿Tendremos que esperar a la próxima Corporación para saber la verdad de los hechos?

6ª) Nos hemos informado que el Ayuntamiento ha pagado de su presupuesto un vino de honor el día 12 de marzo, con motivo de inaugurar la Consejera de Educación el gimnasio del Instituto de E.S. "Extremadura". También pagó otro el 8 de marzo en el Teatro Municipal, y creemos que ha pagado la comida del día 19 a los pensionistas.

¿Puede realmente gastarse este Ayuntamiento tanto dinero en protocolo o están usando los fondos públicos con fines electoralistas?

7ª) Por último, queremos felicitar al grupo PSOE por llevar en su candidatura a dos personas que se presentaron con nosotros en las pasadas elecciones: una es Agustín Abril Camero; su última acción en esta legislatura ha sido no luchar hasta el final por los intereses de sus vecinos permitiendo (y ocultándose) que el desvío de La Cabrilla pase por el término de Barbaño. Y la otra es Rosa María Pinilla que abandonó a los dos meses nuestra coalición y, desde aquel día, ha sido un concejal más del PSOE votando reiteradamente en contra del Programa electoral con el que nos presentamos a las elecciones en mayo de 2003.

Les deseamos que les vaya mejor a Vds. que a nosotros con estos dos Sres.

Estas preguntas fueron respondidas por la Sra. Alcadesa-Presidente del modo siguiente:

A la 1ª.- Que ya se le ha solicitado en reiteradas ocasiones.

A la 2ª.- Que él ya avisó en su día de la presencia de los vecinos, con los que habló ya que venían de modo muy educado a informarse, se les indicó la petición de informe y con él y con presencia del técnico de la empresa se le explicará, que se exigirán todas las garantías, que no debe provocar miedo, se trata de un centro para controlar la presión del gas como ocurre en todas las ciudades, que debe contar que ya se atendió a los vecinos.

A la 3ª.- Que en cuanto llegó el escrito se remitió a la empresa encargada de la gestión y se está realizando en coordinación con Mancomunidad y Diputación.

A la 4ª.- Que se requería acuerdo plenario de los demás Ayuntamientos a los que afecta como requisito imprescindible y algunos no lo apoyaron incluso se opusieron rotundamente (caso de La Nava o Garrovilla), el Ayuntamiento ha llevado a cabo todas las gestiones para su consecución.

A la 5ª.- Que la cuestión está en manos de la justicia esperando que se averigüen los hechos.

A la 6ª.- Que el único electoralista es él, que el vino del gimnasio no lo pagó el Ayuntamiento sino una empresa, que el vino del teatro, tras la presentación del libro sobre Dª Ana González Castell sí lo pagó; sobre el encuentro de mayores, y a fin de no ser precisamente electoralista se le dio la comida el día del padre, que no van a entender los pensionistas por que cuestiona esta comida, que si quiere puede hacer un estudio de los gastos en esta materia, que ella no ha dicho que los pensionistas pasen hambre y tienen algunos sus buenas pensiones, que las pensiones son bajas sobre todo para los que han trabajado toda su vida, pero no para algunos que no han dado un palo al agua en su vida.

A la 7ª.- Que debe preguntar al Alcalde de Barbaño el porqué va ahora en la candidatura del PSOE, que ella puede asesorarle para la confección de las listas con la inclusión obligatoria de mujeres; por alusiones intervino la Sra. Portavoz del Grupo SIEX manifestando que por primera vez reconoce que nadie la echó sino que se fue voluntariamente, que se le ve afectado por ello, y no ha sido sólo uno, sino dos, y por algo será.



00003

OH8101717



CLASE 8.ª

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo PP, DON ALFONSO PANTOJA GÓMEZ, se manifiesta que sólo va a formular una pregunta a la vista que las que hace no se le contestan en debida forma y sus propuestas no son atendidas, a fin de no utilizar electoralmente este último pleno ordinario, pregunta si realmente se ha pedido el Registro de la Propiedad ya que a la vista del expediente no le consta la solicitud y sólo dos pueblos no lo aprobaron Arroyo de San Serván y Trujillanos; finaliza agradeciendo a todos los miembros de la Corporación por esta legislatura que ahora finaliza.

Por su parte la Sra. Alcaldesa indica que pone a su disposición toda la documentación, que se tramitó acuerdo plenario a Madrid y se remitió toda la documentación, y que le informó por la propia Subdirectora General que dado que no existía unanimidad de todos los pueblos, que se informará y retomará el expediente.

Por último intervino el Sr. Concejal DON JOSÉ MATEO BAUTISTA, quien manda un saludo cordial al compañero DON GONZALO VACA ÁLVAREZ por su ausencia por enfermedad, y en tono más bien informal, y para finalizar este último pleno ordinario, pregunta por la famosa farola del atrio que hace cuatro años, por su mal estado, se pregunto por ella, al continuar igual, se reiteró la pregunta hace dos años y ayer seguía igual, eso si, sin caerse gracias a Dios, esperando que antes de la finalización de la legislatura se arregle, por su parte la Sra. Alcaldesa le manifiesta su agradecimiento, indicando que con personas como él vale la pena estar en política.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos de indicado día. Certifico.



DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario Accidental del Ayuntamiento DON JOSE M^o OLMOS GONZÁLEZ, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199,3 del RD 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el reverso del folio 08101706, al anverso del folio 08101717.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2007

SRES. ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

CONCEJALES:

D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ

D^a M^a Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

D^a Mariana GRAGERA GRAGERA

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Clara DORADO LÓPEZ

D. Alfonso PANTOJA GÓMEZ

D. Luis ALARCÓ CARPIO

D. Enrique ALONSO HDEZ.-MONTAÑO

D. Antonio MACARRO OLIVERA

D. José MATEO BAUTISTA

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

D. Eulogio ACEVEDO LÁZARO

D^a Rosa M^a PINILLA MARTÍN

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. JOSÉ M^a OLMOS GONZÁLEZ

INTERVENTORA:

D^a EVA M^a GONZÁLEZ DEL PRADO.

En Montijo, y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día diez de Abril de dos mil siete, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar SESIÓN EXTRAORDINARIA, previa convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a MERCEDES MOLINA BLANCO. No asistieron los Sres. Concejales D. GONZALO VACA ÁLVAREZ y D. CARLOS RODRÍGUEZ MORENO, cuyas faltas de asistencia son excusadas.

ASUNTO I.- PRESUPUESTO GENERAL 2007.-

Se da cuenta del asunto correspondiente, que ya había sido dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 21 de Marzo de 2007 y estudiado por la misma Comisión en sesión posterior de 9 de Abril de 2007.

Abierto un Turno de Intervenciones, tomó la palabra el Sra. Portavoz del Grupo SIEX, DOÑA ROSA MARÍA PINILLA MARTÍN, quien efectuó la siguiente intervención:

"Basándonos en la realidad económica de nuestro Ayuntamiento, y respetando el informe económico-financiero de la Interventora Municipal, donde expresa claramente el contenido de los mismos, el remanente de tesorería negativo, la cantidad reducida del plan de saneamiento, que a pesar de los esfuerzos realizados es insuficiente, observamos que poco a poco se va reduciendo el déficit sin que ello afecte claramente a nuestros ciudadanos.

Pienso que estos presupuestos están bastantes ajustados a la realidad y por ello, sin entrar a valorar partida por partida, los considero reales, ajustados y transparentes con nuestra situación, por tanto nuestro grupo los apoya. Nuestro voto es sí."

A continuación, intervino el Sr. Portavoz del Grupo IU, DON JUAN CARLOS



000038

**CLASE 8.ª**

MOLANO GRAGERA, manifestando que no es posible dar su voto afirmativo a la aprobación del presupuesto basado en el informe de intervención, leyendo varias partes del mismo, manifestando su oposición con respecto al párrafo que indica la nivelación del presupuesto por la previsión de privatización del Servicio Municipal de Aguas; por la indicación en referencia al remanente de tesorería negativo (más de mil millones de las antiguas pesetas) indicando el incumplimiento de la normativa a este respecto.

Posteriormente, tomó la palabra el Sr. Portavoz del Grupo PP DON ALFONSO PANTOJA GÓMEZ, quien efectuó la siguiente intervención:

Hoy nos traen los presupuestos para el año 2007, presupuestos que debería estar discutido y aprobado hace 6 meses.

Presupuestos que a pesar de su retraso en su tramitación van a ser los presupuestos que con mas antelación se presentan a este pleno; que representa la voluntad de los ciudadanos de Montijo. Otro gallo nos hubiera cantado a los montijanos si el PSOE hubiera cumplido la ley en tema presupuestario.

Si ustedes hubieran mostrado una pizca de atención a esta herramienta fundamental para la estabilidad y el desarrollo económico y social de cualquier ente publico, o privado; pero mucho más importante en Montijo por la situación financiera, económica, y social del ayuntamiento y del pueblo que representa.

Situación financiera creada y agravada por el PSOE hoy en el gobierno.

Han manejado ustedes 74.069387,24 € y para que todos nos entendamos se han gastado la friolera de 12.500 millones de pesetas. De los que ni tan siquiera un 7% han dedicado a inversiones productivas; es decir invertir en activos que a su vez generen riqueza o suplan gastos corrientes futuros, y redunden en beneficio para sus ciudadanos.

Y desde aquí les remito la siguiente pregunta ¿todavía siguen ustedes después de escuchar esta cifra tan importante de dinero publico que han manejado en sus ocho años de gobierno convencidos de su buena gestión al frente del Ayuntamiento de Montijo?

Pues cuéntenle a sus vecinos y ciudadanos, que se han gastado 12.500 millones de las antiguas pesetas; con el fin de mejorar su situación socio, cultural y económica.

O mejor no se lo cuenten por que nadie le va a creer, a mí y al PP nos ha costado asimilar esta cifra. Por que no la vemos reflejada en nuestro pueblo; es decir:

- Han tenido la oportunidad de mejorar las infraestructuras, mejorar nuestras plazas, parques, jardines, calles, etc.... pero para esto no tenían proyectos ni ideas.

- Tampoco están las calles del pueblo limpias, ni los contenedores de basura que un gran número está en un estado lamentable.
- Tampoco han tenido tiempo para promover un solo metro cuadrado de suelo industrial publico en 8 años.
- La presión fiscal se ha incrementado desde el año 1999 al 2007 en un 61%; un montijano pagaba en el año 1999 de impuestos y tasas una media de 247.50 €; En el año 2006 pagara 401.00 €; de media por Habitante.
- Deteriorando aún más el poder adquisitivo de sus ciudadanos especialmente de los asalariados, y pequeños comerciantes.
- Tanto que dicen ustedes que el PP no promocionará la cultura, afirmación falsa realizadas por ustedes, ante varios colectivos. ¿Qué han hecho ustedes por promocionar la cultura y el deporte?

En fin así podíamos estar toda la noche detallando carencias de primera necesidad para el desarrollo social-económico de Montijo.

Ustedes tienen que dedicar al pago de intereses que genera la deuda municipal casi el doble que a inversiones productiva para mejorar el bienestar de los montijanos.

Toda esta desidia se refleja en el ciudadano; las cifras de paro que años tras años se han incrementado; hemos pasado del año 1999 una tasa de paro del 12,5% a en el año 2007 19,92%.

Hoy nos ocupa un presupuesto para el 2007; que vuelve a mostrar la debilidad, y la falta de ideas que tiene el PSOE para diseñar y poner en marcha un proyecto que garantice el bienestar social presente y futuro, de los montijanos.

Unos presupuestos que por octavo año consecutivo, la falta de selección de las inversiones, la falta de solvencia económica; sumados al principal causante de todos estos males, como es la ineptitud e inoperancia del equipo de gobierno, al gestionar unos recursos municipales; que aunque escasos, resultan suficientes si son administrados con calidad y eficiencia.

El PSOE es incapaz de gestionar y comprender que los servicios municipales deben de combinar el bienestar de los montijanos con un uso más eficiente de los recursos públicos.

Con el afán de este gobierno municipal en despilfarra dinero publico; el déficit para este año 2007 según los presupuestos que hoy nos presentan será de 1.200.000 € (200.000.000 Ptas.); este déficit según sus números es del 14,82%.

El PP ha denunciado reiteradamente la contabilidad creativa que se reflejaban en los presupuestos presentados a este pleno año tras año; Camuflando el despilfarro del dinero publico, que ha llevado a cabo el equipo de gobierno del PSOE en Montijo.

El PP en estos ocho años ha denunciado igualmente la falta de inversiones y es que gastar legalmente es difícil; hay que ser competentes, tener ganas de trabajar, y planes de futuro para mejorar nuestro pueblo. Y a ustedes esto les viene grande.

En estos 8 años que llevan gobernando no han presentados los presupuestos ni cuando tenían mayoría para aprobarlos en fecha y forma;



000039

**CLASE 8.ª**

No obstante el PP se abstendrá en estos presupuestos porque:

Siempre hemos promovido el pago de atraso al personal del Ayuntamiento, también del mismo modo siempre hemos pedido que se cumpliera la ley respecto al cambio de categoría de la policía municipal. Y si no salen adelante estos presupuestos no cobrarían.

Para que el equipo de gobierno nos dé las cuentas queremos saber donde va el dinero de los montijanos y discutir en un pleno el mismo.

Por que de no aprobar este presupuesto la corporación venidera saliente de las próximas elecciones; se encontraría el Ayuntamiento embarrado y esta Corporación perdería al menos 1.5 años en ponerse en marcha.

Por que PSOE y el equipo de gobierno se comprometió Y ha aceptado algunas modificaciones a su gestión y al presupuesto, presentada por el PP.

Cierra el Primer Turno de Intervenciones, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifestando, en contestación a la intervención anterior, que las verdades a medias son mentiras enteras, que ha hecho un revoltijo de los presupuestos de los últimos años, que gobiernan por la confianza de los montijanos, que aparte de hablar de los gastos debe hablar de lo que ha ingresado el Ayuntamiento, no habiendo subido desde hace dos años los impuestos; que cuando asumieron el gobierno existía unas deudas imposibles de pagar, entre ellas la de Seguridad Social que ahora, tras la firma de convenio se está pagando regularmente, e igualmente se está cumpliendo con FOMENTO y con GESPEA; que siempre recurre a que no se ha gestionado suelo público industrial, pero ello ha sido de todas las Corporaciones anteriores y nunca, a diferencia del Sr. Portavoz del Grupo PP habló de desidia o incompetencia de los que le precedieron, entre otras razones, por respeto a los vecinos que en su día le otorgaron su confianza al igual que posteriormente se la otorgaron al PSOE; que se explicó en la Comisión de Hacienda que el remanente de tesorería se ha reducido en un 16'72 % , que el presupuesto se ha traído en este momento porque ella en su día planteó en una Comisión la cuestión, de si se aprobaban antes de las elecciones los presupuestos o se dejaban para la próxima legislatura, y todos estuvieron de acuerdo con que se hiciera antes, que igualmente se comprometieron a que se llevaría el mismo nivel de ejecución de los presupuestos; que es incierto que no se hayan hecho infraestructuras, se han hecho parque infantil, se han arreglado calles, se va a tener un centro de salud nuevo, la Casa de la Mujer está terminada, la sede para la mujer está en obras, el teatro está ya abierto, sin haberlo inaugurado oficialmente para no parecer electoralista, que el recinto ferial antes era como todos, ahora es de césped, que en su día se gestionó con una Entidad para poder seguir prestando el servicio de Escuela-Taller cuando el Ayuntamiento no podía gestionarlo por no estar al corriente con la Seguridad Social, el gimnasio de barrio ya se ha ofertado, que el conservatorio es conservatorio profesional desde que están gobernando; que la diferencia es que por la misma Comisión popular ella está sentada en la presidencia y él en la oposición, que no va a tener ya

nunca la oportunidad de discutir unos presupuestos, agradece con ironía los adjetivos que le ha dedicado, que el pueblo será quien decida a quien le viene grande o no la alcaldía de Montijo.

Con respecto a la intervención del Sr. Portavoz del Grupo IU indica que sólo ha leído una parte del informe de intervención, como siempre, y en el párrafo que no ha leído se indica que se ha aprobado un Plan de Saneamiento a tres años con reducción del remanente de Tesorería en el segundo año de 585. 802, 62 €.

Por alusiones, tomó la palabra el Sr. Portavoz del Grupo PP DON ALFONSO PANTOJA GÓMEZ indicando que no se ha referido a la Sra. Alcaldesa de modo directo, sino bien al PSOE o al Equipo de Gobierno, que la ineptitud es para gestionar los recursos públicos, no se ha referido a ella de modo personal, que las cifras son públicas, no inventadas, y son los datos aprobados por Decreto de la Alcaldía, que él ha aprendido muchas cosas en esta legislatura.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por MAYORÍA de SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE y SIEX) y OCHO ABSTENCIONES (Grupos PP e IU), el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2007, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS
I	6.061.743,68	2.408.166,34
II	2.125.833,04	-----
III	573.270,51	2.667.668,76
IV	710.993,97	3.723.094,43
V	-----	1.807.741,83
VI	1.975.820,46	61.561,51
VII	-----	1.252.692,77
VIII	-----	6,01
IX	473.269,99	-----
TOTAL PRESUPUESTO	11.920.931,65	11.920.931,65

SEGUNDO.- Conjuntamente, aprobar las bases de ejecución, anexos de personal y demás relaciones que integran el expediente.

TERCERO.- Que se someta a información pública, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Artículo 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, quien los resolverá, si no se presentaren, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

CUARTO.- Remitir, a tenor de lo establecido en el Artículo 150.4 de la Ley 39/1988, copia del Presupuesto definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad autónoma, simultáneamente el envío al B.O.P. del resumen por capítulos.



000040

OH8101720



CLASE 8.ª

ASUNTO II.- ARRENDAMIENTO FINCA MUNICIPAL "LAS CABEZAS".-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura, Industria y Comercio celebrada el día 21 de Marzo adoptado por unanimidad, así como que fue estudiado el asunto posteriormente y por la misma Comisión en sesión de 9 de Abril de 2007, interviniendo los Sres. Portavoces de los diferentes Grupos solicitando explicaciones e instando algunos cambios en el Pliego, cambios que fueron adoptados por el Pleno.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

VISTO, el Artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Se acuerda:

PRIMERO.- Arrendar, mediante subasta el bien inmueble de carácter patrimonial denominado Finca Municipal "Las Cabezas".

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones que regula la presente contratación en la forma redactada y que consta como anexo al acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y siete minutos de indicado día. Certifico.



ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE SUBASTA DEL ARRENDAMIENTO DE LA FINCA MUNICIPAL "LAS CABEZAS", BIEN PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

Artículo 1º.- Objeto.-

El Ayuntamiento de Montijo es propietario del siguiente bien:

"Finca Rústica Patrimonial denominada LAS CABEZAS, situada al Norte de la población, cuyos linderos son: norte, Juan Moreno Gómez y otros (antes olivares de Mendoza; Sur, olivares varios; Este, con la vía pecuaria denominada Cordel de Barbaño; y Oeste, con fincas de particulares entre las que se encuentra la de D. Pablo Herrador Sánchez.

Superficie: Según la nota Registral, cuenta con una superficie de 84-52-56 Has., aunque no se ha medido recientemente, teniendo noticias fidedignas de que se han enajenado, al menos 5-00-00 Has.

Título: Se ignora, poseyéndola el Ayuntamiento de Montijo quieta y pacíficamente desde tiempo inmemorial.

Inscripción en el Inventario de Bienes: Inscrita en el apartado de fincas rústicas.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: Inscrita a favor del Ayuntamiento de Montijo en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida mediante certificación del Secretario D. Juan Mahillo Santos de 29 de Marzo de 1.957, al Tomo 1.195, Libro 122 del Ayuntamiento de Montijo, Folio 85, Finca 8068.

Cargas y gravámenes: libre de cargas y arrendamientos."

El Ayuntamiento de Montijo tiene cedidas partes de esta finca a diversas Asociaciones para usos Formativos (Domos), Club de Aerodelismo, Cancha de Tiro, etc., así como zonas destinadas al recreo, en general, de la población.

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento mediante subasta, en procedimiento restringido, un total de 6 Has., perteneciente a la zona de la finca Cerro La Centinela. El resto hasta completar 33-20-00 Has. queda cedido para mantenimiento y formación.

Artículo 2º.- Duración del Contrato.-

La duración del contrato será de 15 años, improrrogables a contar desde la fecha de formalización del mismo, con posibilidad de revisión de sus condiciones al tercer año de vigencia.

Artículo 3º.- Tipo de Licitación.-

Durante los tres primeros años no se cobrará renta por el arrendamiento.

A partir del tercer año deberá abonar una renta anual de mil euros (1.000 €), que se hará efectivo dentro de los tres primeros meses de la anualidad.

La renta se actualizará, a partir del cuarto año, aplicando a la renta de la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de



000041



CLASE 8.ª

Índices de Precios al Consumo, en el periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

Artículo 4º.- Fianza Provisional y Definitiva.-

La fianza provisional se dispensa.

La fianza definitiva se fija en el 4% de la renta fijada para el cuarto año de contrato.

Artículo 5º.- Gastos.-

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos necesarios para la adjudicación.

Artículo 6º.- Condiciones de los licitadores.-

Podrán participar en el presente arrendamiento todas las Asociaciones sin ánimo de lucro españolas o extranjeras que desarrollen su actividad social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, entre los fines de dichas Asociaciones, deberán contemplar la promoción e integración social y laboral de personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos.

Además deberán demostrar experiencia en:

- a) Desarrollo de Proyectos Formativos para el Empleo en la localidad de Montijo.
- b) Realización de talleres relacionados con actividades de la construcción y del medio ambiente.

Artículo 7º.- Obligaciones del Arrendatario.-

Entre las Actividades a desarrollar por el arrendatario deberán figurar la Mejora del Equipamiento de la Finca, debiendo actuar en aquellas zonas no cedidas a diversas Asociaciones para otros usos, tales como Aeromodelismo, Cancha de Tiro, etc.

Además queda obligado a lo siguiente:

- a) Mantenimiento y limpieza de la finca, excepto de las zonas antes reseñadas.
- b) Facilitar el acceso de los ciudadanos al merendero y zonas comunes destinadas al recreo y disfrute de la población.
- c) Desarrollar actividades Formativas (Cursos del Plan F.I.P. y cualesquiera otros, Escuelas Taller y Casas de Oficios, Exposiciones...) y Empresariales que permitan mejorar y aumentar el Equipamiento del

cerro de "La Centinela" ubicado dentro de la finca, para favorecer el Desarrollo Agro-Turístico de la Zona.

- d) Potenciar los recursos naturales de la finca (flora, fauna, paisaje, etc.) encaminada a la declaración por parte de la Junta de Extremadura de la figura de Protección de Parque Periurbano.
- e) Pagar todos los consumos de fluido eléctrico, agua potable de la red (en su caso), gas (en su caso) etc., derivadas de la actividad empresarial.
- f) Pago, en su caso, del I.A.E.
- g) Cumplir y estar al corriente con sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- h) Suscribir con compañía aseguradora de carácter nacional la correspondiente póliza que cubra el riesgo a las instalaciones municipales durante el periodo del arrendamiento.

Todas las mejoras que se realicen por el arrendatario durante toda la vida del arrendamiento quedarán en beneficio de la finca, sin que por dicho arrendatario pueda exigirse ningún tipo de indemnización.

Artículo 8º.- Obligaciones del Ayuntamiento.-

El Ayuntamiento de Montijo se obliga a:

- a) Ceder el arrendamiento de la finca a excepción de las zonas ya dichas cedidas a diversas Asociaciones para otros usos, tales como Aeromodelismo, Cancha de Tiro, etc.
- b) Prestar la debida protección con el fin de impedir trabas a la explotación.
- c) Presentar los Proyectos elaborados por el arrendatario para su tramitación en las distintas Administraciones Públicas para la mejora de la finca: caminos, infraestructuras, vallados, etc.
- d) Pagar los gastos de los consumos de todo tipo dirigidos al público, en general.

Artículo 9º.- Derechos del Arrendatario.-

Explotar Educativa y Empresarialmente los recursos de la finca de forma directa pudiendo convenir la gestión de diversas instalaciones de la finca para uso de ocio y tiempo libre, previa comunicación al Ayuntamiento.

Artículo 10º.- Extinción del contrato.-

El contrato se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, así como la pérdida de la condición de Asociación sin ánimo de lucro del arrendatario.
- b) La expiración del término convencional fijado (15 años).
- c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- d) Falta de pago de la renta convenida.
- e) Infracción grave de cualquiera de las condiciones estipuladas en el contrato, con especial referencia a las estipuladas en los Artículos 7, 8 y 9 del presente Pliego, así como el impedimento reiterado en la facultad de inspección municipal.
- f) Por voluntad unilateral del arrendatario, en cuyo caso deberá indemnizar al Ayuntamiento, con una cantidad equivalente a una anualidad de la renta en vigor por cada año de contrato que reste de cumplir, salvo causa de fuerza mayor o



000042

**CLASE 8.ª**

- cualquier otra causa justificada apreciada por el Ayuntamiento.
- g) Por voluntad unilateral del Ayuntamiento, en cuyo caso deberá indemnizar al contratista en igual cuantía a lo establecido en el punto anterior.

Artículo 11º.- Derechos del Ayuntamiento.-

A la Administración municipal le corresponde:

- La facultar de inspeccionar el funcionamiento.
- Dictar discrecionalmente instrucciones en cuanto a la explotación, que serán de obligado cumplimiento.
- Modificar los términos del arrendamiento por causa de interés público.
- La resolución del arrendamiento en caso de deficiente gestión o inadecuada explotación.

Artículo 12º.- Del contrato.-

El contrato de arrendamiento se formalizará en documento administrativo. Caso de que el arrendatario quisiera elevarlo a escritura pública ante Notario, serán de su cuenta los gastos de otorgamiento y formalización.

Artículo 13º.- Responsabilidades.-

El arrendatario será responsable civil y criminalmente de los daños que cause a terceras personas por razón del ejercicio de la actividad contractual, siendo igualmente responsable civil de los perjuicios que puedan irrogarse por medio de los empleados o personal a sus órdenes, en el desempeño de sus cometidos, y deberá otorgar pólizas de accidentes que cubran dicha responsabilidad.

Artículo 14º.- Riesgo y Ventura.-

El contrato que se otorgue será a riesgo y ventura para el arrendatario, sin que éste pueda solicitar indemnización, excepto por alguna de las causas contempladas en La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 15º.- Propositiones y documentación Complementaria.-

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 9 a 14, en plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la provincia.

Se presentarán en sobre cerrado donde figurará la inscripción: PROPOSICIÓN PARA
PARTICIPAR EN LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA FINCA

Dentro de este sobre mayor se contendrán los sobres A y B, ambos cerrados, con la misma inscripción del párrafo anterior y con el siguiente subtítulo:

-SOBRE A): Se subtitulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista", contendrá los siguientes documentos:

- a) N.I.F. del proponente y, en su caso, escritura de constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- b) Poder bastantado por Letrado, cuando se actúe en representación de terceros.
- c) Prueba del proponente de su capacidad o compatibilidad para contratar con la Administración, mediante declaración responsable señalada en el artº 21.5 de la LCA.
- d) Documentación acreditativa de su solvencia financiera (Artº16 LCA).
- e) Documentación acreditativa de su solvencia técnica (Artº 17 LCA).
- f) Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artº 9 de la Ley de Contratos del Estado, modificada por ley 9/91, y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos previstos en dicho texto legal.

-SOBRE B): Se subtitulará "Oferta económica".

La oferta económica, que se ajustará al siguiente modelo:

D. _____ vecino de _____ con domicilio en _____ y D.N.I. nº _____ (en nombre de _____) manifiesta que, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el arrendamiento de la Finca Municipal "Las Cabezas", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº __ de fecha _____, convocado por el Ayuntamiento de Montijo, acepta las condiciones y requisitos exigidos en el mismo, declarando igualmente, bajo su responsabilidad, que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar, ofertando para el cuarto año de contrato la cantidad de _____ EUROS (- -).

Artículo 16º.- Apertura de Plicas.-

La apertura de plicas se celebrará en acto público en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, a las 12 horas del primer día hábil siguiente (excepto sábado) al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa que estará constituida de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena. 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 148 de 21-07-2000).

De lo acordado por la Mesa, se levantará ACTA y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más bajo. El Órgano de contratación confirmará las propuestas de la Mesa, salvo supuesto excepcionales que deberán ser justificados en el expediente.

Con posterioridad se publicará en el B.O.P. el nombre del adjudicatario para general conocimiento.



000043



CLASE 8.ª

De conformidad con lo prevenido en el artº 6º.e) de la vigente Ley 49/2003, de Arrendamientos Rústicos, el presente contrato queda fuera del ámbito de aplicación de la misma.

El presente contrato tiene naturaleza privada y se registrá:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por la legislación Estatal en materia de contratación administrativa local, la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si existiere y la restante Legislación del Estado en materia de contratación administrativa. Supletoriamente regirán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas del Derecho privado.

Artículo 18º.- Jurisdicción competente.-

Para cuantas cuestiones y litigios que puedan derivarse del cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción civil de los Juzgados de Montijo con renuncia expresa de cualquier otro fuero o domicilio que en derecho pudiera corresponderle.

No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato, y en consecuencia, podrán éstas ser impugnadas ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario Accidental del Ayuntamiento DON JOSE Mª OLMOS GONZÁLEZ, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199,3 del RD 2568/1986, que la presente Acta y Anexo transcritos se extienden desde el reverso del folio 0H8101717, al anverso del folio 0H8101723.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE MAYO DE 2007

SRES. ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:
D^a Mercedes MOLINA BLANCO

CONCEJALES:
D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ
D. Gonzalo VACA ÁLVAREZ
D^a M^a Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO
D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ
D^a Mariana GRAGERA GRAGERA
D. José LAVADIÑO GÓMEZ
D^a Clara DORADO LÓPEZ
D. Alfonso PANTOJA GÓMEZ
D. Luis ALARCÓ CARPIO
D. Enrique ALONSO HDEZ.-
MONTAÑO
D. Antonio MACARRO OLIVERA
D. José MATEO BAUTISTA
D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

SECRETARIO ACCIDENTAL:
D. JOSÉ M^a OLMOS GONZÁLEZ

En Montijo, y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, siendo las nueve horas y cinco minutos del día dos de Mayo de dos mil siete, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar SESIÓN EXTRAORDINARIA, previa convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a MERCEDES MOLINA BLANCO. No asistieron los Sres. Concejales D. EULOGIO ACEVEDO LÁZARO, D. CARLOS RODRÍGUEZ MORENO y D^a ROSA M^a PINILLA MARTÍN, cuyas faltas de asistencia son excusadas.

ASUNTO ÚNICO.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.-

Es objeto de la presente, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General designar mediante sorteo público los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral y sus respectivos suplentes, para la celebración de las Elecciones Locales y Autonómicas, el cual es realizado mediante la aplicación de programa informático, arrojando el siguiente resultado:

DISTRITO: 1º SECCIÓN: 001 MESA: U

TITULARES:

PRESIDENTE/A: D^a MARCIANA ALODIA GÓMEZ RODRÍGUEZ.
1er. VOCAL : D^a M. CONCEPCIÓN CAMACHO MARTÍN.
2º VOCAL : D^a M. AMPARO MAZA PIÑERO.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE/A: D. RAFAEL ÁNGEL LOZANO MARTÍN.
DE PRESIDENTE/A: D^a M. DOLORES HERNÁNDEZ FRANCO.
DE 1er. VOCAL: D^a M. EULALIA LÓPEZ GONZÁLEZ.
DE 1er. VOCAL: D^a M. JOSEFA ÁLVAREZ ARIAS.
DE 2º VOCAL: D^a FÁTIMA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
DE 2º VOCAL: D^a BELÉN MADRIGAL TORREJÓN.



000044



CLASE 8.ª

DISTRITO: 1º SECCIÓN: 002 MESA: A

TITULARES:

PRESIDENTE/A: Dª M. JESÚS GRAGERA ALMIRANTE.
1er. VOCAL : Dª M. PILAR FRANCO PELÁEZ.
2º VOCAL : D. JOSÉ MARÍA CARRILLO FLORES.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE/A: D. FRANCISCO BAUTISTA THOMAS.
DE PRESIDENTE/A: Dª M. ROSA DELGADO GRAGERA.
DE 1er. VOCAL: D. ANDRÉS ACEVEDO GRAGERA.
DE 1er. VOCAL: D. JOSÉ MARÍA BURGUEÑO MACARRO.
DE 2º VOCAL: Dª M. PILAR ACEDO TIENZA.
DE 2º VOCAL: Dª M. DEL MAR CABALLERO SÁNCHEZ.

DISTRITO: 1º SECCIÓN: 002 MESA: B

TITULARES:

PRESIDENTE/A: Dª FRANCISCA TORRES TORRES.
1er. VOCAL : Dª M. GUADALUPE ORDIALES PACHECO.
2º VOCAL : Dª M. PIA RODRÍGUEZ GUERRERO.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE/A: D. ALFONSO DEL VIEJO GONZÁLEZ.
DE PRESIDENTE/A: Dª NURIA SAGARDOY TEJADA.
DE 1er. VOCAL: D. BLAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.
DE 1er. VOCAL: D. RUBÉN SALVADOR MORENO MORENO.
DE 2º VOCAL: D. JUAN LUIS RUIZ FERNÁNDEZ.
DE 2º VOCAL: D. ANTONIO DEL VIEJO GONZÁLEZ.

DISTRITO: 1º SECCIÓN: 003 MESA: U

TITULARES:

PRESIDENTE/A: D. JOSÉ MARÍA DEL ROSAL BONET.
VOCAL : D. ALFONSO GÓMEZ MARTÍN.
VOCAL : D. PEDRO CABALLERO RAMAS.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE/A: D. JUAN TORRES MANCHA.
DE PRESIDENTE/A: D. CRISTÓBAL JOSÉ ALCALÁ DELGADO.
DE 1er. VOCAL: Dª M. DEL PILAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
DE 1er. VOCAL: D. MANUEL TEODORO BARRENA GERMÁN.
DE 2º VOCAL: Dª M. DE LA SOLEDAD GONZÁLEZ MARTÍNEZ.
DE 2º VOCAL: D. DOMINGO JAVIER GUZMÁN GUERRERO.

DISTRITO: 1º SECCIÓN: 004 MESA: A

TITULARES:

PRESIDENTE/A: Dª ANTONIA FERNÁNDEZ DELGADO.
1er. VOCAL : Dª JULIA ISABEL CABIDO FERNÁNDEZ.
2º VOCAL : Dª MACARENA FLECHA BUENO.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE/A: Dª SOLEDAD GUTIÉRREZ PÉREZ.
DE PRESIDENTE/A: Dª NOELIA CORDERO DUQUE.
DE 1er. VOCAL: Dª ADELA JIMÉNEZ GIL.
DE 1er. VOCAL: Dª MARINA FUENTES FLECHA.
DE 2º VOCAL: Dª M. ELISA BUENO SÁNCHEZ.
DE 2º VOCAL: Dª GUADALUPE AUNIÓN GONZÁLEZ.

DISTRITO: 1º SECCIÓN: 004 MESA: B

TITULARES:

PRESIDENTE/A: Dª MAGDALENA MARTÍN ROMANO.
1er. VOCAL : D. HIGINIO MENAYO SOLTERO.
2º VOCAL : Dª ENRIQUE LÓPEZ GERMÁN.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE/A: Dª PETRA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.
DE PRESIDENTE/A: D. OSCAR JOSÉ MENAYO DORADO.
DE 1er. VOCAL: Dª ROSARIO ISABEL RIÑONES GÓMEZ.
DE 1er. VOCAL: Dª M. MANUELA SILVEIRO CANTERO.
DE 2º VOCAL: Dª NATIVIDAD RODRÍGUEZ MERINO.
DE 2º VOCAL: Dª VIRGINIA LÓPEZ ROMANO.

DISTRITO: 1º SECCIÓN: 004 MESA: C

TITULARES:

PRESIDENTE/A: Dª M. DOLORES CAMERO GARCÍA.
1er. VOCAL : D. NAGORE PERERA FLORES.
2º VOCAL : Dª M. TERESA ORDÓÑEZ SÁNCHEZ.



000045

0H8101725

**CLASE 8.ª****SUPLENTES:**

DE PRESIDENTE/A: D. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ PENTINEL.
DE PRESIDENTE/A: D. CELESTINO ALPISTE MEJÍAS.
DE 1er. VOCAL: D.ª CRISTINA CAMERO HERNÁNDEZ.
DE 1er. VOCAL: D.ª M. DEL CARMEN QUIJADA SALGUERO
DE 2º VOCAL: D.ª MARÍA DEL CARMEN SOSA GARCÍA.
DE 2º VOCAL: D.ª CONSOLACIÓN CANO PÉREZ.

DISTRITO: 1º SECCIÓN: 005 MESA: A**TITULARES:**

PRESIDENTE/A: D. PEDRO FLECHA GÓMEZ.
1er. VOCAL : D. NARCISO LEO ROMERO.
2º VOCAL : D. DIEGO BAUTISTA GONZÁLEZ.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE/A: D. JOSÉ LUIS GIRALDO VILA.
DE PRESIDENTE/A: D.ª FRANCISCA GALLARDO LEO.
DE 1er. VOCAL: D. MANUEL GARCÍA EGEA.
DE 1er. VOCAL: D.ª M. DEL SAGRARIO DOMÍNGUEZ MOLANO.
DE 2º VOCAL: D. TOMÁS ACEVEDO QUINTANA.
DE 2º VOCAL: D.ª M. MERCEDES FLORES DOMÍNGUEZ.

DISTRITO: 1º SECCIÓN: 005 MESA: B**TITULARES:**

PRESIDENTE/A: D. JUAN FRANCISCO MATAS GONZÁLEZ.
1er. VOCAL : D. ENRIQUE RAMOS SOSA.
2º VOCAL : D. JOSÉ MATEO BAUTISTA.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE/A: D.ª GEMA PINILLA SÁNCHEZ.
DE PRESIDENTE/A: D. JOSÉ DOMINGO PÉREZ PÉREZ.
DE 1er. VOCAL: D.ª PILAR OLIVA GARCÍA.
DE 1er. VOCAL: D. ALFONSO ROMERO PAREDES.

DE 2º VOCAL:
DE 2º VOCAL:

D. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA.
D. JOSÉ ANTONIO PÉREZ CALERO.

DISTRITO: 2º SECCIÓN: 001 MESA: U

TITULARES:

PRESIDENTE/A: Dª M. PILAR IBÁÑEZ PÉREZ.
1er. VOCAL : Dª SONIA GRAGERA PÉREZ.
2º VOCAL : Dª CRISTÓBAL NÚÑEZ PORRAS.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE/A: D. BLAS MARTÍN GRAGERA.
DE PRESIDENTE/A: Dª EULALIA GÓMEZ REDONDO.
DE 1er. VOCAL: Dª M. TERESA HERNÁNDEZ CASTAÑO.
DE 1er. VOCAL: Dª M. ISABEL GARCÍA GUIADO.
DE 2º VOCAL: D. JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ BARRENA.
DE 2º VOCAL: Dª FERNANDA GARCÍA MERINO.

DISTRITO: 2º SECCIÓN: 002 MESA: A

TITULARES:

PRESIDENTE/A: D. DIEGO HIDALGO MORENO.
1er. VOCAL : Dª ANTONIA CABEZAS DIENTE.
2º VOCAL : D. CÁNDIDO CASTILLO COLLADO.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE/A: Dª M. ANTONIA CASTRO BAUTISTA.
DE PRESIDENTE/A: D. ANTONIO CABAÑAS PRECIADOS.
DE 1er. VOCAL: Dª SOLEDAD CASTILLO GÓMEZ.
DE 1er. VOCAL: D. JUAN ANTONIO GUZMÁN GUTIÉRREZ.
DE 2º VOCAL: D. JOSÉ MANUEL ACUÑA ARAGUETE.
DE 2º VOCAL: D. JOAQUÍN CHAVES PÉREZ.

DISTRITO: 2º SECCIÓN: 002 MESA: B

TITULARES:

PRESIDENTE/A: D. MANUEL RODRÍGUEZ LAGAR.
1er. VOCAL : Dª ANTONIA ISABEL MARTÍN LLAMAZARES.
2º VOCAL : Dª ROSA MARÍA RODRÍGUEZ GARCÍA.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE/A: D. JUAN PABLO SÁNCHEZ MIRANDA.
DE PRESIDENTE/A: D. JOSÉ MONTERO GONZÁLEZ.
DE 1er. VOCAL: D. LUIS MARÍA RUBIO AUGUSTO.
DE 1er. VOCAL: Dª AMALIA RAMIRO DÁVILA.



000046

**CLASE 8.ª**

DE 2º VOCAL: Dª LUISA RAMÍREZ ACEVEDO.
DE 2º VOCAL: Dª M. ESPERANZA RODRÍGUEZ BAUTISTA.

DISTRITO: 2º SECCIÓN: 003 MESA: U

TITULARES:

PRESIDENTE/A: D. LUIS DELGADO LÓPEZ.
1er. VOCAL : D. MIGUEL DEL VIEJO FRANCO.
2º VOCAL : D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS PINILLA.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE/A: Dª ISABEL CORBACHO CORTÉS.
DE PRESIDENTE/A: Dª MARINA SIMOES CORDERO.
DE 1er. VOCAL: Dª DOLORES HERNÁNDEZ NICOLÁS.
DE 1er. VOCAL: D. JOSÉ MARÍA DUQUE LÓPEZ.
DE 2º VOCAL: D. PEDRO MACARRO SÁNCHEZ.
DE 2º VOCAL: Dª INMACULADA BARRIL CAMPOS.

DISTRITO: 2º SECCIÓN: 004 MESA: A

TITULARES:

PRESIDENTE/A: D. JUAN JOSÉ CANO FERNÁNDEZ.
1er. VOCAL : D. JUAN GALLARDO MEDINA.
2º VOCAL : Dª M. JOSEFA CORONADO GUTIÉRREZ.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE/A: Dª MARÍA JOSÉ CERÓN MORENO.
DE PRESIDENTE/A: Dª MARINA ESPINOSA QUINTANA.
DE 1er. VOCAL: Dª ANA MARÍA CALLEJA VENERO.
DE 1er. VOCAL: Dª M. DE LOURDES LOZANO HINCHADO.
DE 2º VOCAL: D. TOMÁS GUTIÉRREZ JACINTO.
DE 2º VOCAL: Dª ADELA COLLADO CARMONA.

DISTRITO: 2º SECCIÓN: 004 MESA: B

TITULARES:

PRESIDENTE/A: Dª VICTORIA EUGENIA MOREJÓN SÁNCHEZ.
1er. VOCAL : Dª M. DEL PILAR SOLTERO BECERRA.
2º VOCAL : D. JOSÉ ANTONIO PACHECO GALEANO.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE/A: Dª ANA MARÍA PACHECO GALEANO.
DE PRESIDENTE/A: D. JUAN POZO MERINO.
DE 1er. VOCAL: Dª MANUELA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
DE 1er. VOCAL: D. JOSÉ MARÍA TORRES GONZÁLEZ.
DE 2º VOCAL: D. ANTONIO PIZARRO LECHÓN.
DE 2º VOCAL: D. FRANCISCO ROBLES MONTERO.

DISTRITO: 3º SECCIÓN: 001 MESA: A

TITULARES:

PRESIDENTE/A: Dª ALFONSA MARÍA CARRETERO RUEDA.
1er. VOCAL : D. JULIO JOSÉ AMADOR TIENZA.
2º VOCAL : D. DAVID GRAGERA LUNA.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE/A: D. JUAN PABLO DE LA FUENTE DÍAZ.
DE PRESIDENTE/A: D. JOSÉ ALONSO MARTÍNEZ.
DE 1er. VOCAL: Dª M. MERCEDES ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ.
DE 1er. VOCAL: D. GONZALO ACEVEDO QUINTANA.
DE 2º VOCAL: D. DIEGO JULIÁN MORENO.
DE 2º VOCAL: D. FRANCISCO JAVIER FRANCO PELÁEZ.

DISTRITO: 3º SECCIÓN: 001 MESA: B

TITULARES:

PRESIDENTE/A: Dª M. ANTONIA ROMANO RODRÍGUEZ.
1er. VOCAL : Dª CONCEPCIÓN TERESA ZAMORA CABEZUDO.
2º VOCAL : D. DANIEL MORENO QUINTANA.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE/A: D. LUIS ALFONSO PINILLA MATEO.
DE PRESIDENTE/A: Dª JUANA MARÍA MORENO ALVARADO.
DE 1er. VOCAL: D. JOSÉ MARÍA MUÑOZ BAUTISTA.
DE 1er. VOCAL: Dª M. MAGDALENA PAREDES MARTÍN.
DE 2º VOCAL: Dª FRANCISCA ROMERO CABALLERO
DE 2º VOCAL: D. PEDRO MIGUEL RODRÍGUEZ MOLINA.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE/A: D. JOSÉ MANUEL GARCÍA LABIANA.
DE PRESIDENTE/A: D. DIEGO MANUEL GÓMEZ PASTRANO.
DE 1er. VOCAL: Dª ALFONSA ANTOLÍN CARRETO.
DE 1er. VOCAL: D. JUAN PEDRO GONZÁLEZ RUIZ.
DE 2º VOCAL: D. ANTONIO ALVARADO JEREZ.
DE 2º VOCAL: Dª M. GRACIA CASTILLO TORO.

DISTRITO: 4º SECCIÓN: 002 MESA: B

TITULARES:

PRESIDENTE/A: Dª SUSANA SÁNCHEZ CALDERÓN.
1er. VOCAL : D. JUAN MARÍA MARTÍN GUIADO.
2º VOCAL : D. ÁLVARO SERRANO MERINO.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE/A: D. JUAN ALFONSO OLIVA DOMÍNGUEZ.
DE PRESIDENTE/A: D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN PÉREZ.
DE 1er. VOCAL: D. TOMÁS SÁNCHEZ GONZÁLEZ.
DE 1er. VOCAL: Dª JOAQUINA RÍOS GONZÁLEZ.
DE 2º VOCAL: D. ANTONIO RODRÍGUEZ TOMÁN.
DE 2º VOCAL: Dª ÁNGELA RODRÍGUEZ MURCIA.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos de indicado día. Certifico.



DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario Accidental del Ayuntamiento DON JOSE Mª OLMOS GONZÁLEZ, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199,3 del RD 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el reverso del folio 0H801723, al reverso del folio 0H801727.





000048

**CLASE 8.ª**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2007

SRES. ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

CONCEJALES:

D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ
D. Gonzalo VACA ÁLVAREZ
D^a M^a Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO
D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ
D^a Mariana GRAGERA GRAGERA
D. José LAVADIÑO GÓMEZ
D^a Clara DORADO LÓPEZ
D. Alfonso PANTOJA GÓMEZ
D. Luis ALARCÓ CARPIO
D. Enrique ALONSO HDEZ.-MONTAÑO
D. Antonio MACARRO OLIVERA
D. José MATEO BAUTISTA
D^a Rosa M^a PINILLA MARTÍN

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. JOSÉ M^a OLMOS GONZÁLEZ

INTERVENTORA:

D^a EVA M^a GONZÁLEZ DEL PRADO.

En Montijo, y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, siendo las veinte horas y quince minutos del día veintitrés de Mayo de dos mil siete, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar SESIÓN EXTRAORDINARIA, previa convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a MERCEDES MOLINA BLANCO. No asistieron los Sres. Concejales D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA, D. EULOGIO ACEVEDO LÁZARO y D. CARLOS RODRÍGUEZ MORENO, cuyas faltas de asistencia son excusadas.

ASUNTO I.-

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2007.-

Se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 21 de Mayo de 2007, adoptado por MAYORÍA DE CUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE y SIEX) y TRES RESERVAS DE VOTOS (Grupos IU y PP), así como de la corrección del punto tercero del acuerdo a adoptar.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno adoptó por MAYORÍA de OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE y SIEX) y SEIS ABSTENCIONES (Grupo PP) el siguiente acuerdo:

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 10 de Abril de 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007; expuesto al público mediante

anuncio publicado en el BOP número 75 de 19 de Abril de 2007 (Anuncio 3202) se presentó por parte de la Sección Sindical de CC.OO. reclamación al mismo.

VISTO, el informe emitido por la Interventora Municipal, que se transcribe de conformidad con el Artículo 89,5 Ley 7/1985 a efectos de motivación del acto:

“Con fecha 8 de mayo de 2007 se presenta por la Sección Sindical de CC.OO. del Ayuntamiento de Montijo impugnación al presupuesto general del año 2007, exponiendo las siguientes causas:

1. *Que el Artículo 12.4 de los vigentes Convenio Colectivo y Acuerdo Personal Funcionario dice literalmente: “El Capítulo 1º del proyecto de presupuesto ordinario del Ayuntamiento será negociado con las centrales sindicales firmantes del Convenio”.*
2. *Que dicha negociación no se ha producido en ningún momento.*

Y según se establece en el art. 170 apartado 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales “Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.*
- b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

Teniendo en cuenta por tanto este artículo no procede admitir su reclamación ya que ninguna de las causas expuestas por CC.OO son causas de impugnación del presupuesto, lo que informo en Montijo a dieciséis de Mayo de 2007.”

VISTO, el artículo 169 y demás concordantes del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de Marzo de las Haciendas Locales.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para 2007, desestimando las alegaciones presentadas, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS
I	6.061.743,68	2.408.166,34
II	2.125.833,04	-----
III	573.270,51	2.667.668,76
IV	710.993,97	3.723.094,43
V	-----	1.807.741,83
VI	1.975.820,46	61.561,51
VII	-----	1.252.692,77
VIII	-----	6,01
IX	473.269,99	-----
TOTAL PRESUPUESTO	11.920.931,65	11.920.931,65



CLASE 8.ª

SEGUNDO.- Conjuntamente, aprobar las bases de ejecución, anexos de personal y demás relaciones que integran el expediente.

TERCERO.- Que se someta a publicidad preceptiva.

CUARTO.- Remitir, a tenor de lo establecido en el Artículo 150.4 de la Ley 39/1988, copia del Presupuesto definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad autónoma, simultáneamente el envío al B.O.P. del resumen por capítulos.

ASUNTO II.- APROBACIÓN MODELOS REGISTRO DE INTERESES.-

Se dio cuenta del asunto correspondiente adoptándose por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO, que el Artículo 75,7 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada por Ley 14/2000 señala que todos los miembros de las Corporaciones Locales formularán declaraciones de intereses en los modelos aprobados por los Plenos respectivos.

RESULTANDO, que dichas declaraciones deben llevarse a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese, y cuando se modifiquen las circunstancias de hecho, hace necesario que el actual Ayuntamiento apruebe los correspondientes modelos de declaración sobre posibles causas de incompatibilidad y actividad, así como sobre bienes patrimoniales.

Se acuerda:

PRIMERO.- Crear el Registro de Intereses de los Miembros de la Corporación que comprende las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad y las declaraciones de bienes patrimoniales.

SEGUNDO.- Aprobar los modelos de declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad, y las declaraciones de bienes patrimoniales que constan como Anexo al acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos de indicado día. Certifico.



ANEXO

DECLARACIÓN PARA EL REGISTRO DE INTERESES

- Bienes Patrimoniales -

1.- DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE:

Nombre y Apellidos:		
D.N.I.:	Profesión:	Teléfono:
Domicilio:	Municipio:	Provincia:

2.- DECLARACIÓN DEL PATRIMONIO:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 9/1991, de 22 de marzo, así como de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión plenaria de 23 de mayo de 2007, el concejal cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula a continuación declaración de sus bienes patrimoniales, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos.



000050



CLASE 8.ª

1.- PATRIMONIO INMOBILIARIO:

A) INMUEBLES URBANOS:

CLASE DE FINCA	EMPLAZAMIENTO	INSCRIPCIÓN REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN

B) INMUEBLES RÚSTICOS:

CLASE DE FINCA	EMPLAZAMIENTO	INSCRIPCIÓN REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN

2.- PATRIMONIO MOBILIARIO:

A) TÍTULOS:

CLASE DE TÍTULOS	Nº.	ENTIDAD EMISORA	FECHA DE ADQUISICIÓN

--	--	--

B) PARTICIPACIÓN EN CAPITAL SOCIAL:

CLASE	Nº.	ENTIDAD EMISORA	FECHA DE ADQUISICIÓN

C) CUENTAS Y DEPÓSITOS BANCARIOS:

CLASE	Nº.	ENTIDAD EMISORA	CUANTÍA

D) OBJETOS ARTÍSTICOS DE ESPECIAL VALOR:

CLASE	DESCRIPCIÓN

E) AUTOMÓVILES U OTROS VEHÍCULOS:

CLASE	MARCA Y MODELO	AÑO DE MATRICULACIÓN	MATRÍCULA	OBSERVACIONES



000051

OH8101731

**CLASE 8.ª****F) OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR:**

CLASE	DESCRIPCIÓN	

G) DECLARACIÓN DEL I.R.P.F. (CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANTERIOR):

Voluntariamente podrá presentarse fotocopia de dicha declaración.

En _____ a _____ de _____ de 20__

EL CONCEJAL,

Entregado en la Secretaría General el día _____ de _____ de 20__

Doy fe,

El Secretario General



DECLARACIÓN PARA EL REGISTRO DE INTERESES

- Incompatibilidad y Actividades -

1.- DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE:

Nombre y Apellidos:		
D.N.I.:	Profesión:	Teléfono:
Domicilio:	Municipio:	Provincia:

2.- DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDAD QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 9/1991, de 22 de marzo, así como de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión plenaria de 23 de mayo de 2007, el concejal cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula a continuación declaración de sus actividades e incompatibilidades, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos.

1.- SUPUESTOS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD:

--	--	--	--



000052



CLASE 8.ª

2.- TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ORGANISMOS, ENTIDADES, EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS:

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	CARGO O CATEGORÍA

3.- ACTIVIDADES U OCUPACIONES MERCANTILES O INDUSTRIALES:

--	--

4.- EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES:

COL. PROFESIONAL AL QUE PERTENECE	DIRECCIÓN DEL DESPACHO, CONSULTA, GABINETE O ESTUDIO	Nº DE COLEGIADO

5.- OTRAS ACTIVIDADES:

--

En _____ a _____ de _____ de 20__

EL CONCEJAL,

Entregado en la Secretaría General el día ___ de _____ de 20__

Doy fe,

El Secretario General

--

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario Accidental del Ayuntamiento DON JOSE M^a OLMOS GONZÁLEZ, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199,3 del RD 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el anverso del folio 0H8101728, al reverso del folio 0H8101732.

--






CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE JULIO DE 2007.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Dª Mercedes MOLINA BLANCO

CONCEJALES:

- D. Gonzalo VACA ÁLVAREZ
- D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ
- Dª Mª Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO
- Dª Mariana GRAGERA GRAGERA
- Dª Clara DORADO LÓPEZ
- D. Luis ALARCÓ CARPIO
- D. Enrique ALONSO HDEZ.-MONTAÑO
- D. Antonio MACARRO OLIVERA
- D. José MATEO BAUTISTA
- D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA
- Dª Rosa Mª PINILLA MARTÍN

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. ALONSO RODRÍGUEZ CERRO

En Montijo, y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y veinte minutos del día tres de Julio de dos mil siete, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar SESIÓN EXTRAORDINARIA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36,1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los solos efectos de aprobar las actas de las últimas sesiones celebradas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª Mercedes MOLINA BLANCO, a la que no comparecieron los Sres. D. José LAVADIÑO GÓMEZ, Dª Josefa DEL VIEJO LÓPEZ, D. Alfonso PANTOJA GÓMEZ, D. Eulogio ACEVEDO LÁZARO y D. Carlos RODRÍGUEZ MORENO.

ASUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se someten a la consideración de la Corporación las siguientes Actas:

- Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2007.
- Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de Abril de 2007.
- Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 2 de Mayo de 2007.
- Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de Mayo de 2007.

Las cuales son aprobadas por UNANIMIDAD con la rectificación en la sesión extraordinaria de 23 de Mayo de 2007, asunto I, realizada por el Sr. Portavoz del Grupo de I.U., donde indica que, en la Comisión de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 21 de Mayo de 2007, su grupo no se abstuvo, sino que apoyó el escrito de CC.OO. presentado con fecha 8 de Mayo de 2007, determinándose su transcripción al Libro Capitular, tal y como dispone el Artículo 110,2 del R.O.F.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos de indicado día. CERTIFICO.



DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario Accidental del Ayuntamiento DON ALONSO RODRÍGUEZ CERRO, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199,3 del RD 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el anverso al reverso del folio 0H8101733.



DILIGENCIA DE CIERRE:

La pongo yo, el Secretario de la Corporación D. JOSÉ M^o OLMOS GONZÁLEZ, para hacer constar, de conformidad con lo establecido en el Artº 199,1,5ª del R.D. 2.568/1986, de 28 de Noviembre (R.O.F.), que el presente Libro de Actas comprende siete actas, iniciándose con el Acta de la Sesión Extraordinaria de 29 de Enero de 2007, y finalizándose con el de la Sesión Extraordinaria de 3 de Julio de 2007.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,



